



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación lleva a cabo la Convocatoria para proveer el cargo de Secretario General Vigencia Fiscal 2020. PROPONE: Convocar para el día 09 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia del Secretario General de esta Corporación, de conformidad por lo prescrito en el Reglamento Interno y la Resolución 213 de noviembre 01 de 2019.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
BENAVIDES**

GLORIA ESTRADA

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA

Revisó: Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 002

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior la Convocatoria Pública y Concurso de Mérito:

- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2020 - 2024

Propone: Realizar la Entrevista el día 08 de enero de 2020 a los candidatos que conforman la lista de elegible dentro de la Convocatoria Pública para proveer el Cargo de Personero Distrital.

Así mismo, se Propone convocar para el día 10 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para elegir al Personero Distrital de la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
BENAVIDES**

GLORIA ESTRADA

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

MESA DIRECTIVA

Revisó: Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 003

Cartagena sigue siendo la ciudad con la tasa de desempleo más baja del país, de acuerdo con el más reciente informe del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**.

Sin embargo, los índices de informalidad no mejoran y hacen que el habitante de Cartagena se desempeñe en actividades informales como el rebusque, empleos de baja calidad, bajo ingresos, inestabilidad laboral y no garantía de seguridad social colectivizando un bajo ingreso percapita y un desplazamiento forzado a una mala calidad de vida, una débil o ausente educación, un incremento de las acciones delictivas y un debilitamiento de la estructura familiar.

Por tal razón, nos permitimos declarar este semestre, como el periodo de la estructuración de las políticas económicas y la protección y organización del vendedor ambulante, que ha sido perseguido, maltratado, señalado, no formado a la vocación de la ciudad los hemos dejados algarate sin organizarles sus zonas de ventas y sin fabricarles propuestas para la protección médica, educacional de su familia y de asesoría y organización de su negocio, este Concejo tiene el compromiso adquirido con algunas organizaciones iniciara a través de ellos, y de manera directa la compilación de ideas y propuestas en beneficio de las personas que ejercen la labor de las ventas y comercio ambulante. Por tal razón, proponemos una agenda de trabajo que denominaremos “de frente a ti” iniciando convocatorias por sectores para escuchar la problemática y sugerencias de solución y plasmar junto a ellos políticas públicas que normatizemos mediante la presentación de proyectos de Acuerdos. Teniendo en cuenta lo anterior, proponemos que se dedique un día a la semana para

1. Audiencia Pública Mercado Bazurto
2. Audiencia Pública Vendedores de Playas
3. Audiencia Pública Vendedores Bocagrande
4. Audiencia Pública Vendedores Centro Histórico y Zona de Influencia

En estas Audiencias se invitará:

- Espacio Público
- Personería Distrital
- DATT
- Cámara de Comercio
- Corpoturismo
- Alcalde Local de la Localidad escogida
- Inspectores de Policía de la Zona
- Oficina Jurídica del Distrito
- Organizaciones y Vendedores Ambulantes de la zona escogida

La metodología y las fechas serán definidas por la Mesa Directiva, iniciando la próxima semana con la Audiencia Pública del Mercado de Bazurto que actualmente es el abastecedor apetecido y de orden de importancia para la mayoría de los habitantes del Distrito segmentados con la mayor pobreza monetaria, al igual que la población definida en los (Estratos 1 y 2) de la ciudad de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

A través de la historia el Mercado suministra gran variedad de productos que por sus precios posibilitan el abastecimiento alimenticio, productos para el hogar, principalmente para los segmentos de población de más bajo ingreso de la ciudad y trabajadores de la informalidad. Hoy la desorientación por parte de quienes ejercen el control del espacio público y el cumplimiento de fallos jurídicos amenazan la desintegración de este segmento incrementando la crisis e induciendo a un colapso social.

Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, y **LEWIS MONTERO POLO**,
Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 004

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Directora del IDER, Secretario de Infraestructura, Secretario de Hacienda para que respondan el siguiente cuestionario:

- 1) Informe de manera detallada en qué estado recibió los escenarios intervenidos con mira a los pasados juegos nacionales.
- 2) Enviar a esta Corporación copia del inventario entregado por la administración anterior, detallando cada una de las nuevas inversiones que se hicieron.
- 3) Diga si en este momento los escenarios deportivos están siendo vigilados y de ser así, anexar copia de los contratos.
- 4) ¿Diga si en este momento los escenarios cuentan con el personal de mantenimiento y de ser así, que tipo de vinculación tienen?
- 5) Explicar a esta Corporación cuál es el Plan de Trabajo que usted como Directora del IDER, tiene planificado para el mantenimiento y cuidado de los escenarios deportivos.
- 6) Explique si es cierto o no, que la pista atlética CAMPO ELIAS GUTIERREZ, fue disminuida en lámparas, producto de un robo. y a cuánto asciende la pérdida?
- 7) Informar en qué estado se encuentra la grama del estadio JAIME MORON, en la actualidad, ¿toda vez que este escenario fue alquilado para el Metro Concierto de Navidad?
- 8) ¿Favor informar a este concejo si la empresa que se contrató para la instalación de la grama sintética del estadio Jaime morón, ya entrego en su totalidad la grama?
- 9) Enviar a esta Corporación copia del contrato y póliza de cumplimiento, mediante el cual se contrató a la empresa encargada de colocar la grama en el estadio Jaime Morón.
- 10) Diga cuales fueron los requerimientos técnicos y estándares de calidad, exigidos para la instalación de la grama artificial.
- 11) Enviar copia de la garantía única, la cual avala el cumplimiento del contrato y si existió adicional del contrato enviar la ampliación en tiempo de la misma.
- 12) Enviar a esta Corporación copia del programa detallado de trabajo entregado por el contratista y aprobado por el interventor.
- 13) Enviar copia de los informes técnicos y financieros de la interventoría del contrato.
- 14) Enviar a esta Corporación copia del acta de recepción a satisfacción de la obra, por parte del IDER Y LA INTERVENTORIA.
- 15) Al Secretario de Hacienda informar si este contrato ya fue cancelado en su totalidad y enviar certificaciones de los distintos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

pagos hechos a esta empresa, por concepto del contrato anteriormente mencionado.

- 16) Enviar a esta Corporación copia del inventario de todas las canchas sintéticas existentes en la actualidad y que están bajo la custodia del IDER, especificando quien las Administra y si estas están disponibles para los ciudadanos cartageneros sin ningún costo?.
- 17) Diga cuál es el Plan de Acción que usted tiene contemplado en su periodo como Directora del IDER, para el manejo y mantenimiento de estas canchas sintéticas?
- 18) Enviar a esta Corporación Copia de los convenios suscritos con quienes administran las canchas.
- 19) ¿Existe un horario establecido en el que niños y habitantes del sector puedan hacer uso de las canchas de forma gratuita?
- 20) Informar cómo se calcula la tarifa que se cobra y en qué se utilizan estos recursos.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de enero de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador

Adicionada por los Concejales Oscar Marín, Fernando Niño y Luder Ariza.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 005

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaría de Educación y a la Unidad Asesora de Contratación para conocer el estado del Proceso de Contratación de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que en octubre la Procuraduría instó a los entes territoriales a realizar las gestiones pertinentes para garantizar el servicio desde el primer día del calendario escolar, teniendo en cuenta que por concepto de la Secretaría de Hacienda, la Alcaldía no necesitaba solicitar vigencias futuras al Concejo para dar continuidad al servicio, motivo por el que se abrió un proceso licitatorio para elegir un nuevo operador.

Así mismo, se solicita copia del Decreto de Delegación donde se determina si será la Secretaría de Educación o Secretaría General, la dependencia encargada del proceso licitatorio, de manera que el cuestionario se envíe a la dependencia correcta.

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de enero de 2020

Presentada por **LUÍS JAVIER CASSINI**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 006

A través de una noticia publicada en el periódico El Universal, el sábado 04 de enero del presente año, donde se puso en conocimiento que El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no está prestando servicios, teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones legales conferidas por las normas constitucionales, Ley 136/94 artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo y el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo 014 de 2018 artículo 4, en sesión de la fecha propone: Solicitar al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, rendir informe al siguiente cuestionario:

1. Por qué desde el 02 de enero del presente año, las oficinas del departamento administrativo de tránsito y transporte no prestan operación ni servicio, impidiendo que los ciudadanos realicen los trámites correspondientes a dicha entidad.
2. ¿A causa de la situación qué servicios de manera concreta no se está prestando?
3. ¿Qué correctivos o medidas de contingencia se están tomando para mitigar y resolver aquellos trámites que deben hacer los ciudadanos en la entidad?
4. ¿Qué pasa con aquellos ciudadanos como el caso expuesto en mención, en donde se está afectando sus derechos al no cumplir con lo establecido?
5. Teniendo en cuenta la reglamentación nacional sobre la simplificación de trámites
 - 5.1 ¿Qué acciones está adelantando el DATT Para la simplificación de trámites?
 - 5.2 Qué acciones está adelantando esta entidad para prevenir el fraude y la falsedad al interior de la misma.
 - 5.3 Cuáles son los patios autorizados por la entidad en cualquier modalidad de contratación, cuáles son los horarios que manejan y donde se encuentran ubicados.
 - 5.4 Cuál es procedimiento para la asignación de patios de los vehículos involucrados en accidentes.
6. Entregue un comparativo de los ingresos obtenidos por el DATT en enero de la vigencia anterior, de manera que pueda tenerse información clara sobre los recursos que dejan de recibirse.
7. Informar cómo se ha suplido la ausencia de inspectores, teniendo en cuenta que son los encargados de sancionar los comparendos para evitar su caducidad.
8. Cuál es el Plan de choque para suplir la falta de funcionarios en el DATT.
9. Informar si las obligaciones de mantener y revisar el funcionamiento de los semáforos están a cargo del Concesionario de Alumbrado Público.
10. Informar cómo se va a financiar la operación de los semáforos en Cartagena durante la vigencia 2020.

Cartagena de Indias D. T. y C., 05 enero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Bancada del Partido Conservador.

Adicionada por Katya Mendoza, Carolina Lozano, Wilson Toncel Ochoa y Sergio Mendoza



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 007

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone Citar e Invitar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los representantes de la Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Educación Distrital, al Director Regional del ICBF, Director Regional del Ministerio del Trabajo, Personero Distrital y Alcaldes Locales, a fin de analizar la problemática del “EL TRABAJO INFANTIL EN LA INFORMALIDAD, Y MENDICIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA CAUSANTE DE ALTOS ÍNDICE EN LOS INDICADORES DE EFICIENCIA INTERNA (DESERCIÓN Y REPITENCIA ESCOLAR)” y los problemas colaterales que esta situación conlleva en materia de inseguridad, consumos de estupefacientes, convivencia y salud sexual reproductiva.

TRABAJO INFANTIL, es todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil”. (Organización Internacional del Trabajo-OIT)

La persistencia del trabajo infantil tiene sus raíces en la pobreza, la falta de trabajo decente para los adultos, la falta de protección social y la incapacidad para asegurar la asistencia de los niños a la escuela hasta la edad mínima legal de admisión al empleo.

La mayor parte de los países del mundo han adoptado leyes que prohíben o imponen severas restricciones al empleo y el trabajo de los niños, en gran medida, impulsados y guiados por normas adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es así como en Colombia, contamos con un grueso sistema normativo de protección al menor, en aras de erradicar la vinculación irregular del trabajo infantil, tales como el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1098 de 2006 (De Infancia y Adolescencia) y la Resolución No. 01677 de 2008 emanada del Ministerio de Protección Social, entre otros.

Pese a estos esfuerzos, las normas tienden a ser letra muerta en muchos casos, dado que el trabajo infantil sigue existiendo a escala masiva y en ocasiones tiene lugar en condiciones deplorables, particularmente, en el desarrollo a nivel mundial, este fenómeno es infinitamente complejo, y a ello se debe que el progreso en las campañas de erradicación haya sido lento o aparentemente inexistente.

En todo el mundo, 218 millones de niños de entre 5 y 17 años están ocupados en la producción económica, entre ellos, 152 millones son víctimas del trabajo infantil; casi la mitad y 73 millones, están en situación de trabajo infantil peligroso. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Tomado del Universal 09 de junio de 2019 10:00 a.m.)

En Colombia, al cierre de 2018 la Tasa de Trabajo Infantil -TTI, se ubicó en 5,9 %, en donde 644.000 menores de edad se encontraban trabajando. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE)

En Cartagena, en el 2019, los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI para el Trabajo Infantil de la regional Bolívar atendieron 73 Niños, Niñas y Adolescentes- NNA, en situación de trabajo infantil, estrategia implementada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, desde el 2013. Las



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

edades más afectadas por esta problemática son de 6 a 13 años, la Policía de Infancia y Adolescencia de Cartagena ha dejó bajo protección de comisarías de familia a 24 niños, niñas y adolescentes, de nacionalidad venezolana y colombiana, quienes se encontraban ejerciendo la mendicidad y actividades de trabajo infantil, se recibieron dos (2) denuncias por explotación a menor de edad (art. 93 Ley 1453).

Entre los meses de enero y abril de 2019 el ICBF direccionó a los Centros Zonales ubicados en Cartagena, 66 reportes de amenaza y vulneración relacionados con trabajo infantil, 264 niños, niñas y adolescentes han ingresado a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD. (El Universal 09 de junio de 2019 10:00 am según ICBF).

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los Niños, Niñas y Adolescentes-NNA, están en edad escolarizada y con estas situaciones se alejan de las aulas de clase y atendiendo a los altos indicadores de eficiencia interna (deserción y repotencia).

Es preciso que los representantes de las entidades convocadas, responda de acuerdo con sus competencias, lo siguiente:

Según la Secretaría de Educación Distrital:

1. ¿Cuántos y cuál es el margen de error, de los Niños, Niñas y Adolescentes-NNA desescolarizados, repitentes y en extra edad en el Distrito de Cartagena?

Para las entidades citadas

1. ¿La pobreza Extrema, vida en calle, abandono y la trata de Blancas son las únicas causas de trabajo infantil?

Para ICBF. Sin nombrar los programas de ICBF que garantizan los derechos de los niños incluyendo vida en calle, trabajo infantil, mendicidad, trata de blancas y abandono de menores:

1. ¿Qué programas existen para cubrir estas necesidades?
2. ¿Cuántos operadores de ICBF existen de esta modalidad en Cartagena y con cuántos cupos cuentan? y ¿Cuántos de estos cupos hay disponibles?
3. ¿Cuál es la disponibilidad presupuestal para esta necesidad en específico y qué entidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena son la encargada de manejar estos recursos?
4. Entregar las estadísticas de los últimos 3 años sobre trabajo infantil, clasificada democráticamente y especificando el estado del proceso de restablecimiento de derechos del menor.

Para las entidades citadas

1. ¿Qué alianzas (Cooperación Internacional, Empresas Privadas con programas de Responsabilidad Social Empresarial, ¿Entidades Mixtas Nacionales e Internacionales) está dispuesta la Alcaldía Mayor de Cartagena a gestionar y realizar para apoyar programas específicos para esta necesidad?
2. ¿La Secretaria de Educación Distrital realizará para este gobierno programas de extra edad y educación especial que permitan disminuir los índices de trabajo infantil? ¿Incluirán una atención integral en



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

nutrición y salud para que el programa educación pueda tener éxito?
¿Cuáles?

3. La Secretaria de Participación ¿Cuántos y Cuáles programas de prevención y corrección de explotación infantil tiene, con cuántos cupos cuenta y cuáles son las proyecciones para los próximos cuatro (4) años?
4. Las Alcaldías Locales ¿disponen de recursos humanos, físicos y financieros para realizar estrategias de prevención de trabajo infantil? ¿Cuánto? Y ¿Cuáles son las proyecciones de estos programas para desarrollarlos en los próximos cuatro (4) años?
5. La Secretaría de Educación, en relación con la Matrícula Contratada ¿Cuáles son las Instituciones Educativas que se encuentran Habilitadas en Banco de Oferente en las diferentes modalidades de contratación? ¿Qué requisitos debe cumplir la Institución para ser seleccionado como Oferente? ¿En relación con los estudiantes que requisitos deben cumplir para acceder a este beneficio de una beca con el Distrito?

Cartagena de Indias, 07 de enero de 2020

Presentada por las Concejales **LILIANA MARGARITA SUÁREZ B**, Partido Alianza Social Independiente ASI; **CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**, Partido Político MIRA y **GLORIA ISABEL ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 008

El Concejo de la ciudad de Cartagena, en uso de sus facultades legales otorgadas por la constitución artículo 313, ley 136/1994, reglamento interno del concejo y ley 1617 de fe febrero del 2013 se permite citarlos para una audiencia de control político.

“Ley 1617 /13 **ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO.** En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al Personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la secretaría general de la corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético.

El objeto de control político en esta primera parte apunta definir una línea de base de los actos administrativo-emanados en el 2020, estado de las finanzas públicas y situación jurídica del Distrito.

Con base en el desarrollo de la citación, El Concejo como órgano coadministrador se reserva para sugerir a los funcionarios Secretaría General, Secretario de Hacienda y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito y al mandatario de turno propuestas, ideas y conclusiones de la sesión:

CUESTIONARIO

1. Copia del Decreto de nombramiento y acta de posesión
2. Manual de funciones de cada citado
3. Acto administrativo por medio del cual se constituyen las comisiones de empalme relacionando las personas que participaron especificando número de ellas y áreas o dependencias en donde fueron asignadas
4. Acta de recibo del empalme por dependencia debidamente firmada por las comisiones participantes.
5. Estado actual del presupuesto fecha y Decreto de liquidación fecha y Decreto de apertura,
6. Inventario y estado a 31 de diciembre de:
 - Reservas presupuestales o de apropiación,
 - Reservas presupuestales por negocios jurídicos no perfeccionados
 - Reservas de caja o cuentas por pagar
 - Pasivos exigibles por vigencias expiradas
 - Estado de la fiducia pública y los encargos fiduciarios
 - Estado actual de los pasivos contingentes y exigibles y las estrategias financieras para superarlos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- Estrategias a aplicar para desembargar las cuentas del Distrito.
 - Copia de la radicación con Fecha de presentación de presupuesto a las alcaldías locales 2020
7. Relación y estado de los procesos jurídicos a favor y en contra del Distrito radicados e informados.
 8. Estado de la contratación de Vigilancia en la administración, colegios públicos y puestos de salud.
 9. Estado de la contratación del personal de aseo y /o servicios generales para los planteles educativos y la administración.
 10. La Secretaria General debe presentar un informe general y enviarnos copias de las sugerencias y solicitudes radicadas al Alcalde y miembros de la Administración Distrital

Si bien es cierto, que apenas acaban de iniciar sus funciones, la dependencia que hoy dirigen tiene un historial y para ello el Concepto 43261 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública *De otra parte, de acuerdo con la Circular Conjunta No. 18 de 2015, expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, impulsa a que los alcaldes y gobernadores: que terminen su período de gobierno, es indispensable organizar todos los asuntos administrativos, contractuales, de obra, y demás componentes de gestión que haya ejecutado durante su administración, independientemente de que en el momento del empalme estos se encuentren en ejecución o hayan finalizado los cuales serán recibidos por la nueva administración en los meses de noviembre y diciembre.

Recordamos que este ejercicio es una oportunidad de ciudad de obtener una línea de base para las políticas públicas en donde el concejo desea apoyar la institucionalidad que pretende rescatar el Alcalde William Dau bajo el lema SALVEMOS A CARTAGENA.

Cartagena de Indias, 07 de enero de 2020

Presentada por los Concejales **CESAR PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO** del PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL - U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 009

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día Miércoles 15 de enero de 2020 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2020:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de enero de 2020

Presentada por

MESA DIRECTIVA

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 010

Asunto: Solicitud de Información

En nuestra calidad de Concejales de la ciudad de Cartagena de Indias, atendiendo a las condiciones especiales de nuestra ciudad turística y reconocida por la UNESCO como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, es imperioso contar con un Plan Especial de Manejo y Protección de las fortificaciones y del Centro Histórico, en lo posible unificado, que permita un instrumento de mayor jerarquía para protegerlos.

Este plan de conservación debe ir acompañado de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, que permita prevenir la ocurrencia de casos como el ocurrido con el Proyecto Acuarela que se construyó aproximadamente a 200 metros del monumento del Castillo de San Felipe y motivo la intervención del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco y que mantiene en vilo esta declaratoria.

Pese a ello, y hasta que estos instrumentos se materialicen, es necesario darle cumplimiento a la normatividad existente y aumentar los controles de obras en los que las autoridades competentes deben actuar en sinergia.

Situaciones desafortunadas como el de Acuarela, deben evitarse a cualquier costa. Sin embargo, dicha situación no fue suficiente para nuestras autoridades, lo cual se puede evidenciar en una nueva obra en el Pie de la Popa, que podría estar impactando directamente los conos visuales del Castillo de San Felipe, colocándonos de nuevo en riesgo nuestro patrimonio. La obra a la cual hacemos referencia se encuentra ubicada a menos de 600 metros del Castillo, y se superpone a la visual de este si se observa desde el monumento de la India Catalina (foto anexa).

Es esta preocupación la que me obliga como institución coadministradora a solicitar a la Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Planeación, Control Urbano y a la Escuela Taller, IPCC, Inspector de Policía 1 y 2 , y Curaduría Urbana, la siguiente información:

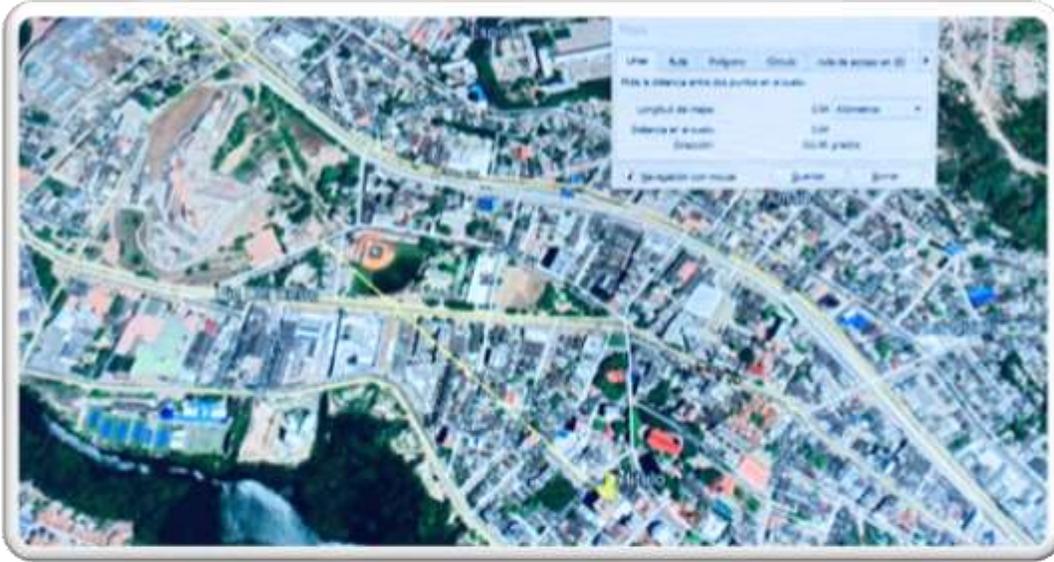
1. ¿Cuáles son las estrategias, planes o programas que la nueva administración a través de la Secretaria de Planeación y Control Urbano ejecutarán para fortalecer el control de obras en la ciudad de Cartagena?
2. Informe sobre los procesos sancionatorios por intervenciones arquitectónicas en el Centro histórico y su área de influencia para el periodo 2018-2019 por parte de la oficina de patrimonio del IPCC y cuántas sanciones impusieron. Señale las estrategias jurídicas para la ejecución de dichas decisiones
3. Informe sobre los proyectos aprobados por comité técnico de patrimonio en el periodo 2015, 2016, 2017, 2018,2019. Señale si el proyecto Sienna Club House (ubicado en el pie de la popa, propiedad de la Promotora Lagos S.A.S) fue aprobado por el comité técnico. Anexar copias de las actas del comité.
4. Copia de las licencias de construcción a proyectos aprobados en el Centro Histórico y su área de influencia.
5. Si el proyecto Sienna Club House fue aprobado por el Comité de Patrimonio, informe cuáles fueron los criterios para su aprobación y sí el mismo tiene concepto del Ministerio de Cultura. Anexar copia del acta del Comité Técnico.
6. Copia de la licencia de construcción N°0129 de 2016 y sus modificaciones.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de indias D.T. C., 10 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador Colombiano.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 011

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a las siguientes entidades:

1. COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACION
2. COMITÉ TECNICO DE PATRIMONIO
3. CURADURIAS
4. SECRETARIO DE PLANEACION
5. CONSULTOR JULIO GOMEZ
6. GREMIOS
7. ASOCIACIONES
8. IPCC
9. FIRMAS CONSTRUCTURAS
10. ASOCIACIONES DE VECINOS Y JUNTAS COMUNALES INTERESADAS
11. DIRECTOR JURIDICO DEL DISTRITO
12. VECINOS DE SAN FRANCISCO
 - PARA QUE NOS INFORMEN TODO LO CONCERNIENTE AL PEMP –POT-
 - CONSTRUCCIONES, PERMISOS,
 - PRESENTARNOS UNA MATRIZ DOFA DE LA AUSENCIA DE ACTUALIZACION DEL PEMP Y POT
 - QUE OCURRE CON LOS ESPACIOS PUBLICOS PRIVADOS DE USOS PUBLICOS Y QUE SOLUCION PUEDE PRESENTARSE POR LA OCUPACION INDEBIDA (ESPECIALMENTE AVENIDA SAN MARTIN)
 - CONCEPTOS Y SOLUCIONES SOBRE LO CONSTRUIDO EN BAJA MAR Y POSIBLES INVASION AREA DEL CAÑO JUAN ANGOLA
 - ESTADO Y RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO PARA SOLUCIONAR SITUACION ALCANTARILLADO Y REDES DE AGUA LA SEVILLANA,
 - ESTADO SITUACION INVASIONES Y POSIBLES SOLUCIONES
 - ESTADO DEMANDA CUMPLIMIENTO CASO BARRIO SAN FRANCISCO
 - ESTADO DEL CUMPLIMIENTO LOTE A REPONER POR EL HOTEL HILTON
 - ESTADO Y COPIA DE LA DOCUMENTACION DE LAS CONCESIONES DE PLAYAS, PREDIOS CELEBRADOS POR EL DISTRITO .

Cartagena de indias D.T, C. 13 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO POLO**, Partido U.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 012

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los funcionarios: Secretaría General, Secretario de Hacienda y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito, para que respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acciones tienen contempladas para la limpieza de canales en este año?
2. ¿Qué política o plan de acción tiene contemplado para el desarrollo de las actividades del Mercado de Santa Rita? Teniendo en cuenta ya su rol de administradora del mismo.
3. ¿Qué acciones se han contemplado para el traslado del mercado de Bazurto?
4. ¿Cuál es el Plan de acción a implementar en este año y cuatrienio para el PGIRS?
5. ¿Qué acciones se tienen contempladas para los recicladores?
6. ¿En qué etapa se encuentran los procesos de licitación para contrato el aseo y la vigilancia de instituciones educativas y sedes administrativas?.

Cartagena de indias D.T, C. 13 de enero del 2020.

Presentado por el Honorable Concejal **GLORIA ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 013

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, nos permitimos manifestar nuestra gran preocupación sobre la situación de construcciones ilegales en la ciudad, sin el mínimo de los requisitos y permisos para realizar estas acciones urbanísticas poniendo en peligro la seguridad física de la edificación, la tranquilidad de los residentes y la vida de los trabajadores de la obra y futuros visitantes, arrendatarios o propietarios de la edificación.

El caso en concreto que nos conmina en el día de hoy es la construcción de los que parecen ser una estación de gasolina, a la altura de la Avenida 13 de Junio diagonal 32, Transversal 74, “frente de las instalaciones PACARIBE S.A. E.S.P.”, al percatarnos que dicha construcción no ostenta ningún tipo de licencia de construcción visible, expedido por parte de la Curaduría Urbana. Situación que es totalmente inexorable por parte de la Administración Distrital con los recién hechos sucedidos como es el caso de “Acuarela” y las construcciones que terminaron con hechos lamentables en el barrio Blas De Leso, por lo que al existir esta duda, más aún por el tipo de construcción que parece ser “una estación de servicio” contiene requisitos aún más específicos, nos permitimos proponer solicitar a la (las) oficinas de Planeación, Curadurías, Control Urbano y EPA, responder el siguiente cuestionario, tomar las medidas pertinentes y acorde al ámbito de su competencia, en pro de anticiparnos a la ocurrencia de los hechos que puedan ser lamentables, y afectar el bienestar social, tranquilidad y seguridad de los cartageneros:

1. ¿Cuenta con licencia y permiso de construcción debidamente expedido?
2. ¿En caso de que exista una licencia, ¿Por qué no se encuentra expuesta en un lugar visible?
3. Remitir copia con fecha legible de la solicitud de aprobación de licencia radicada, para la construcción de estación de servicio.
4. Copia con fecha legible de la solicitud aprobada, incluyendo la aprobación DE LOS RESPECTIVOS PLANOS.
5. Certificación y aprobación del uso y utilización del suelo.
6. Copia de los estudios de factibilidad y viabilidad del Proyecto.
7. Memoria técnica, con descripción detallada del Proyecto y los respectivos planos firmados por un ingeniero civil o de petróleo, o arquitecto graduado, matriculado y con tarjeta profesional vigente, copia de los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos incluidos los eléctricos y donde además se detalle específicamente:
 - 7.1. Las distancias que deben existir entre los tanques que almacenan líquidos inflamables y combustible en las estaciones de servicio con respecto a los linderos de los predios vecinos, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPEA.
 - 7.2. Instalación de tanques de almacenamiento en superficies con las debidas medidas de seguridad, tales como muros de retención y su tubería de respiración.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 7.3. Condicionadas a que sus tanques de almacenamiento estén enterrados y cumplan con las distancias mínimas establecidas con la norma.
 - 7.4. Fotocopia de la matrícula profesional del ingeniero o arquitecto que elabora los planos del proyecto.
 - 7.5. Planos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, a una escala de 1:50, indicando la línea de alcantarillado y el punto de desagüe general de la estación, pozo séptico caja de inspección, etc.
 - 7.6. Planos de las instalaciones eléctricas a una escala 1:50.
 - 7.7. Planos de instalación de los tanques y tuberías a una escala de 1:50.
 - 7.8. Planos detallados (planta y cortes) de la instalación de tanques y surtidores, a una escala de 1:50, con las especificaciones sobre capacidad de los tanques, clase de lámina y anclaje, si lo hay.
 - 7.9. Si el proyecto contempla servicios adicionales a los estipulados en la definición de estación de servicio, favor remitir copia de éstos ya deberán incluirse en los planos presentados para conocimiento de la autoridad respectiva.
8. Copia de los estudios previos del suelo.
 9. Copia de Plan de contingencia contra incendios.
 10. Copia de planos de sistema de drenaje subterráneo.
 11. Copia de construcción de tanques subterráneos, y certificación de construcción de dichos tanques.
 12. Copia autenticada del título de propiedad del lote, debidamente registrado, o prueba del correspondiente acto o negocio jurídico que le permita construir la estación de servicio en el lote propuesto
 13. Copia Registro Cámara de Comercio, pólizas de seguro para la construcción y funcionamiento de estación de servicio, y permisos de las dependencias del Distrito para su funcionamiento.
 14. ¿Cuáles son los espacios y medidas de los sitios de cargue y descargue?

Consideramos, que mientras el Distrito de Cartagena de Indias y los entes de Control, determinen con certeza el estado y la legalidad de la obra, se debería suspender la construcción, hasta tanto se resuelvan todos los interrogantes y se defina sobre la legalidad y cumplimiento de todos los requisitos legales de la misma.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO, PARTIDO VERDE.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 014

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, de conformidad con la Ley 1948 de enero 8 de 2019, “Por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción”, Propone solicitar a la Secretaria de Participación Ciudadana y Oficina del Programa Familias en Acción, responda el siguiente cuestionario:

Informe desde el 02-ene-2020 a la fecha como ha sido el proceso de atención a los beneficiarios del programa Familias En Acción y si los seis (6) puntos que están distribuidos en el Distrito de Cartagena se encuentran funcionando, en caso de que la respuesta sea negativa explique el porqué.

¿Como se va a llevar a cabo el proceso de verificación actual y extemporáneo (extemporáneo es el más preocupante) para el debido cumplimiento como lo dice la ley “1948” de los beneficiarios de las instituciones educativas para el proceso de educación y las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) en crecimiento y desarrollo para el proceso de salud?

Envié una relación de las familias existentes en el programa Familias En Acción a la fecha detallando cuantos están en estado de suspendidos que han subsanado al día de hoy para que se haga efectivo el levantamiento de suspendido y sigan cobrando sus incentivos y cuantos han sido retirados del programa Familias En Acción durante el año 2020.

¿Como se están realizando la actividad en el proceso de novedad de levantamiento de suspendidos en el distrito de Cartagena?

¿A partir del 18 de enero inicia el sexto (6) pagó en el programa familias en acción proceso sensible para los beneficiarios, cual es el plan de acción para que todas las familias afiliadas al programa de familias en acción tengan conocimiento para consultar su estado de liquidación de pago y puedan retirar el incentivo y así poder combatir la pobreza y pobreza extrema en el distrito de Cartagena?

Por qué no han contratado funcionarios en el Programa de Familias en acción para subsanar todos los inconvenientes presentados anteriormente (teniendo en cuenta que es un programa que no puede parar) si existe un convenio donde el 17-dic-2019 se ratificó ese convenio en el segundo comité de seguimiento al convenio establecido entre prosperidad social y el distrito de Cartagena donde el Alcalde de Cartagena debía garantizar la continuidad y contratación del enlace y apoyo del programa familias en acción hasta el 31 de ene-2019?

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



PUNTO DE ATENCION BLAS DE LEZO

PUNTO DE ATENCION CIUDADELA



PUNTO DE ATENCION SAN FRANCISCO



PUNTO DE ATENCION POZON

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de enero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO**, Partido Conservador Colombiano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 015

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Realizar una Sesión Secreta en el Comando y Citar al Secretario del Interior, Secretaría de Participación y al Comandante de Policía Metropolitana de Cartagena para tratar el tema de Seguridad de Lideres de la ciudad de Cartagena y los avances que ha tenido esta materia.

Después de realizada esta Sesión, invitar el día que determine la Mesa Directiva a los Lideres y dirigentes Comunales para tomar medidas y construir agendas sobre este tema.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de enero de 2020

Presentada por **LUIS JAVIER CASSINI VALIENTE**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 016

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretario de Infraestructura, al Secretario de Planeación, IPCC, Espacio Público, Oficina de Gestión del Riesgo y desastres, Secretario de Hacienda, Director de Patrimonio, Control Urbano y curaduría urbana para que nos informen y nos hagan llegar material sobre el estado de infraestructura y seguridad industrial de las construcciones y edificaciones antiguas que se encuentran en el Centro- Centro histórico de la ciudad de Cartagena, además de rendir informe sobre el siguiente cuestionamiento.

Lo anterior debido a los sucesos lamentables que se presentaron el día de ayer 14 de enero de 2020, cuando se desplomó un balcón del edificio Mainero, sobre un vehículo de servicio público y un vehículo particular, dejando una persona herida con diferentes politraumatismos.

1. Rendir informe de inventario de estructuras y/o edificaciones antiguas en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, clasificadas por año de construcción.
2. Rendir informe de los inventarios de estructuras y/o edificaciones en el centro histórico de la ciudad de Cartagena en riesgo de desplome por falta de mantenimiento.
3. Sírvase informar el número de casos presentados en el centro histórico de la ciudad, por desplome, caída, y otros que afecten el patrimonio histórico.
4. Informar número de quejas recibidas por parte de ciudadanos, veedores, o cualquier personal en general, haciendo denuncia de edificaciones o construcciones en avanzado estado de deterioro.
5. Informar por periodos anuales desde el año 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 respetivamente, que estrategias de prevención se han venido implementando para evitar accidentes de carácter estructural en las edificaciones antiguas de la ciudad.
6. ¿Con que frecuencia se realizan la ejecución de los planes de prevención y control a las construcciones y mantenimientos de las edificaciones del centro histórico?
7. ¿Cuáles son los lineamientos para la construcción, remodelación, y mantenimiento de las edificaciones antiguas y coloniales del centro histórico?
8. ¿Existen directrices por parte del Ministerio Nacional de Cultura y UNESCO para el mantenimiento de las edificaciones antiguas y coloniales que representan el patrimonio histórico?
9. ¿Qué medidas se han tomado para mantener en buen estado las edificaciones antiguas del centro histórico de la ciudad?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

10. ¿Cuántas edificaciones antiguas y/o construcciones han sido sancionadas, cerradas, o suspendidas, por incumplir los lineamientos de construcción, o mantenimiento de las mismas? Especificando cada una de ellas, la causa y la sanción impuesta.
11. Cuáles son las visitas técnicas que han hecho en el Centro Histórico.
12. Cómo son las Visitas Técnicas que realizan en el Centro Histórico.
13. Informe si ha la fecha hay actos administrativos de cierres de obras por no cumplir con los requisitos. Si hay, cuáles han sido las sanciones impuestas.
14. Enviar listado y caracterización de los inmuebles en deterioro en el Centro Histórico.
15. Cuáles predios en el Centro Histórico tienen beneficios tributarios.

La arquitectura, historia colonial y riqueza cultural fueron los motivos por los que Cartagena de Indias fue declarada Patrimonio Nacional de Colombia en 1959, y Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad en 1984 por la UNESCO. Por lo que frente a este último hecho, se genera gran responsabilidad y obligación a todos, desde los ciudadanos, autoridades locales y nacionales, de cuidar y preservar su integridad física y estructural para seguir siendo internacionalmente destacadas en este selecto grupo de ciudades a nivel mundial.

Cartagena de Indias, 15 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO** y **LUDER ARIZA SAN MARTIN**, Bancada Alianza Verde.

Adicionada por : Carlos Barrios, Lewis Montero y Fernando Niño

PROPOSICION No. 017

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone citar a todos los Secretarios, Gerentes de Institutos Descentralizados y Directores o encargados de Oficina, para que aporten y expongan todo lo respecto a su cargo y en líneas gruesas lo que tiene pensado desarrollar al frente de la cartera a su cargo. El objeto de la citación busca tener una línea de referencia y propiciar intercambio de ideas que puedan servir para el plan de desarrollo.

Deben enviar por escrito su presentación adjuntando:

1. Manual de funciones de su cargo
2. Decreto de nombramiento
3. Acta de empalme del cargo
4. Informe de recibo del cargo según Ley 951
5. Cuántas personas de planta tiene (Carrera y provisionalidad)
6. Cuántas OPS termino a 31 de diciembre
7. Cuántas han contratado para su dependencia (Copia Contrato)
8. Cuántos derechos de petición quedaron pendiente
9. Cuántos procesos jurídicos en contra tiene registrado y de que tratan y cuál ha sido la participación del distrito
10. Cuántos vehículos tiene asignado a 31 de diciembre y cuantos ha contratado este año.
11. Cómo van a sortear las posibles demandas de los trabajadores por OPS que tienen más de tres (3) años laborando
12. Copia de los contratos de los Cuidadores, o personas colocadas simil de vigilantes y aseadoras de los colegios y dependencias del Distrito.

Cartagena de Indias, 16 de ene. de 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO**, Partido de la U

PROPOSICION No. 018

El Concejo Distrital de Cartagena, en sesión de la fecha, con el fin de adelantar el control político que la Ley y la Constitución permite, Solicita desarrollar un debate de control político sobre la situación actual del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS, en sus aspectos administrativos, presupuestales, financieros, Médicos, logísticos y técnicos. Por tal motivo se hace necesario citar al Representante Legal o quien haga sus veces al momento de esta notificación, proporcionando previamente la siguiente información para su respectivo análisis y estudio por parte de esta Corporación, preferiblemente por su volumen, y su mejor manejo en medio físico o preferiblemente digitales, ayudando de igual manera al ahorro en impresión de papelería, y por ende al medio ambiente:

1. Matriz que contenga por las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 contratos y convenios celebrados entre el DADIS y terceros (PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ATENCION DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, FUNCIONAMIENTO, VACUNACION CANINA Y FELINA, ENTRE OTROS) con los ítems: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, valor, objeto, NIT y nombre del contratista. Nombre del Interventor. Fecha de Celebración, plazo, fecha de liquidación. Y una columna de observación si es necesario en la cual se dé cuenta de razón de no liquidación si es el caso.
2. Dada la declaratoria de Brote de Sarampión en la ciudad de Cartagena de Indias después de más de 10 años sin tener casos, le solicito respetuosamente nos brinde la siguiente información:
 - 2.1) Cual fue la cobertura actual de vacunación de Sarampión y triple viral en la ciudad de Cartagena durante los años 2018 y 2019.
 - 2.2) Cual es el stock de dosis de vacunas de triple viral y Sarampión con las que cuenta el Distrito de Cartagena en los actuales momentos?
 - 2.3) Sírvase de Rendir un informe sucinto de los resultados de monitoreo de vacunación durante la vigencia 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena.
 - 2.4) Cuantos casos sospechosos de sarampión fueron reportados durante la vigencia 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena?
 - 2.5) Cuando se dio el último caso de sarampión confirmado en la ciudad?
 - 2.6) Cuantos casos tuvo como sospechosos y cuantos fueron analizados en la respectiva Unidad del DADIS?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 2.7) ¿Dado la especial coyuntura de casos de sarampión en la ciudad durante los años 2018 y 2019, que actividades y acciones de búsqueda activa de casos sospechosos se ha empezado a realizar en los primeros días del año?
- 2.8) Con que recurso humano y de logística conto el DADIS para realizar el cierre del brote en la ciudad de Cartagena durante los años 2018 y 2019?
- 2.9) Que acciones se realizaron con las E.P.S para garantizar el reporte de los casos sospechosos de sarampión y el seguimiento a los mismos?
- 2.10) Cuáles son las I.P.S con mayor silencio epidemiológico y qué acciones ha adelantado al respecto?
- 3) En cuanto a la Ley de Punto final, explique en qué fase de la norma se encuentra el Ente Territorial para concurrir con la aclaración de cartera y pago a los acreedores, plan de pago de cartera para 2020, estado actual de la cartera que adeuda el DADIS a las diferentes IPS y EPS que operan en el Distrito de Cartagena de Indias y resultado consolidado de las mesas de Circular 030 en el último cuatrienio 2016 – 2019. Anexar listado de IPS y EPS a quienes el DADIS le adeuda indicando monto adeudado, glosa y valor a pagar reconocido. En la misma línea indicar fuente de financiación y presupuesto para pago de esta deuda en 2020.
- 4) Explique cuáles son los procedimientos, métodos y personal logístico y misional, así como de los mecanismos con que cuenta el DADIS para realizar la auditoría de cuentas de medicamentos y procedimientos, que se deben cancelar a las diferentes IPS y EPS en la ciudad de Cartagena tanto para la PPNA como para NO PBS / No Pos / Recobro si los hubiere.
- 5) Sírvase de elaborar un listado con la contratación de personal misional, administrativo vinculado a los procesos administrativos y misionales del DADIS durante la vigencia, 2016, 2017, 2018 y 2019 en dicho listado informe nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, nombre del supervisor y/o interventor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, Fecha de liquidación, prorrogas o adicionales del contrato inicial.
- 6) Sírvase de realizar un listado sobre los diferentes contratos de obra pública y mantenimiento durante las vigencias, 2016, 2017 y 2018, en el mismo enuncie el nombre del proveedor o contratista, nombre del interventor o supervisor del contrato, valor del contrato, fecha de celebración, fecha de entrega, fecha de liquidación, copia de las pólizas de seguros solicitadas, contratos adicionales.
- 7) Sírvase de realizar un breve informe del estado funcional y operativo de los diferentes puestos de atención de salud, en cabeza del Distrito de Cartagena y los cuales deben ser operados por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; en dicho informe establezca, cuales fueron intervenidos en sus locaciones por parte del Distrito durante los últimos 10 años; cuales de estos puestos de atención fueron entregados al Distrito y cuales han entrado en operación por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, cuales no han sido entregados; cual es el estado jurídico de los centros de atención no entregados; en cuales casos el Distrito ha asumido arriendos de diferentes sitios para la atención a la comunidad por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, certifique en qué estado de habilitación se encuentran cada uno de los centros de atención y envíen copia de las actas de visita. Así mismo informe el estado actual de los actos jurídicos que han permitido la entrega a terceros del centro de atención, denominado Hospital de San Fernando.
- 8) Sírvase de realizar un informe financiero, técnico y administrativo de las diferentes acciones referidas al Plan de intervenciones colectivas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 en el Distrito de Cartagena. Así mismo realice un desglose de la ejecución presupuestal del PIC en el Distrito de Cartagena durante los años 2018 y 2019; así como los indicadores técnicos, de atención y financieros durante la misma anualidad. Este informe debe anexar listado de contratos ejecutados con todos los anexos del numeral 1 de esta petición con la meta de resultado y el indicador de impacto en cada caso.
- 9) Indique el plan operativo anual para el desarrollo de las actividades del centro Regulador de Urgencias y cuál fue el plan implementado durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020 fecha en la cual se tuvo conocimiento de una presunta vacancia en este componente importante del DADIS.
- 10) Indique cual es el número de atenciones a Venezolanos, durante los años 2018 y 2019, cual es el perfil epidemiológico de esta población y con qué rubro se están cubriendo estas atenciones.
- 11) Indique cual es el número de vinculados en el distrito de Cartagena, y de estos cuantos aplican por el puntaje del SISBEN, para ser afiliados al régimen subsidiado, y que acciones ha implementado el distrito para disminuir este número y cuales han sido sus resultados por cada estrategia (número de afiliados por cada estrategia).
12. Informar si el DADIS ya contrató conductores para las ambulancias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

13) DADIS – ESE- TESORERÍA. Enviar un Informe pormenorizado a cuánto asciende las obligaciones que tiene el DADIS. Cuáles títulos, demandas han sido embargados. Cuánto hay en títulos judiciales. A cuánto asciende los embargos y cuál es el estado que sigue pendiente de las obligaciones.

NOTIFICACIONES

La información solicitada agradezco se enviada dentro del plazo estipulado por Ley, a nuestras oficinas en el Edificio Galeras del Concejo Distrital.

Cartagena de Indias, 15 de enero de 2020

Presentada por **LUDER ARIZA SAN MARTIN** y **SERGIO MENDOZA CASTRO** Bancada Alianza Verde.

PROPOSICION No. 019

El Concejo Distrital de Cartagena, en sesión de la fecha, con el fin de adelantar el control político que la Ley y la Constitución permite, Solicita desarrollar un debate de control político sobre la situación actual de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en sus aspectos administrativos, presupuestales, financieros, médicos, logísticos y técnicos. Por tal motivo se hace necesario citar al Representante Legal señor Roque Ismael Bossio Bermúdez o quien haga sus veces al momento de esta notificación, proporcionando previamente la siguiente información para su respectivo análisis y estudio por parte de esta Corporación, preferiblemente por su volumen, y su mejor manejo en medio físico o preferiblemente digitales, ayudando de igual manera al ahorro en impresión de papelería, y por ende al medio ambiente:

Ref.: Solicitud de Información Financiera a 31 de diciembre de los años 2.016, 2017, 2.018 y 2.019.

Dando cumplimiento a nuestra labor misional, de CONTROL POLITICO que evalúa los resultados de la gestión, de la Administración de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS con miras a fomentar propuestas de mejoramiento en la prestación y calidad de los servicios de salud y, acompañar los procesos de fortalecimiento del control anticorrupción y el desgreño administrativo en la salud de nuestra ciudad.

Se solicita la rendición con carácter de URGENCIA en medios físicos o magnéticos de la siguiente información así:

- Estados financieros debidamente firmados por cada periodo con sus respectivas notas explicativas de la información contable, vehículo.
- Los informes financieros presentados a la Superintendencia de Salud por cada periodo que incluya los formatos # 1, 2 y 3.
- La relación y ubicación de las 43 UPA y CAP existentes en la ciudad, el estado en la presentación de los servicios, estado de habilitación, enviándonos copia de las actas de visita de cada uno de estos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Solicitamos a la Gerencia, los Estados Financieros acorde con la referencia y los desgloses por beneficiarios, conceptos y valor que coteje con el total de cada cuenta, así:

A. CUENTAS DE ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO:

- Depósito en Instituciones Financieras.
- Efectivo de uso restringido.
- Derecho en Fideicomiso.

a) Se requiere que los saldos de las cuentas bancarias estén conciliadas, se muestren las partidas conciliatorias y razón de su existencia tales: como cheques pendientes de cobro, que su relación debe tener beneficiario, fecha, concepto y valor, igual que las notas o partidas conciliatorias tanto debitas como creditas; las cuentas de ahorro se requiere muestren los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que ingreso por cada banco.

b) Para el efectivo de uso restringido y derechos en fideicomisos, se requiere muestren tanto los saldos de capital o principal como los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que se incorporó dicho ingreso por cada banco.

2. CUENTAS POR COBRAR:

- Por Prestación de Servicios de Salud.
- Otras Cuentas por Cobrar.
- Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.
- Deterioro de las Cuentas por Cobrar.

Para estas cuentas por cobrar se requiere la relación por beneficiario, detallando número de factura, fecha y valor tanto para las cuentas buenas como para las malas.

3. INVENTARIOS:

- Mercancía en Existencia.
- Materiales y Suministros.

Para estos activos se requiere relación, código de control interno, nombre de cada ítem, cantidad, unidad, costo unitario y costo total, cotejable con las cifras del balance.

4. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Equipos Médico-Científicos.
- Muebles y Enseres- Equipos de Oficinas.
- Equipo de Comunicación y Computación.

a) Para los terrenos y edificios. Se requiere su identidad catastral e Instrumentos Público, dirección y valor.

b) En los equipos médicos-científicos. Se requiere el código de control interno, código de fábrica, nombre del bien, fecha de adquisición, ubicación, estado bueno o malo, garantía, seguro vigente, seguimiento al cronograma de mantenimiento.

c) De los muebles, enseres y equipos de oficina al igual que los equipos de comunicación. Se requiere código de control interno, nombre del bien, fecha de adquisición, ubicación, estado bueno o malo.

5. OTROS ACTIVOS:

- Depósitos Entregados en Garantías.
- Activos Intangibles.
- Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.

Para cada una de estas cuentas, se requiere muestren tanto los saldos de capital o principal como los rendimientos financieros cobrados y la cuenta al Presupuesto a que se incorporó dicho ingreso por cada banco, persona o entidad afectada.

B. CUENTAS DE PASIVOS

1. PROVEEDORES NACIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

- Recursos a Favor de Terceros.
- Descuento de Nómina.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- Timbre.
- Créditos Judiciales.
- Otras Cuentas por Pagar.
- Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.
- Litigios y Demanda.
- Avance y Anticipos.

a) Todos los rubros deben llegar desglosados por beneficiarios, que cotejen con la cuenta mayor, indicando: concepto de la deuda, fecha y valor; para beneficios a empleados se solicita un cuadro consolidado con columnas que cotejen por empleados beneficiarios sus prestaciones por pagar tales como cesantías, intereses, vacaciones, primas y demás beneficios por pagar.

b) Para Litigios y demandas al igual que avances y anticipos, indicar el estado en que se encuentran con su acervo probatorio.

C- CUENTAS DE RESULTADO:

1. INGRESOS POR SERVICIOS DE SALUD:

Se requiere el archivo o módulo de facturación. De cada año solicitado y un análisis por beneficiario de la edad de la facturación por cobrar a cada corte.

2. COSTOS DE VENTA POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADA.

3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN:

- Sueldo y Salarios.
- Gastos Diversos.
- Gastos Generales.
- Gastos Financieros.

a) Se solicita el consolidado de los pagos por beneficiarios, concepto y valor de cada cuenta que coteje con las cifras del mayor.

b) Se requiere el envío de las 12 nominas causadas y pagadas por cada año y sus respectivas planillas del pago de la seguridad social integral.

c) Los contratos por honorarios, servicios personales, arriendos de propiedades raíz, vehículos, equipos, pólizas de seguro, y demás contratos causados por cada periodo.

Además de esta información solicitamos:

1. Sírvase enviar copia en medio digital de los contratos celebrados durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, para la contratación de procesos administrativos y misionales de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. Así mismo copia de los informes de interventoría y/o supervisión de ejecución de dichos contratos. De igual manera elabore en formato Excel, listado del personal vinculado, enuncie nombre de la persona, identificación, honorarios y/o salarios percibidos, objeto del contrato, discriminado por sedes de trabajo, es decir, UPA o puesto de salud asignado. De igual forma envíe liquidación general de la nómina vinculada a la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, durante los años 2017, 2018 y 2019 inclusive pagada por el contratista encargado del suministro de personal. Envíe copia digital de las órdenes de pago con los respectivos soportes a la empresa encargada del suministro de personal, de manera mensualizada
2. durante los años 2017, 2018 y 2019 inclusive.
3. Sírvase enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de mantenimiento, aseo y vigilancia durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.
4. Sírvase enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de suministro de bienes y servicios, equipos telecomunicaciones, sistemas e internet durante las vigencia 2016, 2017 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

5. Sírvase de enviar copia en medio digital de todos y cada uno de los contratos de suministro de insumos, elementos médicos y medicinas, así como los contratos de arriendo y/o alquiler de las oficinas administrativas y sedes de los diferentes puestos de atención denominados UPAS, y los contratos de prestación de los servicios de ambulancia y traslado de pacientes durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 inclusive, así como de sus prorrogas o contratos adicionales; documentos precontractuales, como estudios previos, pliegos de condiciones, actas de evaluación, actas de adjudicación de dichos contratos; nombre del interventor, informes de interventoría, órdenes de pago con los respectivos soportes.
6. Sírvase de elaborar matriz de seguimiento en formato Excel de todas y cada una de las órdenes de pago emitidas por la ESE CARTAGENA DE INDIAS dentro del Presupuesto general asignado a la entidad durante los años 2016, 2017 y 2018 y 2019 inclusive; de igual forma solicitamos se integre a esta matriz de seguimiento de los gastos de funcionamiento e inversión, la ejecución presupuestal por rubro a nivel de Disponibilidades presupuestales y su fuente, nombre de la disponibilidad, de manera siguiente se elabore ejecución presupuestal por rubro a nivel de Registro Presupuestal, se indique el beneficiario, identificación, disponibilidad precedente y valor de dicho Registro.
7. Elabore un informe del estado presupuestal de la entidad, desglosando detalladamente los ingresos por giros del sistema general de participaciones del Distrito, prestación de servicios médicos y atención de usuarios de los distintos niveles por EPS y por eventos durante los últimos tres años. Así mismo detalle de manera concreta el estado de la cartera que adeudan a la ESE los diferentes entes territoriales, EPS y demás servicios prestados por la entidad.
8. Sírvase de presentar un recuento histórico de lo acontecido con el Hospital de San Fernando, el cual es operado por un ente privado de la ciudad. Que se le explique a la ciudadanía porque un centro de atención del Distrito fue entregado a la ESE Maternidad Rafael Calvo y bajo qué condiciones es entregado a ser operado por un tercero privado. (cuanto invirtió la maternidad, cuál es la tasa de retorno y por cuanto tiempo fue entregado y bajo que modalidad).
9. Sírvase de elaborar un informe del estado funcional de cada una de los centros de atención en la ciudad, desglose los servicios de atención prestados a la comunidad, funcionamiento detallado de su planta física locativa. El estado en que se encuentran los equipos médicos, instrumentación, de cómputo y demás que garantizan la óptima prestación del servicio médico.

Cartagena de Indias, 16 de enero de 2020

Presentada por **LUDER ARIZA SAN MARTIN** y **SERGIO MENDOZA CASTRO**
Bancada Alianza Verde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 020

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva, a la Secretaría de Educación y Secretaría de Infraestructura, para que nos informen el panorama general de la educación distrital de Cartagena, y en especial sobre, cual es estado real de las obras en los colegios Distritales en curso, como es el caso de la Institución Educativa San Felipe Neri, Ubicado en el barrio Olaya, sector Rafael Núñez en donde ya hubo un fallo judicial, producto de la tutela T-167/2019 instaurada contra el Distrito de Cartagena de Indias el cual ordenó la reubicación de todo el personal estudiantil, académico, y administrativo en otras instituciones educativas y conmino a los entes de control a realizar vigilancia sobre la construcción del megacolegio, a través de celebración de contrato de fecha 31 de marzo de 201, y que a fecha de hoy 17 de enero de 2020, con un presupuesto aprobado, más una adición presupuestal no se ha puesto el primer ladrillo; visto lo anterior nos urge la presencia de los señores secretarios para que respondan los siguientes interrogantes según su área de cobertura.

1. Sírvase rendir un informe detallado de la reubicación realizada a todo el personal de la I.E. San Felipe Neri, personal administrativo, académico y estudiantil.
2. Sírvase entregar copia de los contratos o convenios interadministrativos de transporte escolar para el traslado de los niños reubicados del I.E. San Felipe Neri, ordenado por el fallo de tutela T-167/2019.
3. Rendir copia de los informes mensuales que se le ordeno entregar al Juzgado Octavo Penal Municipal de Cartagena de Indias con Función de Control de Garantías, mediante el fallo de tutela T-167/2019, sobre el desarrollo del cumplimiento de la orden impartida en ese fallo judicial.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4. ¿En que se han invertido los \$ 8.487.523.997 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS) que se adjudicaron en el 2017 al CONSORCIO COLEGIO NERI 2017 para que construyera el "Megacolegio San Felipe Neri" antes del 31 de diciembre de 2019?, si se evidencia que en estos dos años ni siquiera han terminado la demolición de la edificación a intervenir.
 - 4.1. Si se invirtió en algo, especificar ¿en qué? ¿Cuándo? y ¿Cómo?
 - 4.2. De igual forma copia de las facturas debidamente expedidas de los gastos incurridos.
5. Remitir copia de los contratos celebrados entre el Distrito de Cartagena y el consorcio Colegio Neri 2017. Incluyendo pólizas, seguros, y pliego de condiciones de contratación.
6. Copia de los contratos celebrados entre Consorcio Colegio Neri y terceros subcontratistas para la ejecución de la obra "Megacolegio San Felipe Neri".
7. Copia de los diseños, planos, estudios de pre factibilidad, factibilidad del proyecto.
8. Teniendo en cuenta que el interventor del contrato renunció en diciembre de 2019 sin terminar el proyecto, ¿Quién asume la interventoría de dicha obra?
9. ¿Cuáles han sido los obstáculos que se han presentado para la no ejecución de la obra?
10. ¿Qué acciones ha tomado la administración para el seguimiento de esta inversión en esta obra de carácter prioritario que no da espera?
11. Indique si se ha realizado llamados de atención, memorandos, o carta de seguimiento, sanciones o preavisos a la contratista "Consortio Colegio Neri" por la no ejecución de la obra. De ser positiva su respuesta indique cuáles y cuántas, de ser negativa indique el ¿por qué?
12. ¿Qué plan de contingencia tiene la Secretaría de Educación Distrital para amparar a los educandos, docentes, directivos y empleados de la Institución San Felipe Neri para esta vigencia escolar 2020?

Esto, en vista que nos encontramos en vísperas de iniciar el nuevo año escolar y aun no hay claridad sobre la utilización y disposición final de los recursos que se han destinado para esta obra "Megacolegio San Felipe Neri", el futuro escolar de los niños, el futuro laboral de los trabajadores y funcionarios. Esto es un gran campanazo para revisar minuciosamente el tema de mantenimiento y adecuaciones de las estructuras de **todas** las instituciones educativas distritales, ya que en su mayoría se encuentran en estado de deterioro y falta de intervención, por lo que paralelamente se propone la creación de la comisión accidental de seguimiento para adecuación y mantenimiento físico de las edificaciones de las instituciones educativas distritales.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C



Cartagena de Indias, 17 de enero de 2020

Presentada por **SERGIO MENDOZA CASTRO**
MARTIN

LUDER ARIZA SAN
Bancada partido Alianza Verde

2

PROPOSICION No. 021

Siendo la educación superior en un alto porcentaje inalcanzable para muchos de nuestros jóvenes del Distrito, Departamento de Bolívar y poblaciones del Caribe, nos complace inmensamente que instituciones como la Universidad Tecnológica de Bolívar hayan otorgado 122 becas a igual número de jóvenes con excelente rendimiento académico, becas como: Premio a la Excelencia y Talento Caribe, Beca al nuevo Talento en Sistemas y Computación UTB, Beca Concurso de Innovación, Becas Cobertura con Equidad, Generación E, Pa'lante Caribe, Beca Puerto Bahía y Beca Termocandelaria, propiciaran formación e impulso a nuestra Juventud. Decisiones y compromisos como estos merecen ser reconocidos públicamente por tal razón proponemos distinguir con la más alta condecoración normada en la Corporación para el señor Rector, Alberto Roa Várelo, Daniel Toro González, Vicerrector académico, María Del Rosario Piñeres, Vicerrectora administrativa, para efectos de cumplir con la distinción se efectuará en sesión especial con la presencia de los jóvenes Becados e invitación de los rectores de las diferentes universidades como de los Secretarios de Educación Distrital, Departamental y Secretarios de Hacienda para estudiar la posibilidad en el nuevo Estatuto Tributario de estimular la universidad que subsidie totalmente en plan becario más de 150 alumnos.

Cartagena de Indias, 20 de enero de 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presentada por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO,**
BANCADA DE LA U

PROPOSICION No. 022

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone Citar e Invitar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a los siguientes funcionarios y entidades: Secretario de Interior, Gremios de Lancheros, Propietarios de Lanchas, Bomberos, Policía Nacional, Salvavidas, Capitanía de Puerto, DIMAR, Armada Nacional, Corpoturismo, COOTELCO, ANATO, ASOTELCA, Asociación de Propietarios, Inspectores de Policía, Operadores Logísticos de Buses, Agencias de Viajes, Representantes de Los Nativos (Consejos Comunitarios), Vendedores Ambulantes, CARDIQUE, EPA, Contraloría General y Distrital, Hacienda, Prevención y Desastre, Distriseguridad, VIMAR, Guardacostas, Parques Nacionales.

TEMAS A TRATAR

1. Plan Sectorial de Turismo
2. Plan de Acción Corpoturismo – Vigencia 2020
3. Estudio de capacidad de playas
4. Número de embarcaciones registradas en el Distrito y quien expide las matrículas y el funcionamiento de las mismas.
5. Explicar el procedimiento de control de embarcaciones
6. Estudio microbiológico y químico de las aguas de las playas y Bahía (EPA-CARDIQUE-Contraloría)
7. Vendedores registrados para playas y estudio de la economía informal.
8. Ubicación, horario de servicio, formación, certificaciones de resistencias y salud de salvavidas.
9. Cuántas playas habilitadas existen.
10. Ubicación y existencia de baños públicos de playas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

11. Relación de negocios y personas sancionadas
12. Decisión sobre Playa Blanca y Cholón
13. Estado Prediales Islas
14. Cuántas concesiones baja mar existen y a nombre de quien están, tiempo de la concesión
15. Cuántos accidentes han ocurrido en playas 2019-2020 y cuál es el estado de las investigaciones y decisiones del Distrito.
16. Enviar copia del Plan de Acción y de trabajo con las actividades que se llevarán a cabo durante las dos semanas que estará cerrada Playa Blanca de acuerdo a la medida adoptada por el Distrito.
17. Determinar a qué entidad le corresponde la obtención del equipo de señalización marítima que debe ser instalado para delimitar las zonas donde pueden ejercerse actividades náuticas.
18. De los recursos que ingresan a Parques Nacionales. ¿Cuántos se invierten en el Parque Natural Corales del Rosario? ¿Cuántos de todo lo que recauda el Parque Natural lo reinvierten en Cartagena?

CAPITANIA DE PUERTO - ARMADA NACIONAL

19. Cómo permite que en los embarcaderos se realicen operaciones con embarcaciones privadas que tienen fines turísticos?
20. Qué personal tienen para efectuar los controles en temporadas, ¿cuánto se está dejando de recibir, qué personal necesitan, ¿cómo van a solucionar este problema?

DIMAR-GUARDACOSTA

21. Con qué personal cuentan?

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U

Adicionada: Carlos Barrios, Carolina Lozano, Fernando Niño

PROPOSICION No. 023

Iniciando este periodo, es necesario conocer el estado del proceso de Contratación de los programas de cobertura educativa del Distrito de Cartagena, los datos oficiales y la apropiación presupuestal con la que se cuenta, en especial el programa de extraedad, que venía académicamente a los estudiantes que tienen dos o tres años por encima de la edad promedio esperada para cursar el grado que le correspondería.

Un reporte publicado por el periódico El Bolivarense, el 15 de abril de 2019, ya advertía la latente preocupación por el estado de la Educación en el Distrito de Cartagena.

Es preocupante el número de niños con necesidades especiales y extraedad que en la vigencia 2019, quedaron sin cupos, afectando el entorno de calidad de vida que merecen estos niños y su grupo familiar; para esta vigencia se hace sumamente necesario garantizar este tipo de educación, como un derecho fundamental, donde todos los niños deben tener la posibilidad de estudiar.

Por tal razón, y teniendo en cuenta todo lo antes dicho, Propongo solicitar a la Secretaría de Educación del Distrito para que absuelva el siguiente cuestionario que se formula así:

1. ¿Cuál es el estado actual de la contratación de los cupos para los niños y adolescentes con necesidades especiales y en condiciones de extra edad en el Distrito de Cartagena, teniendo en cuenta que próximamente se iniciará la jornada escolar?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. Informar número de niños y adolescente inscritos en la vigencia 2019, que no lograron tener acceso a los programad en condiciones especiales y extra edad.
3. Informar número de niños y adolescentes inscritos en la vigencia 2020 para programas en condiciones de especiales y extraedad.
4. Presentar un informe detallado sobre las cifras oficiales de niños, niñas y adolescentes, con necesidades especiales y en condiciones de extra edad y un comparativo de las cifras de deserción escolar en los últimos cinco años, para efectos de demostrar los avances o retrocesos en materia de cobertura educativa.
5. ¿El presupuesto programado para la vigencia del año 2020, alcanzaría para cubrir todos los cupos de hoy que se requieren para garantizar el derecho fundamental de la educación a los niños con necesidades especiales y en condición de extra edad? Y de no ser así, ¿cuál serían las estrategias que le daría solución de manera urgente a esta problemática?
6. ¿Qué recursos tienen contemplado la Secretaría de Educación para prestar un servicio de transporte escolar adecuado para que niños con necesidades especiales acudan a clases?

Se le advierte a los requeridos que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2020

Presentada por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal Colombiano

Adiciona: Wilson Toncel pregunta 6.

PROPOSICION No. 024

El Concejo de Cartagena en sesión de la fecha y con fundamento en el despliegue noticioso del Periódico El Universal del 26 de diciembre de 2019, Título: Consejo de Estado Anula Acuerdo 033 de 2007, “Por medio del cual el Concejo Distrital notificó excepcionalmente el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena contenido en el Decreto 0977 de 2001, confirmando así una Sentencia del 28 de marzo de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, al encontrar vicios de consulta previa, estudios previos y competencias plenas, acorde a los preceptos legales contenidos en las Leyes 388 de 1997, Artículo 24, y 136 de 1994 Artículo 24 y 34, aprueba citar en fechas por definir al Secretario de Planeación Distrital, Director de Control Urbano, Jefe Oficina Asesora Jurídica, para que resuelvan el siguiente cuestionario asociado a las ampliaciones de la anulación del Acuerdo en referencia:

1. Con la anulación del Acuerdo 033 de 2007, ¿cuáles son las zonas o sectores de la ciudad en mayor afectación?
2. ¿Qué zonas protegidas inicialmente con el POT expedido en el año 2001, habían sido objeto de variación como el caso de las zonas portuarias y otros Ecosistemas estratégicos de la ciudad?
3. ¿Qué incidencia tiene la presente nulidad sobre el urbanismo de la ciudad?
4. ¿Cuenta la Administración con los estudios técnicos de soportes actualizados al año 2020 para restablecer las condiciones que garantizaban el Acuerdo 033 de 2007?
5. ¿Qué diferencias sustanciales se van a presentar con la nulidad del Acuerdo 033 de 2007 en materia cartográfica?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

6. ¿Qué diferencias se van a presentar frente al modelo de ocupación del territorio, localización de las actividades económicas y suelos de expansión distrital para uso residencial e industrial?
7. ¿Qué aplicaciones tiene esta nulidad para la centralidad portuaria y multimodal de Pasacaballos?
8. ¿Cómo queda la reglamentación suburbana o a la ruralidad y qué ampliaciones tiene en lo económico y social?
9. ¿Qué implicaciones tiene para la ciudad la congelación del suelo de expansión industrial acorde al Decreto 0977 de 2001, Por medio del cual se adopta el POT de la ciudad?
10. ¿Con la presente nulidad le queda a Cartagena suelos de expansión industrial?
11. ¿Qué efectos tiene para los futuros proyectos de vivienda de interés social, normas para su desarrollo urbanístico, Centros poblados y suelos de expansión al oriente de la Ciénega de la Virgen, la variación normativa que aplica la consabida nulidad?
12. ¿Qué piensa hacer la Administración frente a la incorporación de baldíos, central de carga y predios con áreas menores a las permitidas?
13. ¿Qué impacto generará esta nulidad en el Ordenamiento Distrital y en especial frente a la centralidad portuaria y multimodal de la Isla de Barú en donde se habilitaron las actividades industriales 3, portuario 3 y comercial 3 y 4, aún no se encuentran consolidadas múltiples inversiones millonarias que están en proceso de ejecución, y cómo quedan? ¿Cuáles serían las consecuencias económicas y sociales para el Distrito por su no ejecución?
14. ¿Qué implicaciones tiene la presenta nulidad para el desarrollo del suelo suburbano en especial la zona norte de la ciudad, los proyectos urbanísticos en marcha actual motor del sector inmobiliario?
15. ¿Qué piensa hacer la Administración para garantizar la tranquilidad jurídica de constructores e inversionistas del sector inmobiliario? ¿Afectados con la presente nulidad?
16. ¿Qué tan cercana esta la ciudad de contar con un nuevo POT a la luz de los productos que entrego la administración saliente?
17. ¿Qué balance ha hecho usted de los estudios técnicos previos a la elaboración del POT, en lo ambiental, gestión del riesgo, movilidad, determinantes ambientales del suelo rural y el borde costero: ¿densidades máximas del suelo rural, índice de suburbanización, corredores suburbanos, zonificación del manglar?
18. ¿Qué tanto afecta la parálisis de algunas actividades y proyectos de expansión, la competitividad de la ciudad?
19. ¿Qué incidencia tendrá esta nulidad sobre la vivienda de interés social, pues con la derogatoria del Acuerdo 033 se infiere que los centros poblados de Pasacaballos, La Boquilla, Bayunca y Bocachica entre otros, ¿han perdido la posibilidad de desarrollar programas de vivienda de interés social en sus áreas de expansión?
20. ¿Qué implicaciones sobre los recaudos de los suelos de expansión industrial que no lograron materializar su desarrollo al volver a su condición de suelos rurales?
21. ¿De qué forma se piensa subsanar la construcción en lotes con menores áreas a las permitidas por el POT, en los barrios que fueron construidos en Cartagena para vivienda de Interés Social como el Socorro, Los Caracoles, Calamares, Blas De Leso, etc., que habían sido suavizadas por el Acuerdo 033 de 2007, de tal suerte que los proyectos urbanísticos sean aprobados por la Curaduría al no cumplir con los requerimientos del POT?

Cartagena de Indias, 21 de enero de 2019



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presentada por **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador Colombiano

PROPOSICION No. 025

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario de Participación y Desarrollo Social, Dr. Armando Luis Córdoba Julio, debido a que se conoció que usted en su condición de Secretario de Participación, hizo afirmaciones al periódico El Universal de esta ciudad, ante la solicitud de revocatoria de su Nombramiento presentada por el señor ABELARDO RAFAEL MEZA HERAZO.

En dichas declaraciones usted ha manifestado que "... Todo es parte de una estructura de persecución de varios concejales que me han estado extorsionando para que yo les ceda puestos. Quieren que yo permita que hagan negocios y admita sus comportamientos corruptos pero yo no me he prestado para eso..."

Por lo anterior, lo conminamos a que en la mayor brevedad posible, y utilizando el mismo medio periodístico, amén de la respuesta que nos debe dar a la presente, indique los nombres de los concejales a los que usted se refiere, y que los tilda de extorsionistas y corruptos, señalando además en que fechas, lugares y por qué medios le hicieron tales requerimientos.

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Usted debe entender que es obligatorio que brinde la información solicitada, ya que hace unos señalamientos muy serios que de ser ciertos encuadran en conductas penales tales como el delito de Extorsión y otros delitos que atentan contra la Administración Pública; por lo tanto es necesario tener absoluta claridad sobre los hechos por usted manifestados, para remitirlos a las autoridades competentes para que inicien las respectivas investigaciones.

Amén de lo anterior, sus afirmaciones atentan contra el buen nombre de todos los miembros de la Corporación, precisamente por no ser concreto en lo que declaró, y ello también actualiza dos conductas penales como lo son la injuria y la calumnia.

Por tal razón, se cita para que responda el siguiente cuestionario:

“Que todo se trata de una persecución política debido a que no ha querido seguir prácticas corruptas que se dan al interior de la ciudad”.

¿Diga a qué se refiere concretamente con “prácticas corruptas”, que usted no ha querido seguir?

“Todo es parte de una estructura de persecución de carios concejales que me han estado extorsionando para que yo les ceda puestos. Quieren que yo permita que hagan negocios y admitan sus comportamientos corruptos, pero yo no me he prestado para eso”

¿Diga a esta Honorable corporación ¿A qué Concejales se refiere?.

¿Diga que evidencias tiene de sus afirmaciones que van en contra de la honra de los honorables concejales? En caso de tenerla, ¿Por qué ha omitido poner en conocimiento de las autoridades judiciales ese hecho, teniendo ese deber legal como servidor público?

¿Usted sabe que, si usted hace imputaciones deshonorosas a una o unas personas, sin saber que son cierta, están cometiendo un delito?

Se le advierte a usted que cuenta con tres (3) días para hacer llegar su respuesta de este cuestionario a esta Corporación de conformidad a la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 014 de 2018 (reglamento interno de la Corporación).

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por:

ARBOLEDA TORRES CLAUDIA

ARIZA SANMARTIN LUDER MIGUEL

BARRIOS GOMEZ CARLOS ALBERTO

CABALLERO RODRIGUEZ DAVID



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

CASSIANI VALIENTE LUIS JAVIER CURI ZAPATA LAUREANO MIGUEL

ESTRADA BENAVIDES GLORIA JULIO BEJARANO JAVIER

LOZANO BENITOREVOLLO CAROLINA MARIN VILLALBA OSCAR ALFONSO

MENDOZA CASTRO SERGIO MENDOZA SALEME KATTYA MARIA

MONTERO POLO LEWIS NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID

PIÑA ELLES HERNANDO PION GONZALEZ CESAR AUGUSTO

REYES PEREIRA RODRIGO RAÚL SUAREZ BETANCOURT LILIANA

TONCEL OCHOA WILSON ERNESTO

PROPOSICIÓN No. 026

El Mercado de Bazurto se ha convertido en un sitio emblemático para la ciudad de Cartagena, no sólo por suplir las necesidades de la canasta básica de cartageneros y ser centro de abasto de un sin número de comerciantes, sino que además se ha convertido en un sitio de interés turístico en gastronomía y eventos culturales, hasta el punto de convertirse en uno de los sitios recomendados en las páginas que ofrecen sugerencias para visitas de turistas de todo el mundo. Es por esto, que la bancada liberal ha considerado de suma importancia conocer de fondo aspectos relacionados con el manejo administrativo del mercado Bazurto, e identificar que los proyectos que la nueva administración prevé ejecutar para el mejoramiento de las condiciones del Mercado.

Así mismo, es importante conocer en que se están invirtiendo los recursos que genera el mercado y que acciones se han desarrollado en materia de espacio público o que plan de acción se pretende implementar para mejorar estos aspectos.

Y por último y no menos importante, conocer que mecanismos se piensan aplicar para mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las instalaciones del mercado, atendiendo la gran demanda culinaria que ha venido en crecimiento en el Mercado.

En razón a lo anterior, proponemos a esta Honorable Corporación que se requiera al funcionario asignado para la Administración del Mercado Bazurto para que responda los interrogantes formulados y entregue la información que a continuación se le solicita, así:

- SUMINISTRAR COPIA DEL ACTO DE POSESION Y NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO DE BAZURTO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- INDICAR CUAL FUE EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNARON PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO BAZURTO EN EL PERIODO 2016-2019.
- CUANTO PERSONAL DE PLANTA Y DE OPS LABORA EN LA ADMINISTRACION DEL MERCADO.
- CUANTOS LOCALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO COMPONEN EL MERCADO DE BAZURTO
- RELACIONE LOS CONTRATOS DE ARRIENDO EXISTENTES
- RECAUDOS: INFORME DE CUANTO SE HA RECAUDADO DESDE EL AÑO 2016 A 2019 POR CONCEPTO DE ARRIENDOS
- COMO SE REALIZA EL RECAUDO DE LOS ARRIENDOS DE LOS LOCALES
- ESPACIO PUBLICO: CUALES SON LAS ZONAS DEL MERCADO DE BAZURTO QUE A TRAVES DE LA ADMINISTRACION SE HAN RECUPERADO.
- QUÉ PLAN DE ACCION TIENE CONTEMPLADA LA ADMINISTRACION DISTRITAL PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA DEL MERCADO DE BAZURTO
- COMO SE TIENE PENSADO CONTRATAR LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS INTERIORES DEL MERCADO DE BAZURTO
- CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE RECOLECCION DE BAZURAS INTERNAS EXCLUSIVO DEL MERCADO BAZURTO

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud de la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por: **HC GLORIA ESTRADA BENAVIDES, HC HERNANDO PIÑA ELLES y H.C. KATIA MENDOZA SALEME**, Bancada del Partido Liberal.

PROPOSICION No. 027

EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ARTICULOS 2, 4, 25, 46, 53, 311 y 313 de la Constitución Política Ley 136 de 1994, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Reglamento Interno del Concejo propone invitar a una Audiencia Pública a los vendedores informales, minoristas del Mercado de Bazurto, asociaciones hoteleras y turísticas, asociaciones de vendedores como también citar al Secretario de Interior, Secretaria de Salud, Escuela de Gobierno, Gerencia de Espacio Público, Director DADIS y ESE CARTAGENA DE INDIAS, Comandante de la Policía, CORPOTURISMO, Director del EPA y Personera Distrital para socializar el borrador y construcción del Proyecto de Acuerdo “Mediante el cual se crea una política pública para el vendedor ambulante del Distrito de Cartagena y sus corregimientos”, la Mesa Directiva debe garantizar una difusión masiva y disponer de un sitio como el Teatro Heredia para garantizar el mayor número de asistentes y construir entre todos una verdadera política pública para el vendedor ambulante. De igual forma, advertir que en la publicación del borrador de lo que se pretende realizar contienen redacciones exactas de acuerdos aprobados en municipios de Colombia, pues en la Administración Distrital lo que en norma y beneficio social sea aplicable puede usarse para el beneficio general.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Con lo anterior, se pretende que el Proyecto de Acuerdo sea presentado en bloque por TODO el Concejo de la ciudad y los actores que tengan que ver con la política pública.

Cartagena de Indias, 22 de enero de 2020

Presentada Por **CESAR PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO** POLO,
PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL

PROPOSICION No. 028

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, en vista que construyó un Cronograma para ejercer su función de Control Político y habiendo cumplido con el requisito de que trata el Reglamento Interno en Artículo 31, de las Citaciones de Control Político, Propone realizar una Moción de Censura con base a la norma y disposiciones legales al Secretario de Participación y Desarrollo Social, doctor ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO, quien fue Citado mediante Oficio SG 0054/20 de fecha 15 de enero y recibido en ventanilla única de atención al ciudadano en la Alcaldía de Cartagena de Indias, con Registro EXT-AMC-20-0003341 el día 15 de enero con el fin realizar el Debate de Control Político a la Proposición No. 014 de 2020, el día viernes 24 de enero de la presente anualidad, quien no asistió al debate.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de enero de 2020

Presentada por las

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

BANCADA PARTIDO LIBERAL

BANCADA PARTIDO DE LA U

BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO

LAUREANO CURI ZAPATA

PROPOSICION No. 029

En las administraciones 2013 a 2015 y 2016 a 2019, se generaron una gran polémica en relación a la instalación de marinas, y ubicación de estas actividades en los frentes de agua contiguos a barrios como Castillogrande, Laguito, Bocagrande, Centro Amurallado, Manga, Pie de la popa, lo que obligó a una directriz presidencial de su suspensión.

Hoy al presentarse todas estas acciones de accidentalidad de embarcaciones que zarpan de muelles privados como de embarcaderos de Manga y Bocagrande, y la supuesta vigilancia por DIMAR del Muelle la Bodeguita, se hace necesario traer a este escenario democrático el debate público sobre esta actividad, iniciando el 2020, donde se construye el Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a: Secretaria de Planeación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Distrital, Gerencia Espacio Publico, Director IPCC, Presidente Corporación de Turismo, Gerente Transcaribe y Secretario de Infraestructura. Invitar al Ministerio de Cultura, DIMAR, Capitanía de Puerto, ANI, JAC barrios Manga, Getsemaní, Bocagrande, Laguito y Castillogrande.

TEMATICA

¿Cuál es la política o directriz hoy de la actual administración con relación al tema de las marinas?

¿Qué trámites para concesión hacen curso en este momento en la Secretaria de Planeación, para su trámite ante DIMAR, y explicar la conveniencia técnica y jurídica? ¿Cómo es el proceso hoy? ¿Está funcionando la ventanilla única?

¿Qué ha ocurrido con la ampliación de las marinas de la Corporación de Turismo y Centro de Convenciones?

¿Qué soluciones a corto y mediano plazo plantea, la Administración para la organización de los embarcaderos públicos en los barrios de Manga y Bocagrande, como se articularían al transporte acuático de Transcaribe, ¿Qué rol podrá jugar la Corporación de Turismo, ¿Quién los administraría, etc, para poder organizar de una vez por todas este descontrol de zarpe de marinas privadas y embarcaderos, sin una supervisión de DIMAR-Capitanía y Corporación de Turismo?

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de enero de 2020

Presentada por **CESAR PION- LEWIS MONTERO**- BANCADA DE LA U

PROPOSICION No. 030

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director del Departamento Administrativo de Salud - DADIS, Doctor Álvaro José Fortich Revollo, respondernos la siguiente solicitud con base en la Ley 1617 ARTÍCULO 28. CONTROL POLÍTICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a los concejos distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los secretarios de la administración distrital, alcaldes locales, directores de departamentos administrativos distritales o gerentes y jefes de entidades descentralizadas distritales, así como al personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la Secretaría General de la

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético. El debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

Copia de la Documentación recibida y enviada al Ministerio de Salud con respecto a la aplicación de protocolos en el Distrito de Cartagena para la prevención de la aparición de la enfermedad infecciosa CORONAVIRUS 2019-n-CoV

¿Quién es el(la) responsable de coordinar, dirigir y monitorear la aplicación de protocolos del 2019-n-CoV en nuestra ciudad?

¿Con qué empleados del Distrito (nombres y cargo que ocupa) se adelanta la coordinación en Puertos, aeropuertos, muelles, terminales y horarios de trabajo?

¿Qué manejo en comunicación pedagógica ha efectuado?

Sabemos que el mundo entero está tomando medidas, y no olvidemos nuestra condición de puerto: exponer su concepto a esta Corporación.

¿Cuál es estado de la contratación del personal que realiza la inspección y vigilancia de los pasajeros en las terminales: de transporte terrestre, aéreo y de cruceros de la ciudad de Cartagena; así como la manera en que se darán las socializaciones al respecto en las clínicas? ¿Cuál es el Plan de Contingencia adoptado por el DADIS para contrarrestar un posible caso, los protocolos y socialización en las Clínicas y Hospitales de Cartagena?

En cuanto a Hostales y Hoteles.

¿Qué acciones se están tomando para lograr una vigilancia?

¿Qué tipo de despliegue publicitario están realizando para que las comunidades estén informadas y cuáles van a hacer las líneas de notificación inmediata en caso de observar un paciente sospechoso con este virus?

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de enero de 2020

Presentado por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ** y **LEWIS MONTERO POLO**,
BANCADA DE LA U

Adición: Kattya Mendoza, Hernando Piña, y Luís Javier Cassiani

PROPOSICION No. 031

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, al Alcalde de la Localidad 1 - Histórica y Del Caribe Norte, CORPOTURIMO, Gerente de Espacio Público, Director de Distriseguridad, Director del DADIS e Invitar a Migración Colombia, al Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena.

1. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana para que rinda un informe sobre las medidas que se han tomado en la ciudad para mitigar y controlar el consumo y expendio de drogas en las plazas y parques de la ciudad, en especial en la Plaza de la Trinidad, ubicada en el sector del Getsemaní.
 - 1.1. De igual forma, informe, sobre el control o medidas de control que se hubiesen o se pretendan adoptar para regular el funcionamiento, de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

tiendas, bares, establecimientos públicos, restaurantes y demás sitios de comercio que funcionan en el Getsemaní.

2. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, la Corporación de Turismo de Cartagena – CORPOTURIMO, el Alcalde la Localidad 1 - Histórica y del Caribe Norte y Migración Colombia:

- 2.1. Informen a esta Corporación, qué medidas se han adoptado para darle cumplimiento en la ciudad de Cartagena y en especial en lo relacionado al barrio Getsemaní, al Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022, expedido por el Gobierno Nacional, en cuanto a implementación de la estrategia denominada dicho plan como: “Seguridad Turística Moderna”, que entre tantas cosas establece:

*“... MinCIT en unión con las entidades competentes a nivel nacional y territorial, **promoverán la generación de información responsable y orientación a los turistas sobre condiciones de seguridad y salubridad, así como la implementación de herramientas de gestión, manejo y prevención de riesgos asociada al turismo.***

MinCIT, en unión con las entidades territoriales y la Policía Nacional, orientará en la definición e implementación de iniciativas de seguridad turística y su respectiva inclusión en los planes y políticas de turismo departamentales y municipales. De igual manera, se generarán compromisos de corresponsabilidad de las autoridades regionales con el fin de mejorar las condiciones de los espacios y atractivos con mayor injerencia turística, adelantando acciones coordinadas con la Policía Nacional para atacar los delitos de mayor afectación e impacto al sector turístico.

MinCIT, la SIC, Migración Colombia, la Aeronáutica Civil, la Policía Nacional y las alcaldías municipales y distritales diseñarán una estrategia conjunta de sensibilización, control y prevención de prácticas informales e ilegales que adelanten los prestadores de servicios turísticos y turistas. De igual forma, se promoverá la práctica de comportamientos responsables y seguros por parte de los viajeros durante su permanencia en los destinos, así como la garantía de sus derechos como consumidores y de forma integral como ciudadanos.

...”

3. Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, el Alcalde de la Localidad 1 - Histórica y Del Caribe Norte y Migración Colombia:

- 3.3. Informen qué medidas se han adoptado para el manejo de extranjeros en el sector de Getsemaní. Se debe informar si se ha adoptado algún Plan de Concientización y organización de visitantes en cuanto a la venta de artesanías, presentación de espectáculos culturales y ventas de sustancias alcohólicas y psicoactivas.

4. Gerente de Espacio Público de la ciudad:

- 4.1. Informe si las ventas informales que se encuentran en el sector del Getsemaní cuentan con los respectivos permisos, para la ocupación del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

espacio público, y si las mismas cumplen con la normatividad vigente, en especial lo relacionado a la protección de bienes patrimoniales y culturales.

5. Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena

- 5.1. Informar sobre las medidas de seguridad que se ha adoptado en el sector del Getsemaní, dada la proliferación de robos, ventas ambulantes, expendio de sustancias prohibidas y la realización de actos sexuales en el espacio público.

6. Director de Distriseguridad

- 6.1. Indicar el número de cámaras y alarmas de seguridad que han sido instaladas en el barrio el Getsemaní, debiendo aclarar si se encuentran funcionando dichos elementos y si se ha instalado frente de seguridad en el sector.

7. Director del DADIS

- 7.1. Informe sobre las medidas preventivas y campañas que en materia de educación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual se vienen realizando en el barrio del Getsemaní. Así mismo deberá informar si existe alguna política pública o su defecto algún plan o campaña, que pretenda concientizar a la comunidad que pernocta en el barrio Getsemaní sobre el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.

8. Secretario de Participación Ciudadana

- 8.1. Informar a esta Corporación sobre las medidas que se han adoptado para la protección de los indigentes que habitan en las calles del barrio del Getsemaní.

Las anteriores solicitudes tienen sustento en los hechos que a continuación se exponen:

Getsemaní, uno de los barrios tradicionales y populares de nuestro Centro Histórico que hoy se encuentra afrontando los efectos negativos del turismo. Hace unos años, pocos eran los que ponían la mirada al barrio, pues se había estigmatizado como un barrio inseguro. Sin embargo, sus habitantes, los dolientes, vecinos del sector y la Junta de Acción Comunal, trabajaron para lograr la transformación del sector consiguiendo que algunos empresarios, restaurantes y hoteles pensarán en invertir en la zona.

Hoy en día, vuelve a afrontar el barrio, baches de inseguridad, pareciera como si ese pedacito de centro no importara o no tuviera doliente en la Administración.

Vemos como los getsemanicenses han hecho un llamado a las autoridades, a través de la Junta de Acción Comunal, para que ejerzan mayores controles de seguridad en este barrio, que hace parte del Centro Histórico de Cartagena.

Los vecinos se encuentran preocupados porque han perdido la tranquilidad y la seguridad, quizás por el movimiento comercial y de turistas en el sector. La plaza de la Trinidad se ha convertido en un lugar donde llegan a toda hora extranjeros y todo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

tipo de turistas para ingerir licor y ver espectáculos de los artistas callejeros que se toman la plaza y a la vez se ha convertido, según sus habitantes, en punto de expendio de sustancias psicoactivas, de venta de bebidas alcohólicas y tristemente, de prácticas sexuales en la calle.

La Plaza de la Trinidad, hoy se encuentra rodeada de vendedores ambulantes, tanto de comidas rápidas, como de artesanías, pero manifiestan los vecinos, que no tienen ningún tipo de control, no existe un horario, tanto para el funcionamiento de estas ventas informales, como para los establecimientos legalmente constituidos.

Se quejan los vecinos, de ver que los niños del sector han sido desplazados de la plaza, puesto que a toda hora es un punto de consumo de drogas al aire libre, no obstante que cuentan con comando de la Policía.

Es necesario que en el sector se implementen todas las estrategias de seguridad turística, que permita que el barrio pueda ser objeto de una inversión turística pero organizada, segura, que no afecte la seguridad, integridad y salubridad de sus habitantes. Que los niños y adolescentes puedan disfrutar de las plazas del barrio, con tranquilidad sin estar rodeados de drogas, alcohol o de actos sexuales.

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de enero de 2020

Presentado por **WILSON TONCEL OCHOA, Concejal Partido Cambio Radical**

PROPOSICIÓN No. 032

Teniendo en cuenta el interés que ha mostrado esta corporación, en el estado de los procesos contractuales de aseo, vigilancia y PAE, es menester traer a colación la contratación de otros servicios cruciales para el Distrito, como es la alimentación de las reclusas de la Cárcel Distrital.

En la plataforma SECOP de Colombia compra se encuentra publicado el proyecto de pliego cuyo objeto es "Suministro de Alimentos con destino a las internas de la cárcel Distrital de Cartagena", por un valor de Mil Cuatrocientos once millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$1.411.998.000), que hasta la fecha no ha tenido movimiento alguno desde su publicación.

Así mismo, el día 23 de enero de 2020, la Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana publicó en la misma plataforma, una invitación de mínima cuantía para contratar este mismo servicio por un valor de Ochenta y seis Millones novecientos cuarenta mil pesos (\$86.940.000).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Así mismo, se han realizado declaraciones a través de la prensa local y otros medios de comunicación en los cuales la directora actual de la cárcel ha informado de una serie de irregularidades en los servicios públicos del bien inmueble en el que funciona la cárcel, como el servicio de agua.

De acuerdo con lo manifestado, es necesario que el Secretario de Interior y convivencia ciudadana y/o la Directora de la Cárcel Distrital nos respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Quién o como se ha suministrado la alimentación de las reclusas desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha?
2. ¿Una vez adjudicado el proceso de mínima cuantía, qué periodo de suministro cubriría esta contratación?
3. ¿Cuál es la razón por la que no se ha dado impulso al Proyecto de pliego de la licitación pública que se encuentra en SECOP?
4. ¿Cuál es el canon mensual de arrendamiento del nuevo inmueble donde funcionó la cárcel distrital?
5. ¿Cuenta actualmente el inmueble con el servicio de agua potable en debida forma?
6. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra en jurisdicción de Turbaco, se realizó algún convenio o estrategia colaborativa con la Alcaldía de Turbaco para el funcionamiento de ese centro de reclusión?

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de enero de 2020

Presentado por la Concejal **GLORIA ESTRADA BENAVIDES, HC HERNANDO PIÑA**
H.C. KATIA MENDOZA SALEME, Partido Liberal Colombiano

PROPOSICIÓN No. 033

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, propone volver a formular algunas preguntas de la Proposición 007 de las cuales no se dio respuesta alguna por parte de las autoridades, además propongo adicionar al cuestionario mencionado algunas que considero necesarias.

Preguntas:

1. Cifras de niños y niñas en condición de trabajo infantil y explotación sexual desde el año 2015-2020 en la ciudad de Cartagena.
2. Planes y proyectos que se han llevado a cabo para mitigar este flagelo en la ciudad.
3. ¿De qué manera se trabaja el tema de explotación sexual y laboral desde las instituciones de educación de la ciudad?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4. ¿Cuál es el proceso de la restitución de derechos para esos niños, niñas y adolescentes?
- 4.1. ¿Cuál es el seguimiento que se les hace a las familias?
5. ¿Cuál es la tasa de reincidencia de los últimos cinco años?
6. Luego que los niños regresan a sus hogares ¿Qué estrategias, programas o planes se llevan cabo para evitar la reincidencia de estos niños y garantizar que su proceso educativo y su vida social?
7. Tasa de mortalidad en la niñez de los últimos 5 años y las causas.
8. Cifras de los niños y niñas que han sido abusados sexualmente en los últimos 5 años.
9. Cifras de niños y niñas en la ciudad. ¿Cuántos de ellos estudian? Tasa de deserción escolar.
10. Cifras niños y niñas afiliados al régimen de salud subsidiada o contributivo y los que no están en el sistema de salud.

Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de enero de 2020

Presentado por la Concejal **CLAUDIA ARBOLEDA, PARTIDO MIRA**

PROPOSICION No. 034

Teniendo en cuenta la problemática de movilidad y la falta de parqueaderos en la ciudad de Cartagena, el Honorable Concejo Distrital Cita en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaría General del Distrito, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), Jefe de Planeación del Distrito; Alcaldes Locales, con el fin de que responda el siguiente cuestionario en lo que compete a sus funciones:

Qué medidas han tomado para solucionar los problemas de movilidad, de la demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos, tales como bicicletas, patinetas, triciclos, motocicletas, motos eléctricas, motorizados y no motorizados, en vía pública y de invasión del espacio público.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cuáles son los planes administrativos, correctivos, pedagógicos y sancionatorios que se tienen pensado implementar para evitar el parqueo indiscriminado en las vías públicas que no están habilitadas para estacionamiento vehicular.

¿Existe alguna propuesta para la implementación de una solución tecnológica que permita el establecimiento, regulación y administración de las zonas de estacionamiento regulado en los barrios de la ciudad de Cartagena?

Como opera el servicio de grúas para desalojar los vehículos parqueados en vía pública o que están invadiendo espacio público.

Existe algún convenio y/o contrato con alguna empresa que preste el servicio de grúas para el solventar esta situación irregular?

Cuántos casos de vehículos estacionados en vía pública y/o de invasión del espacio público han generado disturbios o riñas, o cualquier tipo de problemas entre vecinos.

Solicitamos especialmente que se invite al Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena y responda lo atinente al punto 6°.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 31 de enero de 2020

Presentado por **RODRIGO REYES PEREIRA, BANCADA CONSERVADORA**

PROPOSICIÓN No. 035

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Participación Ciudadana, Secretario de Planeación, Gerente de Espacio Público, Director Administrativo DADIS, Director Administrativo EPA, Alcalde Localidad uno, Director de Corvivienda. E Invitar al Director ICBF, Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, Inspector de Policía del Centro Histórico.

“ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN UN SECTOR DE CHAMBACU”: UN SECRETO A LA VISTA DE TODOS “invasión “el asentamiento de un grupo de personas en estado de vulnerabilidad, una problemática cercana al centro histórico de la ciudad, en una extensa área contigua a las canchas de softbol y fútbol y a unos pocos metros de la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

estación de Policía. Lugar utilizado como alojamiento para muchos habitantes de calle, consumidores de droga y alcohol, persona en condición de pobreza, personas de nacionalidad venezolana y familias que viven asentadas hace muchos años en este lugar.

Se conoce que en esta zona de la ciudad también habitan niños, niñas, jóvenes y adultos mayores en casas improvisadas de madera y cartón en estado precario, que no cuenta con servicio básicos: como lo es el servicio de alcantarillado, servicio sanitario, vivienda digna. algo fundamental para la subsistencia de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, que se encuentran este el lugar.

Por esta razón me veo en la obligación de traer a este recinto de la democracia esta proposición por ser una problemática social, que vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores. Como lo resalta la constitución política de Colombia en su ART. 44, 45,46. El código de infancia y adolescencia LEY 1098 del 2006 en su ART. 34

Por lo tanto, se hace necesario que el Distrito ataque de manera inmediata esta problemática, dando soluciones concretas ya que se conoce que en este lugar también habitan personas que se dedican a la mendicidad, drogadicción y alcoholismo y lo que se quiere lograr es que este grupo de personas vuelvan a hacer útiles a la sociedad para mejoren su condición a una vida digna.

Además de lo antes señalado es propicio mencionar que esta zona de la ciudad se encuentra en deterioro constante por su condición de Ciénega y salubridad, se evidencia la abundante contaminación en esta zona por desechos sólido que son arrojados en el lugar y que causan daños irreparables al medio ambiente, generando enfermedades propicias por vectores, como por ejemplo mosquitos, roedores e insectos.

Este caso es alarmante y se pueden evidenciar en las imágenes satelitales, anexadas a esta proposición. este asentamiento tiene una tendencia a un crecimiento continuo que si no se ataca de manera inmediata tendremos una sobre población en este lugar de habitantes de calle, niños y niñas en la drogadicción o alcoholismo, adolescentes en estado de embarazo, familias en estado de pobreza, ciudadanos venezolanos dedicados al trabajo informal (limpia vidrios, vendedores de confites) afectando – entre otras cosas- el medio ambiente.

En este orden de ideas, es preciso que los representantes de las entidades convocadas, responda de acuerdo a sus competencias, lo siguiente:

1. ¿Cuál es el número real que existes de esta población vulnerable de niños, niñas y adolescentes?
2. ¿Qué estrategia se están implementado para mitigar el daño ecológico de esta zona?
3. ¿esta zona como aparece referenciado en el POT?
4. ¿Qué soluciones y a qué plazo se trabaja para reparar esta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de esta zona?
5. ¿Existen servicios públicos domiciliarios en esta zona? ¿si, así es cuál es la calidad de los mismos?
6. ¿Qué acciones se toman en relación con las condiciones de inseguridad en esta zona?
7. ¿Por qué no ha habido una intervención social efectiva para reubicarlos? ¿si existe cuál es?
8. ¿Qué medidas a corto plazo existen para mitigar las condiciones de precariedad que existen en esta zona?
9. ¿Cuáles son los últimos datos poblacionales que existen en esta zona?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

10. ¿Cuáles son las condiciones de las viviendas que existen y cuan viviendas hay en esta zona?
11. ¿Si, se tienes conocimiento de cuantas personas de nacionalidad venezolana u otros extranjeros se encuentran en el lugar? ¿Y cuáles son las acciones específicas que se toman respeto a este grupo poblacional?
12. ¿hay personas en condición de discapacidad y cuantas hay?
13. ¿Cuántas personas con problema de drogas y alcoholismo se encuentran en esta zona?
14. ¿Se ha realizado alguna jornada de vacunación, desparasitación y prevención de enfermedades para niños y niñas de esta zona vulnerable?
15. El ICBF hace intervención en esta zona ¿sí, así es con que planes cuenta y como es su realización?

ANEXOS

Anexo 1, avance de la población



Cartagena de Indias, D. T. y C, 31 de enero de 2020

Presentado por **Liliana Suarez, Partido ASI**

PROPOSICION No. 036

El Decreto 2365 expedido el 26 de diciembre de 2019, hace énfasis en la importancia que tiene los jóvenes como parte fundamental de la sociedad, a través de su participación en los diversos organismos públicos y privados, de tal manera que se garantice la educación y el progreso de la juventud, al mismo tiempo que se haga efectivo el goce igualitario de sus derechos y deberes en la vida política, económica, social y cultural del país, por lo anterior esta normatividad dispuso que, para la adopción y modificación de las plantas de personal en las entidades públicas están obligadas a vincular en su oferta laboral un 10% de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad sin previo requisito de experiencia laboral para la vinculación al servicio público.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Con base en lo anterior, para garantizar la aplicación de la norma y cumplir con sus fines, a saber, disminuir la tasa de desempleo juvenil, mitigar las grandes barreras en el acceso del mercado laboral, y aumentar las posibilidades de empleo y progreso de los jóvenes, es menester verificar que esta disposición se esté cumpliendo a cabalidad en la nueva administración Distrital, toda vez que para la provisión de estos cargos se debe hacer una vinculación que se ajuste a lo dispuesto en el citado Decreto, por ello, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone solicitar a la Secretaría de Talento Humano de la Alcaldía Distrital, los siguientes documentos:

1. Planta de Personal vigente de la Alcaldía Distrital y de sus entidades descentralizadas.
2. Manual de Funciones Vigente
3. Oferta de Empleo que se van a proveer en la reestructuración administrativa que se pretende realizar.
4. Ofertas de empleos para dar cumplimiento del Decreto 2365 de 2019.
5. ¿Van a adoptar medidas que permitan que en los procesos contractuales que adelanten para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se lleven a cabo acciones para vincular a jóvenes entre los 18 y 28 años? Tomando referencia que el Presidente de la República empezó a dar cumplimiento a este Decreto en la Rama Ejecutiva y otras entidades de Orden Nacional?

Cartagena de Indias, D. T. y C, 07 de febrero de 2020

Presentado por **KATTYA MENDOZA SALEME**, Partido Liberal

PROPOSICIÓN No. 037

IRREGULARIDADES POR DESAPARICION DE DIEZ VEHICULOS DE EXTINCION DEL FUEGO LOS CUALES ESTABAJ SUJETO A SER CHATARRIZADOS, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR DE BAJA/AVALUADOS POR MAS DE 400 MILLONES DE PESOS.

La Asociación de Bomberos Rescate y Similares del Cuerpo Oficial de Bolívar, presentan denuncia sobre el robo y/o desaparición de 10 vehículos no dados de baja valorización por mas de Cuatrocientos Millones (\$400.000), lo cual se presentó ante el interior del Cuerpo Oficial de Bomberos y que presuntamente pueden acarrear responsabilidad disciplinaria con incidencia fiscal y penal contra el Señor JOEL BARRIOS ZUÑIGA, en su calidad de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena y sujetos determinados:

1. En el documento se puede apreciar que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena tiene 10 vehículos que no se encuentran prestando el servicio para la extinción de incendios y otras actividades conexas, los cuales se relacionan a folio 2.
2. Igualmente se aprecia que los vehículos en mención no se encuentran en ninguno de las tres estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena y que sin previa autorización, presuntamente han sido trasladados a otro sitio para desguazar por partes para la fácil venta como chatarra.
3. Si estos vehículos ciertamente fueron trasladados se debió haberse realizado bajo el procedimiento administrativo normal para ser declarados de baja, lo cual le corresponde al Distrito en cabeza de un Comité conformado por la Dirección de Apoyo Logístico, Secretaría General, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, la Resolución No. 7613 del 24 de octubre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GADAD01P007 Código GADAD01-1002, quienes mediante acta avalan las condiciones actuales de las máquinas y realizan el procedimiento de baja y posterior a ello se realiza un procedimiento de contratación pública mediante subasta inversa para vender toda la chatarra al proponente que cumpla las condiciones en convocatoria pública y abierta.
4. Que el señor JOEL BARRIOS ZUÑIGA, en su calidad de Comandante del Cuerpo Oficial de Bombero de Cartagena, emitió respuesta informando a la VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE, que los vehículos fueron trasladados por la Oficina de Apoyo Logístico como reza a folio 4, pero la Dirección Administrativa mediante Oficio AMC-OFI-0147056-2019, en el numeral 3 de su respuesta lo desmiente, Folio 6.
5. También manifiesta la inoperancia de los entes de Control Procuraduría Provincial de Cartagena – Contraloría Distrital de Cartagena para llevar a cabo las investigaciones que fuesen menester.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General del Distrito, al Secretario del Interior, al director de Apoyo Logístico y al Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos o quien haga sus veces para que haga las aclaraciones a esta Corporación respecto a la denuncia presentada por la desaparición y/o robo de 10 vehículos de extinción del fuego. Igualmente, sírvase informar a la Dirección de Apoyo Logístico, Secretaría General, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para que alleguen a la Corporación la documentación del trámite administrativo que se debió llevar a cabo para tal fin.

Por lo que el Comandante deberá contestar o aclarar lo siguiente:

- 1.Cuál fue el procedimiento administrativo que se llevó a cabo para dar de baja los 10 vehículos en mención.
2. Si este no se llevó a cabo, dónde reposan actualmente los vehículos.
3. Por qué se manifiesta en respuesta dada a la RED DE VEEDURÍA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE, que estos vehículos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

fueron puestos a disposición a la Empresa SACS, para prácticas institucionales por la Oficina de Apoyo Logístico (Folio 4), y que en respuesta de la Dirección Administrativa mediante oficio AMC-OFI-0147056-2019 en el numeral 3 de su respuesta lo desmiente (Folio 6)

4. Comuníquese a los Entes de Control Procuraduría Provincial y Contraloría Distrital para que den inicio a las investigaciones respectivas a que haya lugar.

Cartagena de Indias D. T. y C., ___ de febrero de 2020

Presentada por **LA BANCADA DE CAMBIO RADICAL**

PROPOSICIÓN No. 038

Habida cuenta de la labor que tiene este honorable Concejo Distrital de aprobar las cuentas del Déficit Fiscal del Distrito, es importante manifestar que el Distrito desde la Secretaría de Hacienda gestione los trámites pertinentes para iniciar los pagos de los contratistas en sus diferentes modalidades, que quedaron pendientes de pago desde los últimos meses del año.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Es importante señalar que por manifestaciones que han ido haciendo diferentes contratistas del Distrito, estos pretenden iniciar acciones judiciales para el cobro de estas obligaciones a su favor, lo que por obvias razones conlleva a un mayor perjuicio para las finanzas del Distrito, toda vez que adicional a la obligación principal se sumarían intereses y los gastos que generen las demandas.

Es por esta razón que invitamos al Secretario de Hacienda a que implemente lo más pronto posible la ejecución del capítulo del déficit y ésta pueda ser aprobada por esta corporación y se inicien los pagos de estas acreencias a fin de no someter al Distrito a mas demandas que desangran las finanzas por los embargos que se presentan.

Así las cosas, solicitamos:

1. un listado depurado en el que se determine a cuánto ascienden las cuentas por pagar del Distrito de la vigencia 2019, incluyendo aquellas cuentas que no alcanzaron a ingresar en el año 2019 pero que corresponden a obligaciones de ejecuciones del año 2019.
- 2.Cuál sería la estrategia y plan de pagos que implementará el Distrito para esta ejecución de pagos y en saneamiento de estas deudas.
3. Teniendo en cuenta la celeridad que se debe impartir a este asunto que representa un riesgo para las finanzas del Distrito recomendamos enviar lo más pronto posible el listado de la acreencias para someterlo a la aprobación correspondiente por parte de esta Corporación, así como el documento donde se implementa la ejecución del déficit.
- 4.Cuál es el saldo en bancos a corte 31 de diciembre de 2019 y a 31 de enero de 2020, desglosada por fuente de ingreso de la Alcaldía Distrital?

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de febrero de 2020

Presentada por Concejales de la Bancada Liberal

GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES

KATTYA MENDOZA SALEME

HERNANDO PIÑA ELLES

PROPOSICION No. 039

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Gerente de Espacio Público y Secretario de Planeación para que respondan el siguiente cuestionario:

PREGUNTAS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

1. Entendiendo que el objetivo misional de la Gerencia de Espacio Público es Aumentar el Espacio Público Efectivo (EPE), porque es este el que mide la calidad de vida de la población ¿Cuáles son los proyectos a ejecutar para aumentar el EPE? Favor, referirse a proyectos concretos, elaborados y proyectados administrativamente. En ubicación, zonas, metros cuadrados y que tipo de zona será.

2. Cartagena no cuenta con nuevos espacios públicos efectivos para el uso y disfrute de la población ¿Qué piensa hacer la GEPM al respecto?

Existe una abismal desigualdad en los m² de EPE entre las tres localidades, esta inequidad afecta la calidad de vida de la población, entendiendo que precisamente en las localidades donde vive la mayor parte de Cartagena es donde hay menos EPE ¿Cómo piensa la GEPM solucionar esta desigualdad? Refiérase a proyectos concretos.

3. De los 8.16 M²/habitantes que supuestamente han reportado como aumento ¿Cómo han hecho este aumento si la única manera de lograrlo, por ejemplo, es convertir o adecuar Espacio Público Total en Espacio Público Efectivo a través de la creación de nuevos espacios como plazas, parques, plazoletas, zonas verdes, corredores ¿Cuáles son las zonas de la ciudad donde han creado estos espacios para aumentar el Espacio Público Efectivo Nuevo? Enumérelas, explique qué tipo de espacio público son.

Esa es su única meta resultado y de su único programa y tiene metas producto para lograr eso ¿Cuánto es el presupuesto que destinó y contempla este año para estos proyectos? Para poder evidenciar la respuesta, por favor facilitar y adjuntar las actualizaciones de los proyectos dentro del SUIFT, con la fecha de actualización de los siete proyectos certificado por Planeación Distrital, donde este evidenciada la cadena de valor, insumos, actividades, producto y resultado donde se demuestre cuáles son los proyectos orientados a cumplir esta meta y la destinación presupuestal.

4. Adjunte el Plan de Comprar que permite la actualización de los proyectos.

5. El trabajo socioeconómico de la Gerencia tiene como objetivo desestimular la venta callejera y formalizar a aquellos que no puedan salir de la venta informal. A nivel nacional existen las rutas de intervención, de salida y las rutas de formalización. Explique por favor de manera detallada las rutas y evidencie que se realizó y que actualmente se está realizando. Las evidencias de cada ejecución de las rutas deben ser documentales, con documentos oficiales de la GEPM (Gerencia de Espacio Público y Movilidad), donde se pueda verificar el trabajo con los vendedores, el número de vendedores que ingresaron a las rutas, la situación actual de cada uno de ellos y las fases por donde va cada ruta y el vendedor que ingresó a ellas.

6. En cuanto a la información socioeconómica de los vendedores con confianza legítima, al totalizar, suministre:

¿Cuántos vendedores hay en cada nivel de estudio? ¿Cuántos con primaria completa e incompleta, con bachillerato completo e incompleto, cuántos con formación técnica, tecnológica, profesional y especialización? Esta información que debe existir dentro del RUV.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. En el presupuesto del 2020 hay una asignación presupuestal para el subprograma de Inclusión para la transformación para la informalidad, al cual el Consejo le asignó \$443 millones, diga que proyectos va a ejecutar para cumplir la meta producto y evidencie la actualización en el SUIFT de este proyecto. Asumimos que los proyectos en el SUIFT ya tienen por lo menos 15 días de actualizados con la cadena de valor orientada a cumplir la meta. Certificar por Planeación Distrital la fecha de actualización de los proyectos.

8. Cuál es su función en la movilidad de la ciudad y que ha hecho al respecto (anexar copias de acciones, solicitudes, denuncias y actos administrativos efectuados en la función)

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de febrero de 2020

Presentada por Concejales de la **Bancada de la U**

PROPOSICIÓN No. 040

La ciudad de Cartagena de Indias se identifica por ser destino turístico predilecto de millones de personas del mundo, calificada como una de las 100 ciudades más bonitas del mundo, considerada Patrimonio Histórico de la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Humanidad por la UNESCO, por lo que registra un gran número de visitas a nivel nacional e internacional. En el primer semestre de 2019, se registró 1.361.403 visitantes nacionales, mostrando un incremento del 10% respecto al periodo del año 2018, según el Sistema de Información Turística de Cartagena (SItCAR). Es por esto y por la desorganización Vial, subdesarrollo social y cultural de la ciudad, que surge la necesidad de indagar sobre los planteamientos de la problemática organizacional de la Malla Vial de la ciudad de Cartagena de Indias, en especial, a lo correspondiente a señalización Vial, cebras, paso peatonal ciclorutas, organización de calles, carreras, Avenidas, transversales y troncales, a través de las respectivas nomenclaturas.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, Propone citar en fecha y hora que Determine la Mesa Directiva, al DATT, Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, para que nos informen acerca de la problemática señalada sobre la organización de la Malla Vial de la ciudad de Cartagena de Indias, en especial, a lo correspondiente a señalización Vial, cebras, paso peatonal ciclorutas, organización de calles, carreras, Avenidas, transversales y troncales, a través de las respectivas nomenclaturas, viales y domiciliarias.

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se organiza territorialmente la ciudad de Cartagena de Indias? indique si cuenta con calles carreras avenidas troncales transversales u otros, y qué tipo de identificación tienen, bien sea, números, letras u otro tipo de caracteres.
2. Sírvase entregar planos o maquetas de la ciudad, donde indique o se verifique la señalización de toda la Malla Vial de la ciudad. (calles carreras, avenidas, troncales, transversales y otros)
3. Indique qué barrios de la ciudad de Cartagena, tienen señalización o nomenclatura Vial y cuáles no.
4. En aras de garantizar la orientación espacial y un eficiente derecho de la movilidad de los habitantes ciudadanos y turistas, ¿Qué medidas se están implementando para la ubicación geoespacial de las personas en los barrios de Cartagena, donde no hay nomenclatura Vial?
5. Respecto a la señalización de la nomenclatura Vial, ¿Existe algún contrato próximo ejecutar?
 - 5.1. Se han celebrado algún contrato para algunos barrios de la ciudad de Cartagena, específicamente Bocagrande, Castillogrande, Crespo, Manga y Centro Histórico.
 - 5.2. ¿Cómo se implementó la señalización de la nomenclatura vial de los Barrios de la Zona Norte de la ciudad, mencionados en la en el anterior punto.
6. Teniendo en cuenta que las pinturas usadas para la señalización Vial tienen un corto periodo de utilidad. ¿Cada cuánto tiempo se realizan obras de mantenimiento de señalización como cebras, pasos peatonales, cebra y señalización Vial, como prohibido parquear indicadores de dirección, separadores, etcétera?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. ¿Sírvese entregar copia de los contratos celebrados en el último cuatrienio 2016-2019 para la señalización de vial de cebras, pasos peatonales, demarcaciones viales, etcétera?
8. Suministrar copia de los estudios previos y diagnósticos que se realizaron para llevar a cabo la señalización de la nomenclatura vial en los barrios de Bocagrande, Castillogrande, Crespo y Manga.
9. Indique en qué criterio se basaron para priorizar la señalización de la nomenclatura vial de los Barrios Bocagrande, Castillogrande, Crespo y Manga y no a otros Barrios la ciudad.
10. ¿Existe un Plan de Señalización de Nomenclatura Vial Integral para la ciudad de Cartagena? si es así, indique cuál es su cronograma desde su planificación, hasta su ejecución e implementación.
11. ¿Por qué no se ha iniciado a fecha de hoy la señalización de nomenclatura vial en todos los barrios de la ciudad? esta problemática genera gran impacto en la comunidad, y al corregirla, estaríamos dando pasos agigantados para mejorar temas de movilidad, organización y cultura ciudadana

presentada por los Concejales **SERGIO MENDOZA CASTRO** y **LUDER ARIZA SANMARTÍN**, Bancada Alianza Verde

PROPOSICION No. 041

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha y considerando que el Director Nacional del DANE, expresado en los medios informativos locales de la ciudad cuenta con más de 1.000.000 de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

habitantes en aras de analizar los alcances de esta información Propone Citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Secretario de Planeación, Jefe Oficina Jurídica de Distrito y Departamento Nacional de Estadística – DANE, para que nos clarifica en los siguientes aspectos:

Para el DANE

El 29 de enero de 2020 El Universal, Indicó que usted expresó a la prensa que ahora le competen a las autoridades locales pedir la nueva certificación y ahí sí iniciar los trámites administrativos que conlleva superar el umbral del millón No sin antes aclarar que las autoridades locales pueden hacer las certificaciones iniciar otra vez los procesos administrativos pero queremos ser muy claros y contundentes ya que en al un momento el alcalde William Dau sin insinuó que había corrupción en el DANE y que le habían pagado a alguien para que Cartagena no superará en el censo del millón de habitantes es eso una declaración su fundamento aquí actuamos con objeto técnico y está reconociendo la población venezolana tiene un impacto y permitió que la ciudad rápidamente superará el millón de habitantes en junio de 2019

De esta declaración se desprenden varios interrogantes:

1. Ante quien se pide la nueva certificación a que usted hace alusión.
2. Desde cuándo las autoridades locales pueden hacer certificaciones de población e indicar qué le da esas competencias a los alcaldes?
3. ¿Por qué no se tuvo en cuenta en el año 2018 la población venezolana y declarar el número de habitantes de Cartagena?
4. ¿Qué diferencia existe entre tener contabilizado mediante un censo más de 1000000 de habitantes, que contar con más de 1000000 de habitantes proyectados?
5. Qué implicaciones tiene la declaración ofrecida a los medios por usted frente a los cambios administrativos y políticos de la ciudad en materia de número de Concejales, Autoridades de Medio Ambiente, Catastro y demás.
6. ¿Cuál es la composición de la población por grupos de edades y sexo, con fundamento en las novedades demográficas por usted expresadas?
7. ¿Pueden entenderse estos elementos migratorios considerados en su declaración como un ajuste del censo de población y vivienda o como una simple proyección poblacional?
8. En las proyecciones DANE de la población correspondiente a los años 2018 y 2019, ya el Distrito sobrepasaba el millón de habitantes ¿Qué diferencia de valor administrativo y político contiene este nuevo dato revelado por el DANE?

Para el Secretario de Planeación:

1. Anexar la certificación poblacional o proyección que contiene la “buena nueva” presentada por el DANE.
2. Análisis de la validez institucional que tiene ese dato para el devenir del Distrito.
3. A pesar de las nuevas cifras reveladas por el DANE continúa presentándose un sesgo poblacional al sumar las poblaciones amparadas por el régimen subsidiado, contributivo y no cubierta en salud, de cifras que resultan confiables para efectuar las proyecciones



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

del Plan de Desarrollo y ¿cómo se piensan conciliar ambas cifras a fin de garantizar los derechos fundamentales de la población?

4. ¿La Secretaría de Planeación comparte la información reportada por el DANE?

Para la Oficina Asesora Jurídica del Distrito:

1. ¿Qué connotación tiene un dato censal frente a una proyección de población?
2. Realmente Cartagena podría a partir de las declaraciones del Director del DANE y al tenor del documento en que expresa que la ciudad supera el millón de habitantes, sustentar los Proyectos de Acuerdo que conduzcan ajustes administrativos y políticos. Especifique cuáles.
3. ¿Qué acciones desde el punto de vista jurídico podrían adelantarse a fin de garantizar que las cifras censales se ajusten de manera objetiva?

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **CARLOS BARRIOS GÓMEZ** , Bancada Partido Cambio Radical

PROPOSICION No. 042



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El Concejo de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Programar una sesión de comisiones conjuntas para el día 14 de febrero con los rectores de las diferentes Universidades, representantes de los gremios de la ciudad, Fundación Mamonal, Personeros, estudiantes, Secretaria de Educación Distrital, invitar al Secretario de Educación Departamental para definir la iniciativa y construcción del Acuerdo DE LAS FERIAS DE LAS TESIS (TURISMO-PUERTO-INDUSTRIA-CONSTRUCCION) como estímulo e impulso a la investigación de los estudiantes .

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ** , Bancada Partido de la U

PROPOSICION No. 043



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Mediante el Acuerdo 004 de 2019 el Concejo de Cartagena aprobó por medio del cual se autoriza al Alcalde de Cartagena para realizar operaciones de Crédito Público como Plan de Desarrollo Primero la Gente 2016-2019, para una Cartagena Sostenible y Competitiva.

Que el artículo primero de dicho Acuerdo autoriza al Alcalde para realizar crédito hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de \$94.000.000.000n mil millones de pesos.

Que es de conocimiento público que estos recursos corresponden a las convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Vivienda, de las cuáles el Distrito accedió y fue beneficiario.

Que los recursos para este crédito son para la continuación del Proyecto Ciudadela la Paz en las etapas 3, 4 y 5 de la misma.

Que los recursos aprobados fueron desembolsados en el pasado mes de enero en las cuentas de la alcaldía distrital, fiduciaria la previsoras.

Que hasta la fecha existe una mora injustificada de parte de la entidad CORVIVIENDA para adelantar los trámites correspondientes para efectos de seguir adelante en esta ejecución.

Que no adelantar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos traerá los siguientes perjuicios al distrito de Cartagena:

1. Existe la posibilidad que los recursos desembolsados por el crédito, que están en las cuentas de la fiducia puedan ser embargados por los acreedores del distrito.
2. Que el Ministerio de Vivienda sancione al Distrito por 10 años, por la no ejecución de los recursos obtenidos a través de la convocatoria.
3. Que los beneficiarios de la ola invernal de San Francisco no se le otorguen sus viviendas.
4. Que se sigan pagando arriendos a los beneficiarios de San Francisco.
5. Que exista un detrimento patrimonial pues se deben comenzar a pagar las cuotas del crédito, sin que se ha utilizado para la finalidad otorgada.
6. Que se pueda incurrir en posible falta penal, disciplinaria al desviar los recursos para el objeto que fue aprobado.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha proponer citar en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, para contestar el siguiente cuestionario:

1. Sírvase informar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos para el cumplimiento del Acuerdo 004 de 2019.
2. Sírvase informar si existe riesgo de la sanción de no participar en la convocatoria pública para subsidios de vivienda.
3. Sírvase informar cuantos beneficiarios de san francisco serán beneficiarios de este proyecto.
4. Sírvase informar cuantos beneficiarios de otros sectores de la ciudad serán beneficiarios de este proyecto.
5. Sírvase informar los conceptos que se pagan por arriendo a los posibles beneficiarios de este proyecto y que no se van a poder cumplir por objeto de la omisión de la administración.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

FUNCIONARIOS CITADOS

Se cita a los siguientes funcionarios:

Director de Corvivienda
Secretaría General
Secretaría de Hacienda
Tesorero Distrital
Jefe De Presupuesto
Oficina de Gestión Del Riesgo
Jefe Oficina Jurídica.

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por las **BANCADAS CAMBIO RADICAL , DE LA U, BANCADA y CONSERVADORA**

PROPOSICION No. 044



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar la Proposición No. 032 de 2020, en el sentido de agregar el siguiente cuestionario al Secretario del Interior y Director de la Cárcel de Mujeres:

1. Copia de la Valoración nutricional y de medicina general que determina las necesidades nutricionales de las reclusas.
2. Listado de alimentos que actualmente suministra el expendio del Centro Carcelario y Penitenciario a las reclusas.
3. Identificación de los Planes Nutricionales para las personas que tienen procedimientos o padecimientos de salud, en donde se incluya una explicación sobre los criterios bajo los cuales un recluso puede acceder a ella.
4. Copia del Contrato de alimentación.

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador

PROPOSICIÓN No. 045

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Ha sido de conocimiento público que ha sido radicado en la Administración Distrital el estudio técnico de la proyección de la tarifa de usuario para 2020 de Transcaribe, sabemos la importancia para el tema de movilidad y costo de vida para los cartageneros la implementación de dicha tarifa, durante el 2019 Cartagena, tuvo la tarifa de usuario más costosa del País, afectando negativamente bolsillo y la movilidad de los Ciudadanos. Siendo esta Corporación la entidad coadministradora del Distrito y teniendo en cuenta que muchas de las decisiones del sistema tienen que pasar para aprobación por este recinto se hace necesario, citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Gerente de Transcaribe SAS, al Secretario de Hacienda y a la Directora del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), para que respondan el siguiente cuestionario:

Gerente de Transcaribe SAS:

1. Informe detallado de los ingresos generados desde el inicio de la operación del sistema integrado de transporte masivo - Transcaribe SAS - hasta la fecha, con los soportes documentales y técnicos respectivos.
2. Informe detallado de la distribución de los ingresos generados por concepto de la tarifa del sistema de transporte masivo entre los distintos actores, es decir cuántos de estos recursos que capto el sistema se le asignaron a SOTRAMAC, TRANSAMBIENTAL y Transcaribe operador, además cuanto le correspondió de dichos recursos a la empresa Colcard como encargada del recaudo, a Transcaribe como administrador del sistema y a la Sociedad portal calicanto S.A por concepto de tarifa técnica, con los respectivos soportes documentales y técnicos en lo corrido de la operación de este sistema, es decir desde el 2015 hasta Enero del 2020.
3. Sírvase suministrar los cierres financieros de los distintos operadores (Sotramac, Transambiental y Transcaribe- operador) con sus soportes respectivos.
4. Informe detallado del número de pasajeros que se ha movilizado por día y por meses por parte del sistema de transporte masivo (Transcaribe), desde el inicio de su operación hasta la fecha.
5. Informe detallado del número de pasajeros que se movilizan diariamente por tramos entre 2015-2020.
6. Informe detallado del número de pasajeros que se movilizan en las estaciones habilitadas del sistema entre 2015-2020.
7. Informe detallado del número de vehículos con sus características operativas que se han desintegrado materialmente hasta la fecha y cuantos faltan por rutas.
8. Informe de la flota de buses por operador, es decir cuántos buses articulados, padrones articulados o alimentadores ha adquirido Sotramac, cuantos buses por tipología Trasambiental y cuantos son de Transcaribe operador desde el inicio de operación del sistema.
9. Informe detallado de cuanto es el valor de la tarifa técnica del sistema y cuáles son los costos fijos y variables que están incorporados en dicha tarifa, con sus soportes documentales y técnicos.
10. Informe detallado sobre cuál es la Tasa interna de retorno (TIR) de los operadores privados del sistema integrado de transporte masivo, es decir, como ha evolucionado la tasa de ganancia de Sotramac, Trasambiental, Colcard y la Sociedad portal calicanto desde el 2015 al 2020, con sus respectivos soportes que lo demuestren.
11. Informe detallado de cuantos son los recursos con los que cuenta el Fondo de Chatarrización (FUDO), especificando los aportes realizando por sotramac, Trasambiental y Transcaribe operador a corte de enero de 2020.
12. Informe de tallado de cuantos son los recursos que faltan para chatarrizar los buses de transporte público colectivo de la ciudad.
13. Informe detallado sobre la evolución de la tarifa técnica y de la tarifa al usuario desde enero de 2015, hasta enero de 2020, especificando si ese un diferencial entre ambas y ¿por qué?
14. Informe detallado de los indicadores sobre calidad del servicio, desde enero de 2015 hasta enero de 2018. En índices de ocupación efectiva, índices de hacinamiento, índice de pasajero por metro cuadrado en buses articulados, velocidad promedio efectiva, índice de cumplimiento de la programación de viajes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

15. Informe sobre Índices de demanda: evolución del índice de pasajeros hora/ sentido en hora pico de día hábil (5:00 p.m. a 6:00 p.m.) en la troncal, en las rutas pre-troncales y en las rutas precargas.
16. Informe detallado sobre la canasta de costos del sistema en relación con el peso de los gastos fijos, peso de combustibles, peso de llantas, peso de remuneración a la inversión en la tarifa técnica.
17. Sírvase informar el termino de duración de la concesión de los operadores, del recaudo, del patio portal y del operador privado encargado de administración y explotación del patio portal.
18. Sírvase suministrar los estados financieros actualizados de Transcaribe, de Sotramac, Transambiental, de igual de forma de Colcard como entidad encargada del recaudo en el sistema y de la sociedad portal calicanto, como entidad encargada por 50 años de la explotación económica del patio-portal de Transcaribe.
19. Suministrar el estudio técnico que defina la nueva tarifa para los usuarios del sistema de transporte masivo en el 2020 Transcribe SAS.
20. Que otras fuentes de financiación está contemplando Transcaribe para aliviar la carga de la tarifa cobrada a los usuarios del sistema, que vayan destinados al Fondo de Estabilización de la Tarifa.

Secretario de Hacienda y Directora del Departamento de Tránsito y Transporte:

21. Que está haciendo la Administración Distrital en pro de establecer una tarifa para los usuarios de Transcaribe 2020 que no afecte Negativamente el costo de los Cartageneros, teniendo en cuenta que durante el 2019 tuvimos la tarifa más costosa del País, en una de las ciudades capitales con mayor desigualdad y pobreza.
22. Qué estrategias se están pensando a corto y mediano para estabilizar la tarifa de usuario de Transcaribe SAS.
23. Explicar si el Distrito contempla implementar en este cuatrienio, las tarifas diferenciales a poblaciones como estudiantes, adultos mayores y personas con movilidad reducida entre otros.
24. ¿Qué Plan tiene implementado Transcaribe para cubrir el déficit de buses articulados? Siendo esta una de las principales causas del mal servicio que presta en la ciudad.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **JAVIER JULIO BEJARANO**, Coalición Alternativa Cartagena.

Adicionó: Luder Ariza San Martín.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 046

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone adicionar a la Proposición No. 032 de 2020 (Cárcel Distrital de Mujeres) en el sentido de solicitar la siguiente información:

1. Copia del Contrato de arriendo del inmueble y de todos los documentos precontractuales de la Sede donde funciona la Cárcel de Mujeres.
2. Copia del Contrato, convenio donde se haya plasmado el acuerdo de voluntades entre la señora Iris Monterrosa Mesa y el Distrito de Cartagena.

Así mismo, solicitamos invitar para la fecha que se determine para el Debate a la señora Iris Monterrosa Mesa.

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 047

CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE POR APORTES DE CONTAMINANTES ATMÓSFERICOS Y RUIDO AMBIENTAL GENERADOS POR FUENTES MÓVILES Y FIJAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha manifiesta su preocupación respecto a la operación del Sistema de Vigilancia de la calidad del aire del Distrito de Cartagena. por lo que Propone citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Director del Establecimiento Público Ambiental – EPA, para que exponga las condiciones actuales de la calidad del aire de Cartagena, en aras de analizar el panorama general de la contaminación del aire, y buscar estrategias de soluciones, planes de choque y fortalecimiento de la cultura ambiental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

CUESTIONARIO

1. Cuáles son las condiciones actuales del funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire.
2. Detallar con qué personal técnico calificado cuenta la entidad
3. ¿Qué equipos técnicos tecnológicos especializados cuentan para la realización de operativos de control y vigilancia de fuentes móviles? puesto que el artículo 15 de la Resolución 910 de 2008 Establece que se debe contar con tales herramientas para la realización efectiva de controles a vehículos que transitan en vías públicas que generan considerablemente aportes de contaminantes a la atmósfera.
4. Según la Resolución 2554 de 2017, artículo 5° ¿Es necesario que el EPA realice un rediseño del Sistema de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire?
5. ¿Cuál es el estado actual de los equipos de la red de monitoreo de la calidad del aire (analizadores de contaminantes y meteorológicos) con que cuenta el EPA Cartagena para su correcto funcionamiento y operación?. ¿Han realizado un avalúo o peritaje del estado físico y funcional de los equipos de la red de monitoreo?
6. Según las condiciones actuales de la red de monitoreo de la calidad del aire, ¿Se hace necesario la optimización y ampliación de esta red de vigilancia? ¿Cuentan con los recursos necesarios? ¿Qué viene adelantando el EPA para la optimización y ampliación de la red? ¿Cuál es el presupuesto destinado a actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y control del recurso atmosférico?
7. Según la Resolución 910 de 2008, artículo 15 ¿Cuenta el EPA con el personal idóneo y con los equipos especializados de medición para realizar operativos a Fuentes móviles que generan emisiones contaminantes atmosféricos?
8. ¿El EPA recibe apoyo por parte del DATT para las herramientas necesarias para apoyar la inmovilización (traslado y estacionamiento) de vehículos que no cumplen con la normatividad vigente en materia de emisiones atmosféricas? Si la respuesta es no , ¿Qué acciones tomarán las entidades competentes en materia de control y vigilancia de fuentes móviles (autoridad ambiental y de tránsito)para lograr que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

los operativos en las vías públicas sean eficientes y se obtengan resultados que garanticen el control de los contaminantes atmosféricos producidos por estas Fuentes en los barrios de la ciudad de Cartagena?

9. Según la Resolución 909 de 2008 ¿Qué acciones viene adelantando LP para el control y seguimiento de las fuentes fijas que emiten contaminantes atmosféricos al ambiente? ¿Cuántas empresas han sido sancionadas por incumplimiento de la normatividad vigente? ¿Cuánto ha sido el ingreso económico del EPA por la evaluación, seguimiento y control a Fuentes fijas como mecanismo de autosostenimiento institucional en los últimos 5 años?
10. ¿Cuánto ha sido el recaudó económico en las a las entidades por concepto de sanciones impuestas en los períodos de 2016 al 2019 y en qué se han invertido esos recursos?
11. Teniendo en cuenta que el sector de la construcción genera material particulado al ambiente en el desarrollo de sus actividades ¿Cuál ha sido el papel del EPA en el control y vigilancia de los procesos constructivos en la ciudad de Cartagena? ¿Cuántas obras cuentan con el programa de manejo integral de residuos que exige la Norma y cuántas han sido sancionadas por no contar con este?
12. ¿Cuenta el EPA con un sistema de vigilancia de emisión de ruido ambiental urbano en la ciudad de Cartagena? ¿Qué estudios técnicos han realizado en las áreas críticas de emisión de ruido?
13. ¿Qué beneficios proporcionaría la implementación de un sistema de vigilancia de ruido urbano?
14. ¿Cuáles son las necesidades por parte del EPA para poner en marcha un sistema de vigilancia de ruido ambiental urbano?

Presentado por **SERGIO MENDOZA CASTRO Y LUDER ARIZA SANMARTIN**, Partido Alianza Verde y **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 048

Teniendo en cuenta que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, cuenta con tres funcionarios Asesores de Comisiones, Propone que las observaciones, sugerencias, aportes efectuados al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Secretarías, funcionarios, Alcaldes Locales realizadas en el desarrollo de las sesiones plenarias y de comisiones, con el objeto de mejorar, prevenir o advertir de decisiones, de políticas, publicados o actos administrativos deben ser transcritos y enviados diariamente con el funcionario enlace o radicado en la recepción de correspondencia de la Alcaldía de Cartagena..

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **PARTIDO DE LA U**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 049

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, propone adicionar a la Proposición No. 037 en el sentido de citar al Director de Distriseguridad para que responda el siguiente cuestionario:

1. Quien está suministrando la alimentación de los salvavidas y cual es el horario laboral de los mismos?
2. Cual es el modelo de contratación de los salvavidas.
3. Informar cual es el tipo de contratación de los salvavidas
4. Anexar copia de las Hojas de Vida de todos los salvavidas contratados con sus respectivos anexos".

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de febrero de 2020

Presentada por **GLORIA ESTRADA**, Partido Liberal Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 050

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, informa su preocupación sobre la situación que viven los habitantes de los corregimientos de Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas Arroyo Grande, Vereda La Europa y Palmarito, a raíz del incremento exorbitado de la tarifa del peaje de Marahuaca.

Estas poblaciones que en su momento gozaban de las riquezas naturales de la zona en la cual su ingreso se derivaba de la pesca, agricultura y turismo, e incluso con la explotación de minerales a través de la venta de piedras en las distintas canteras de la zona. Este dinamismo económico se ha venido perdiendo a través del tiempo, debido al impacto de la implementación del peaje, que, si bien mejoró las condiciones de vida en cuanto a tiempos y seguridad, incrementó los costos de desplazamiento de los residentes en estos corregimientos, y por ende, el de las distintas actividades económicas que han encontrado menores costos en otros lugares. A pesar de esta afectación social y económica para estas comunidades, registrada a través del tiempo por distintos medios de comunicación, en el pasado desde enero mediante la Resolución 1368 del Ministerio de Transporte, se incrementó en un 33% la tarifa de este peaje, pasando de \$11.300 a \$15000.

Los habitantes de estos corregimientos, han tenido que buscar alternativas para generar ingresos a los que tradicionalmente ejercían desarrollando sus actividades económicas como empleados o comerciantes en la ciudad de Cartagena, a lo cual se trasladan diariamente, así como para acceder a centros educativos. Este incremento desmesurado de la tarifa del peaje, sin tener en cuenta la afectación económica sobre las familias de este corregimiento requiere la intervención y gestión inmediata de la Administración de la ciudad a la cual le solicitamos:

Convocar una Mesa de Trabajo con representantes del Ministerio de Transportes, INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura, Concesionario de la Vía, Gobernación de Bolívar, para analizar esta problemática y concertar soluciones a corto y mediano plazo, tales como:

- Asignación de una tarifa diferencial para los vehículos pertenecientes a los residentes de los corregimientos de Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Arroyo Grande, Vereda La Europa y Palmarito, así como de los proyectos turísticos ubicados en las zonas de influencia en estos corregimientos
- Plan de Gestión Social que implementar por parte de concesionario de la vía y apalancamiento conjunto de proyectos entre esta, la Alcaldía de Cartagena y la Gobernación de Bolívar.
- Trasladar el peaje de Marahuaca de la vía Cartagena - Barranquilla hasta la zona de Isla arena a 46 km.
- ¿Qué proyecto de responsabilidad social y ambiental ha venido realizando la concesión para vincular a las poblaciones circunvecinas al proyecto?
- ¿Existe algún proyecto ambiental que vincule la protección del mangle y la recuperación de la margen derecha?

De manera respetuosa le solicitamos buscar el apoyo de los senadores y representantes a la cámara del departamento para lograr convocar y ejecutar dicha mesa de trabajo a la mayor prontitud.

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de febrero de 2020

Presentada por el Concejal **FERNANDO NIÑO**, Partido Conservador

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 051

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone: solicitar información para ser estudiada en Comisión Conjuntas a la Secretaría General del Distrito, Directora de la Unidad de Contratación y a la Directora de Talento Humano de la Alcaldía Mayor del Distrito para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuántos y cuáles han sido los cargos y/o vacantes a proveer mediante meritocracia? Entregarnos la información por secretarías y/o dependencias.
2. ¿Cuál ha sido el proceso y criterio de selección de las hojas de vida para proveer estos cargos y/o vacantes? Hacer llegar copias de las hojas de vida de los preseleccionados y los seleccionados por cargos y/o vacantes suplidas y cuales hacen falta por suplir por dependencias?
3. ¿Qué funcionarios han intervenido en el proceso de selección de las hojas de vida?
4. ¿Sírvese informar si es cierto que una cazatalentos ha liderado el proceso de selección? En caso afirmativo, enviarnos copia del convenio o contrato existente entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la cazatalentos, indicando quién es su representante legal y Junta Directiva, si existiere. De lo contrario, explique por qué se ha puesto al servicio de la Alcaldía Mayor todo un equipo humano y profesional de esta cazatalentos? Indique el nombre o razón social.

Lo anterior, para esclarecer dudas e interrogantes sobre la escogencia del personal foráneo para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción en el Distrito de Cartagena, hecho que nos preocupa como concejales de la ciudad que estemos frente a hechos discriminatorios por algún tipo de condiciones que nublan la objetividad propia de los procesos de meritocracia.

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de febrero de 2020

Presentada por el Concejel **OSCAR MARIN VILLALBA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 052

Teniendo en cuenta a través de escrito radicado ante la Secretaría de la Corporación en el día de ayer 11 de febrero de 2020, los miembros de la comisión designada para la revisión de hojas de vidas y requisitos mínimos han manifestado lo siguiente:

“Por medio de la presente, nosotros los concejales abajo firmantes y quienes conformamos de la comisión designada para la revisión de hojas de vidas y requisitos mínimos en la convocatoria pública de elección de Contralor Distrital, nos permitimos solicitarles se sirvan expedir acto administrativo a través de la cual se modifique el cronograma, ampliando el pazo para la revisión de las hojas de vida de los 73 inscritos en la convocatoria.”

La anterior solicitud se sustenta en el hecho en que hasta el día de hoy 11 de febrero de 2020, a las 11:30 A.M. no hemos recibido respuesta por parte de todas las dependencias de la Alcaldía Distrital, a pesar de los distintos requerimientos que se le han hecho, para que se informe los posibles vínculos contractuales o laborales de los inscritos, en aras de determinar la configuración de inhabilidades para el ejercicio del cargo de Contralor y como es de su conocimiento, es deber de esta Corporación verificar que no resulte elegido, quien se encuentre inmerso en alguna de estas causales.”

Y atención a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 303 de 2019, que contempla la modificación y complementación en cualquier tiempo, tal y como se lee:

“ARTÍCULO 2º: MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. *La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto al Concejo como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena, previa consulta y presentación ante la Plenaria de la Corporación.”*

Me permito presentar ante la plenaria la modificación del cronograma, el cual solo se modificaría así:

Verificación de requisitos mínimos y antecedentes de los candidatos y Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos.	Fecha anterior: 12 de febrero de 2020. Fecha propuesta: 13 de febrero de 2020	5:00 p.m.
Presentación de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos y no admitidos. Y Observaciones de la ciudadanía y grupos de interés sobre los aspirantes	Fecha anterior: Hasta el 14 de febrero de 2020. Fecha propuesta: Hasta el 15 de febrero del 2020	8:00 a.m. a 12:00 p.m.
Respuesta a reclamaciones	Fecha anterior: 18 de febrero de 2020 Fecha propuesta: 19 de febrero de 2020	5:00 p.m

Las demás fechas quedarían igual.

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de febrero de 2020



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presentada por los Concejales, **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador Colombiano, **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal Colombiano, y **LUIS CASSINI VALIENTE**, Partido Cambio Radical

PROPOSICION No. 053

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, se permite informar su preocupación sobre lo expresado por la Asesora de Despacho Lidys Ramírez durante una reunión sostenida con Líderes sociales de la ciudad de Cartagena de Indias teniendo en cuenta a lo anterior nos permitimos citar a la Directora de Talento Humano y a la Asesora Lidys Ramírez para que respondan la siguiente información de dicho asesor:

1. Acto Administrativo de nombramiento de la funcionaria
2. Hoja de vida de la funcionaria.
3. Cuáles son sus funciones específicas del funcionario dentro del Distrito de Cartagena de Indias.
4. Según lo expresado por la funcionaria en reunión con líderes del distrito de Cartagena, informe a la corporación con ocasión a que tema y funciones se encontraba en dicha reunión.
5. La funcionaria se expresa en la reunión "que la clase política y las mafias políticas se han apropiado de lo nuestro" (Recursos del Distrito de Cartagena de Indias), en ese sentido explique en detalle (Con Nombres de las Mafias y Clase Políticas) qué obras, proyectos o presupuestos han sido tomados por estas.
6. Con base en lo manifestado por la funcionaria en dicha reunión ¿se ha presentado denuncias a las autoridades correspondientes? Detállelas por medio de una relación.

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de febrero de 2020

Presentada por el Concejal **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 054

Con base en nuestro Reglamento Interno del Concejo y Ley 1617, que reza en su Artículo 28. CCONTROL POLITICO. En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que corresponde ejercer a lo0s Concejos Distritales sobre los demás órganos y autoridades de la Administración Distrital en relación con el cumplimiento de sus funciones, estos podrán citar a los Secretarios de la Administración Distrital, Alcaldes Locales, Directores de Departamentos Administrativos Distritales o Gerentes y Jefes de Entidades Descentralizadas Distritales, así como al Personero y al Contralor Distrital. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario en medio escrito o magnético. El Debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

De la misma manera, podrán invitar a los Gerentes o Jefes Seccionales de las entidades nacionales que tengan jurisdicción en los respectivos distritos.

De acuerdo a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone Citar para la fecha que determine la Mesa Directiva la Directora de Talento Humano del Distrito, Secretarios de Despachos y Gerentes de Institutos Descentralizados y de oficinas para que soporten, expliquen, aclaren el siguiente cuestionario que busca apoyar, analizar en el control político si está cubierto los espacios para el servicio, atención, funcionamiento y materialización de las políticas públicas para el Distrito de Cartagena, por lo tanto, solicitamos nos respondan el siguiente cuestionario:

1. Enviarnos copia física de la relación del personal que posee en Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa, Provisionalidad y OPS, para lo cual deben enviarnos en físico copias de los decretos de nombramiento, actas de posesión y contratos de OPS.
2. Enviarnos copia física de los contratos para inversión que haya efectuado en la anualidad y procesos en trámites definiendo el estado de los mismos y copias de los procesos que se haya adelantado.
3. Si tiene caja menor y es ordenador, enviarnos copia física de la relación y soporte de los gastos efectuados hasta el día de hoy.
4. Copia del Convenio de las donaciones y/o contratos celebros para la alimentación de cárceles del Distrito e Instituciones educativas anexando copia certificada del convenio, actos administrativos por el cual se definieron los interventores, supervisores, o designados para vigilar lo nutricional, microbiológico y calórico de los alimentos entregados.
5. Enviarnos copia física de los contratos celebrado para el custodio, vigilancia, cuidado de las instituciones educativas e informarnos como se presta la vigilancia y seguridad, si existe otra modalidad, entregarnos todos los actos administrativos.
6. ¿Cómo se escogió la firma, organización o personas cazatalentos para la escogencia, contratación y nombramientos de funcionarios y contratistas del Distrito? Relacionarnos los nombres de los seleccionadores y hoja de vida, Acto administrativo, documento enviando a los cazatalentos de la necesidades y condiciones requeridas para el cargo u oficio. Documento Técnico escrito en donde envían nombres a la Administración.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7. Enviarnos contrato físico de los Asesores de Despacho y copia de las delegaciones o encargos, diligencias y actuaciones solicitadas por el Alcalde de turno.
8. ¿Cuántos vehículos hay contratados en la Administración y dependencias a los cuales han sido asignados?
9. TALENTO HUMANO, independientemente a lo solicitado a los funcionarios, entregarnos la relación del personal que labora en el Distrito de Cartagena, especificando función, Dependencia, antigüedad, tiempo de contratación, planeas de mejoramiento, copia del Programa de Salud Ocupacional para aplicar.
10. ¿Cuál es el ingreso por pago de prediales e impuesto de industria y comercio ingresado a la fecha? Copia de los contratos para la difusión y motivación del pago de los impuestos. Estado de las demandas y Embargos a la Hacienda Pública del Distrito.
11. Estado, ubicación, y actos administrativos realizados para recuperar los recursos no utilizados por el contratado en alumbrado público.
12. ¿Quién está al frente de servicios públicos y qué ha realizado al día de hoy, copia de los actos administrativos?
13. Enviarnos copia de las pólizas de manejo de recursos, CDP y RP; así como los criterios de selección para contratación de funcionarios por alta confianza.
14. Enviarnos información sobre la firma cazatalentos y su representante legal.
15. Enviarnos copia de las hojas de vida de funcionarios contratados por alta confianza, asesores y secretarios de despacho.
16. Enviarnos copia del decreto o documento por el cual se fijaron los criterios de selección de hojas de vida, y constancia del envío de hojas de vida de los secretarios de despacho.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de febrero de 2020

Presentada por los Concejales **CESAR PIÓN GONZÁLEZ, LEWIS MONTERO POLO, KATTYA MENDOZA SALEME, LILIANA SUAREZ BENITOREVOLLO, HERNANDO PIÑA ELLES, RODRIGO REYES PEREIRA, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXXX**

Adicionada por los Concejales: Carlos Barrios, Kattya Mendoza, Rodrigo Reyes, Hernando Piña



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 055

Como es de conocimiento general, el Colegio Mayor de Bolívar viene trabajando para constituirse en Universidad Distrital, esta Corporación cita al Director del Colegio Mayor de Bolívar, doctor Jairo Mendoza Álvarez, para que en hora y fecha que determine la Mesa Directiva, se sirva rendir informe a esta Corporación sobre los avances que se tienen hasta la fecha, Cronograma de Trabajo, Alianzas Institucionales, Ofertas académicas proyectadas, y toda aquella información que se utiliza de insumo para avanzar este importante tema que será de mucho impacto para el Distrito de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de febrero de 2020

Presentada por las Bancadas **LIBERAL, CAMBIO RADICAL, PARTIDO DE LA U y CONSERVADOR**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 056

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone realizar una Sesión Especial en el Centro Cultural de las Palmeras, en fecha y hora que determine la Mesa Directiva, con el fin de tratar el tema de la seguridad en la ciudad de Cartagena, para ello, citar al Secretario del Interior del Distrito, Director de Distriseguridad, Alcalde Locales 1, 2 y 3, Ediles de la ciudad, e invitar al Comandante de la Policía Metropolitana, Representante de la Juntas de Acción Comunal:

CUESTIONARIO

- Informar las estrategias en materia de seguridad para controlar los delitos de hurto, homicidios, extorción y lesiones personales.
- Cuántos cuadrantes existen en los diferentes barrios de la ciudad y las herramientas e insumos técnicos que tiene para garantizar la seguridad.
- Nombre y tiempo que tiene los cuadrantes, el Comandante de la Estación y el Comandante del Distrito de la Policía distribuidos en toda la ciudad.
- Relación de los controles realizados a los establecimientos de comercio tales como bares, estancos, tiendas, billares, pickup, máquinas traga monedas o juegos de azar, cantinas, en el Decreto de cumplimiento de horarios y en la documentación respectiva para funcionar.
- Detalle los principales inconvenientes en materia de Convivencia Ciudadana que se presentan en los diferentes barrios de la ciudad.
- Relación de frentes de seguridad, cámaras de video vigilancia, alarmas comunitarias que estén en los diferentes barrios de la ciudad, y especificar si están funcionando o no.
- Detalle el estado de las luminarias de alumbrado público que estén en los diferentes barrios de la ciudad
- Relaciones el número de comparendos de policía interpuesto por los cuadrantes.
- Cuántos líderes comunales han sido amenazados, y cuántos cuentan con sistema de protección.

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2020

Presentada por **FERNANDO NIÑO MENDOZA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 057

“Con el ánimo de superar la crisis de integridad urbanística que afecta a la ciudad de Cartagena y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en razón de la Acción Popular instaurada por la Procuraduría General de la Nación, se suscribió un pacto de cumplimiento contenido en el Plan de Normalización Urbanística “Construyendo la ciudad de la esperanza”.

EXISTE UN FALLO, El artículo cuarto del fallo policivo sostiene que, transcurridos dos meses luego de la sentencia, si no se ha procedido a hacer la restitución, el Distrito, en asocio con la fuerza pública, procederá a realizar la restitución aplicando la medida correctiva de demolición señalada en el artículo 194 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana y los costos que esto genere se cobrarán por jurisdicción coactiva. La Promotora argumentó que, con el fin de cumplir la orden de restitución del espacio público, la constructora radicó a inicios de noviembre pasado ante el Juzgado 11 Administrativo de Cartagena, una solicitud de levantamiento de la medida cautelar que dio origen al sellamiento de la obra y que limita a los constructores para adelantar cualquier modificación en la construcción, pero que ante la negativa de esta les han limitado acciones para cumplir con este punto

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone: invitar a quienes han participado en Plan de Normalización Urbanística, Procurador 130 Judicial II, Simón Herrera Dávila; Procurador 65 Judicial, Doctor Néstor Eduardo Casado Cáliz; Procurador 176 Judicial I, y Procuradurías 22, 65, 130, 175, 176, Judiciales Administrativas de Cartagena, como también a los propietarios de la Promotora Calle 47 de propiedad de los constructores antioqueños Lucas Tamayo, Tatiana Figueroa y Adelaida Llano. Citar al Secretario de Interior, Secretario de Infraestructura, Secretario de Planeación, Alcalde Local Uno, Inspector de Policía asignado, Director Instituto Patrimonial de Cultura - IPCC, Invitar a los representantes del Ministerio de Cultura, Curador y Personero Distrital y que en su competencia los representantes del Distrito nos respondan por escrito el siguiente cuestionario:

1. Documento que contiene el pacto de cumplimiento contenido del Plan de Normalización Urbanística “Construyendo la ciudad de la esperanza”.
2. Censo e inventario de los procesos adelantados por la configuración de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, tramitados ante las Inspecciones de Policía; precisando el estado y la antigüedad de dichos procesos.
3. Diseño que realizaron conjuntamente, la Administración Distrital y la Procuraduría General de la Nación, en el Plan Modelo de Gestión de Control Urbano para su presentación ante el Ministerio de Vivienda, Gremios, y Superintendencia de Notariado y Registro, con el propósito



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- de proponer que sea implementado en el Distrito como política pública.
4. Documentos y o actas en donde se vincularon formalmente a los gremios, y Cámara de Comercio de Cartagena, como cogestores del modelo de gestión de control urbano.
 5. Que ajustes al Manual de Funciones para reglamentar la segunda instancia para la aplicación de las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 referidas a los comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas se han aplicado.
 6. Documento en donde se constituyó e informe de la Comisión de Veedurías que hace seguimiento ordinario de manera trimestral a las curadurías urbanas.
 7. Copia del documento técnico definitivo que contiene la descripción detallada de la alternativa de solución a la problemática.
 8. Copia del fallo de la Juez Once de Cartagena Beatriz Elena Vergara, en donde se despeja las dudas al Alcalde, en donde podrá actuar como Alcalde sin necesidad de que se levanten las medidas cautelares para cumplir con el proceso policivo que le ordenó a la Constructora Promotora Calle 47 la restitución de 619. 5 metros de espacio público.
 9. Copia de la Acción Popular que El Ministerio de Cultura interpuso y que además trajo como resultado que la construcción fuera sellada desde el 2017, convertida en una mole en obra negra en plena visual del Castillo de San Felipe.
 10. Copia de un informe de infraestructura relacionado con la metodología para la demolición
 11. ¿Copia de los oficios dirigidos y preguntando que si ellos ya le dijeron al inspector de policía lo de la perfilación?
 12. Con base en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 la cual establece la competencia de los inspectores de policía para efectuar el control urbano y teniendo en cuenta el incremento presupuestal destinado para el desarrollo de este proyecto de inversión, respondan si efectuaron la actualización del documento técnico del proyecto desde dos dimensiones: el acceso a la justicia y el control urbano.
 13. Documento en donde el Coordinador de Procuradores Judiciales Administrativos procedió a dar lectura a los compromisos adquiridos por el Distrito de Cartagena durante la mesa de trabajo realizada el 29 de noviembre de 2019.
Copia del Acta y /o documento sugerido a efectuar por la Procuraduría en el empalme en donde se deja claro unos compromisos.
 14. Copia de las Actuaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, para que se impulse con mayor celeridad los procesos que se encuentran en trámite por presunta vulneración al Patrimonio Histórico del Distrito.
 15. Copia de las actuaciones y los operativos de vigilancia y control de los Inspectores de Policía del Distrito y la aplicación de la plataforma MIDAS.
 16. ¿Qué medidas se ha adelantado en estos 50 días frente al edificio Aquarela?
 17. El edificio Aquarela según el concepto que tiene la Alcaldía de Cartagena ¿cumple con las normas urbanísticas?, en caso de no cumplir con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

lo establecido en la norma del marco legal urbanístico justifique en que está incumpliendo.

18. ¿Qué sanciones se le ha impuesto a esta edificación?, ¿cuándo se materializarán estas sanciones?
- 19.Cuál ha sido la defensa del distrito en los procesos administrativos y penales en la procuraduría que cursan de la edificación Aquarela.
20. Nos gustaría tener claridad, si el edificio Aquarela ¿va a ser demolido o se realizara una perfilación para restitución del espacio público?
21. En qué fecha tendríamos una decisión de fondo, o una sanción ejemplar frente al proceso que afronta la edificación Aquarela.
22. Solicitamos copia del plan de Normalización Urbanística , del seguimiento, inversiones, cronogramas, responsables y además justificar:
 - ¿En cabeza de quien está el plan de Normalización urbanística?
 - ¿Cuánto se ha invertido en la ejecución de este plan?
 - ¿Cuántas obras se han verificado a la fecha?
 - ¿En materia de tecnología, infraestructura que apoyo se les ha dado a los inspectores de policía para que hagan seguimiento a las obras que se ejecutan en la Ciudad?
 - ¿Cuántas obras han sido sancionadas?
 - ¿Con que personal de apoyo cuentan para realizar las inspecciones de las obras, tienen una capacitación específica?
23. ¿Cuánto ha sido a la fecha el total que se le ha invertido a las inspecciones de policía, ¿esta inversión es coherente al resultado de las normas urbanísticas?
24. Con respecto al recaudo del impuesto de delineación urbana, obligación tributaria que genera la construcción de un bien inmueble, solicitamos a las curadurías urbanas una relación detallada del recaudo de este impuesto en los últimos 3 años, y un informe donde justifique las variaciones que ha experimentado este impuesto, desde que se implementó el plan de Normalización Urbanística. ¿Aumento el recaudo, disminuyo, que factores intervinieron?

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2020

Presentado por



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION 058

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone realizar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva una Sesión Especial en el Centro Cultural Las Palmeras, Localidad 2, con la finalidad de llegar a la comunidad directamente y rodeados de esta, tratar un tema de gran relevancia para el progreso y desarrollo de la participación ciudadana, como es la protección, el acompañamiento y la situación actual que están viviendo los líderes comunales.

Nuestros líderes comunales cumplen una función que permite el progreso que tanto anhelamos en nuestra ciudad, ellos sin lugar a dudas son la voz de los que necesitan comunicar sus necesidades, una comunidad quedaría no solo muda, sino totalmente acéfala si no contaran con la apropiación que caracteriza a estos ciudadanos que lideran el desarrollo comunal.

Siendo que uno de los pilares del Plan de Gobierno Distrital es erradicar la pobreza extrema, es sin lugar a dudas la actividad de estos líderes el primer y principal paso para lograrlo, al día de hoy, en la Fiscalía reposan alrededor de 33 denuncias presentadas por líderes comunales que han dado el paso manifestado públicamente su situación, y que al día de hoy solo encuentran aplazamiento, dilataciones y ninguna respuesta concreta por parte de esta entidad, agregan que no solo sus denuncias han sido ignoradas por la Fiscalía, sino también por la actual administración en la cual no han encontrado un espacio de apoyo y protección.

Los líderes comunales son considerados sujetos de especial protección, tal y como ha sido reiterado por la Corte Constitucional en sus pronunciamientos, y es necesario que ellos reciban garantías que permitan su seguridad personal, el derecho al trabajo y en consecuencia a un mínimo vital, ya que como es de conocimiento de todos, esta actividad de alto riesgo no es remunerada.

Nuestra responsabilidad como funcionarios públicos es la de acercarnos a estos ciudadanos entregarles las garantías necesarias para que continúen y se motiven en la realización de esta actividad, tristemente la ciudad está llena de líderes vulnerados que por miedo no han alzado la voz, no han



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

presentado denuncias y prefieren alejarse del desarrollo de los social únicamente para mantenerse con vida.

Con relación a lo relevante de este tema y lo necesario de una participación en conjunto, que promueva la seguridad y la vida de nuestros ciudadanos líderes, nos permitimos solicitar Invitar a la Ministra del Interior, doctora Alicia Arango, para que en cumplimiento de sus funciones asista a la Sesión Especial y escuche de voz directa de los líderes, las circunstancias en las que se encuentran y de esta manera sea parte de la construcción en conjunto de una solución articulada; en nuestra disposición está la de trasladar a la ciudad capital, una comisión liderada por el Concejal proponente y algunos líderes amenazados, dado el caso en que la agenda de la Ministra no le permita asistir a dicha sesión.

Así mismo, Citar al Secretario del Interior, Secretario de Participación Ciudadana, como también invitar a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, Defensor del Pueblo, Derechos Humanos, Delegado de la Unidad Nacional de Protección -UNP, Contraloría y Personería Distrital y la Procuraduría Provincial.

Cartagena de Indias, 21 de febrero de 2020

Presentada por **LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 059

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: Prorrogar hasta el 10 de marzo de 2020, las Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

Cartagena de Indias, 24 de febrero de 2020

Presentada por la

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

Mesa Directiva

Honorable Concejo Distrital



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 060

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone: cancelar las prórrogas de las sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Periodo Constitucional del presente año, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo primero del Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena, aprobadas en sesión plenaria del 24 de febrero de 2020.

Así mismo, solicitamos comunicar esta Proposición a la Administración Distrital, como también a los medios de comunicación.

Por tal motivo, informamos que la Clausura del Primer Periodo Constitucional de sesiones Ordinarias se realizará el sábado 29 de febrero de 2020.

Cartagena de Indias, 26 de febrero de 2020

Presentada por la

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

GLORIA ESTRADA BENAVIDES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Mesa Directiva

Honorable Concejo Distrital

PROPOSICION No. 061

concejales **Carolina Lozano** (ASI), **Gloria Estrada** (Liberal), y **Katty Mendoza** (Liberal) para facultar la Oficina Jurídica y Secretaría General del Concejo para revisar las actas del primer periodo de sesiones ordinarias e interponer ante las autoridades competentes las denuncias que se han presentado en plenaria.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 062

Con aras de trazar una Política Pública que coadyuve al mejoramiento de la movilidad, seguridad, protección al consumidor, reglamentación tarifaria, registro y verificación del personal que labora en esos sitios, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en amparo y uso de las facultades legales y constitucionales de nuestro país y Distrito, se permite solicitar a los Alcaldes Locales, la relación de los parqueaderos de cada localidad, y certificarnos documentalmente el estado de los mismos y la verificación tarifaria, como también, relacionarnos los parqueaderos surgidos callejeramente por la ausencia de los mismos, relación de permisos concedidos en las vías para los parqueaderos ambulantes. Así mismo, se le solicita a la Secretaria de Planeación nos informe reuniéndose con quien les compete el tema qué ha pensado el Distrito en este tema (acciones concretas).

Esta información debe hacerse llegar a la corporación en el tiempo contemplado en la Ley 1617.

Cartagena de Indias , 27 de febrero de 2020

Presentada por **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, LEWIS MONTERO POLO**, BANCADA DE LA U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 063

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: facultar a la Mesa Directiva para que expida el acto Administrativo a través de cual se establezca las reglas o condiciones para el desarrollo de estas Sesiones Virtuales, conforme al Artículo 23 de la Ley 136 de 1994. En este acto Administrativo sería protempore, mientras se expida el respectivo Acuerdo que adicione nuestro Reglamento Interno en cuanto a las Sesiones Virtuales y sus desarrollos, para lo cual Propongo solicitar al Señor Alcalde de Cartagena de Indias, adicionar los Decretos por medio de los cuales nos convocó a Sesiones Extraordinarias, en el sentido de incluir este nuevo Proyecto.

Así mismo, solicitamos corregir la parte considerativa de los Decretos y se mencione que estamos convocados a Sesiones Extras de acuerdo a la calamidad pública como lo estipula y autoriza el Concepto del Ministerio del Interior, hasta que el Presidente de la República saque el Decreto.

Cartagena de Indias, 26 de marzo de 2020

Presentada por **WILSON TONCEL OCHOA**, CAMBIO RADICAL

Adicionada por el Concejal Rodrigo Reyes Pereira, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 064

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar a la secretaria general, a la Secretaria de Participación, PES, Familias en Acción, DADIS y Oficina de Gestión de Riesgo; para que nos informen todo lo relacionado con las ayudas que se entregaran a los ciudadanos de Cartagena en virtud de la crisis que se está viviendo por el COVID19.

- Ayudas relacionadas con la Salud, con la Alimentación de la población vulnerable de la ciudad, y ayudas a las mujeres y a las familias para evitar la violencia intrafamiliar y/o a la mujer.

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de marzo de 2020.

Presentada por **CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**, CONCEJAL
PARTIDO ASI

Adicionó Rodrigo Reyes, Partido Conservador y Luder Ariza San Martín,
Partido Verde



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 065

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone solicitar al Secretario de Hacienda lo siguiente:

1. Cuáles fueron las proyecciones de recaudo, conforme al Acuerdo aprobado y sancionado No. 013 de 2019.
2. Estas proyecciones deben estar debidamente establecidas por cada impuesto a incentivar, entre los más importantes IPU e ICA.

En cuanto a los Proyectos de Acuerdo presentados me permito solicitarle lo siguiente:

1. Proyecciones de recaudos durante la vigencia de los presentes incentivos.
2. Estrategias de masificación y gestiones de recaudo.

Cartagena de Indias, 28 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **CARLOS A. BARRIOS GOMEZ**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 066

Con base en que fuimos convocados a sesiones extraordinarias por el señor alcalde de Cartagena William Dau Chamatt para tratar 2 proyectos de acuerdo dentro de los cuales se encuentra el Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se establecen beneficios de pago de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias de las vigencias 2019 y anteriores y se dictan otras disposiciones”.

La administración argumenta : “ EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARO QUE EL BROTE DE COVID-19 ES UNA PANDEMIA Y QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE ESTE ACUERDO CARTAGENA REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS CASOS REPORTADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

También exponen a renglones seguidos la emergencia sanitaria y citan los decretos 0495 del 13 de marzo y 0499 del 16 de marzo del 2020 en donde la alcaldía de Cartagena dispone aplicación inmediata en relación al COVID-19 las cuales deben ser puestas en marcha a nivel local, soporta la exposición la mención del decreto presidencial 417 del 17 de marzo en donde la nación podrá adoptar medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferentes naturaleza como tributarias, financieras entre otras que tendría aplicación para los entes territoriales y finaliza la administración de Cartagena en un párrafo expresando “ Cartagena no es la excepción”

Afianzan la solicitud en el segundo párrafo de la hoja tercera de este proyecto que reza así: “ HOY REQUERIMOS NUEVOS RECURSOS QUE PERMITAN CON LAS AYUDAS HUMANITARIAS QUE DEMANDA NUESTRA POBLACION VULNERABLE Y AFECTADA CON LA SITUACION DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA, COMO TAMBIEN INSUMOS MEDICOS , DOTACION DE EQUIPOS DE PUESTOS DE SALUD , HOSPITALES, ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS, COMPRAS DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP DE USO INTRA Y EXYTRA CLINICO, CONTRATACION DE ALIMENTACION PARA PERSONAL MEDICO Y PERSONAL ASISTENCIAL, CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD ,ESTIMULOS DINERARIOS O EN ESPECIE A TRABAJADORES INFORMALES O POR CUENTA PROPIA ENTRE OTRAS” re-afianzan la solicitud para estudio y aprobación así: La presente iniciativa tiene como punto de partida las dificultades económicas por las que atraviesa el distrito de Cartagena en relación al embargo de cuentas pero principalmente requerimos el apoyo del honorable concejo para la consecución de recursos que nos permitan combatir la epidemia mundial generada por el coronavirus o Covid-19”.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Podemos argumentar que conservamos el deseo y el apoyo de la unidad para las decisiones que beneficien la ciudad, pero haciendo claridades antes de aprobar, que hacienda nos explique las razones por las cuales no se trajo este proyecto en las ordinarias, primer bimestre en donde la mayoría se acoge a un beneficio, y que hoy sin saber que va a pasar, quien tenga un ahorro no lo emplearía para pagar una deuda antigua.

Creemos que el proyecto busca combatir una situación específica por lo que preguntamos para una respuesta acorde al tiempo que la emergencia sanitaria se estableció para agilizar y facilitar decisiones.

1. Cuanto tenemos actualmente para invertir en salud especificando lo proyectado (Infraestructura, Pago de carteras, Protección de personal médico, ampliación de nuevas camas etc.).
2. Cuantas camas adicionales de cuidados intensivos tenemos proyectadas y donde funcionarían.
3. Cuantas camas para síntomas leves y de aislamiento adicionales tendríamos y donde estarán ubicadas.
4. Desde cuando podemos contar con la universidad de Cartagena para el dx del COVID-19 y costo por prueba.
5. Cuáles son las fuentes y montos que piensan destinar para el tema salud.
6. Cuantos Boletines epidemiológicos locales se han emitido debidamente registrado, enviarnos copias.
7. Quien esta nombrado como gerente para manejar tema pandemia COVID-19 en Cartagena.
8. Cuál es el centro COVID-19 a usar y como está estructurado material y humanamente.
9. Relación de camas de uci para Covid-19 ofrecidas por hospitales privados ya verificadas por ustedes.
10. Cuál es la tarifa acordada para la atención de pacientes COVID-19 - UCI-INTERMEDIOS-AISLADOS.
11. Cuanto esperan recaudar con base en este acuerdo y en qué tiempo.
12. Cuál es el total de impuestos a cobrar especificados (IPU-ICA, sobretasa a gasolina, delineación urbana, y los mencionados para el año 2020.
13. Cuál es el porcentaje de pagos por los impuestos anteriores pagados en 2020.
14. Cuál era el total por cada uno de estos impuestos proyectados a recibir para el 2019 y especificar cuanto ingresaron por cada uno de ellos.
15. A que está supeditada la ampliación de la red de atención en nuevas camas con respecto a las finanzas.
16. A que está supeditada la creación de nuevos frentes de atención (hospitales móviles, hoteles adecuados, hospitales rehabilitados, ampliación de nuevas camas públicas y privadas).

Por tratarse de un tema susceptible donde está en juego el derecho a la vida expresamos nuestra colaboración en cualquier decisión para agilizar los actos administrativos en ley y apoyamos la gestión anticorrupción que ya ha adelantado en temas del pasado para poder solucionar el presente.

También a efectos de tener un apoyo a tiempo o alguna advertencia solicitamos a la secretaria general del concejo enviar copia a procuraduría general de la república, contraloría distrital y personería distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias, **29 de Marzo de 2020**

Presentada por la comisión de ponentes del Proyecto de Acuerdo

CESAR PION, HERNANDO PIÑA, LILIANA SUAREZ

Y además la dra **Katty mendoza**

PROPOSICIÓN No. 067

El programa de Habitante de Calle de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, bajo el liderazgo del Dr. Armando Córdoba, ha decidido adelantar unas acciones con esta población en riesgo para atender la contingencia de COVI 19 en el Distrito de Cartagena , bajo la modalidad de un convenio de Asociación # 004-2020 con la Corporación del Desarrollo Humano **CORDESHU**, cuyo objeto es brindar apoyo social a 50 Habitantes de Calle, información publicada por **FUNCICAR** el día 26 de marzo del presente, dando detalles de dicho Convenio.

Con base en lo anterior y en aras de revisar técnicamente este trabajo de impacto social en esta Contingencia COVID-19 por esta Secretaria, realizo las siguientes preguntas.

1. ¿Cuántas personas habitantes de calle tiene el Distrito en sus bases de datos tiene el Distrito Certificadas como Habitantes de Calle y cuántas en espera de certificar?
2. Justificar el por qué este Convenio en la Emergencia COVI 19, ¿atenderá solo a 50 habitantes calles? ¿El resto de habitante de calles certificados, asegurados y verificados en ADRES es responsabilidad de quién?
3. ¿Cuáles son la Entidades sin ánimo de lucro que también brindar apoyo social en estos momentos a habitantes de calle, según bases de datos del Distrito?
4. Copia del Convenio de asociación #004-2020, con sus propuestas evaluadas.
5. ¿Cuántos habitantes de la calle asumirá CORDESHU en lo que corresponde al aporte que debe hacer en dicho Convenio?
6. ¿Dónde quedara habilitada la sede donde brindaran este apoyo social a los habitantes de calle que contempla dicho convenio, cumpliendo con las medidas sanitarias y adecuaciones que este debe contemplar?
7. Enviar copia de la certificación bancaria del aporte del cooperante en este caso la fundación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

8. Programa de resocialización, incluyendo actividades por meses. En el entendido que el fin del habitante de calle es que vuelva hacer útil a la sociedad.
9. Cuál es el personal especializado idoneidad que va a estar desarrollado el programa. Conocer hojas de vida. Experiencia en habitante de Calle.
10. Certificar la experiencia de esas fundaciones Contratadas en manejo de habitante de calle, número de contratos y con quien contrató.
11. En la publicación de funcicar hablan que se realizará búsqueda activa a habitantes de calle y hacer sensibilización. Esa búsqueda activa para qué? Donde van a llevar a los habitantes? Sensibilizar en qué? Se les va entregar insumos para prevención de COVID-19?
12. Acreditar en qué lugar se encuentra el lote o establecimiento donde se está llevando a cabo la prestación del servicio suscrito dentro del convenio o contrato entre la fundación y la Secretaría de Participación.
 - Si el lote es de su propiedad o cuenta con algún contrato de arrendamiento?
 - Si el lote es de su propiedad favor anexar el certificado de libertad y tradición, sino es de su propiedad anexar el contrato de arrendamiento de inmueble donde se esta llevando a cabo la prestación del servicio.
13. Cuáles son las condiciones técnicas exigidas en el proceso precontractual a cargo del oferente, por favor remitir las evidencias?
14. Ubicación y fotografías del lugar donde son albergados?
15. Si en estos momentos hay personas naturales, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro que estén apoyando al Distrito en la atención de habitantes de la calle diferentes a la fundación? en caso afirmativo nos expliquen su vinculación contractual o administrativas.

Cartagena de Indias, 29 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **KATTYA MENDOZA SALEME**

Adicionada: Gloria Estrada, Liliana Suarez, Wilson Toncel, Hernando Piña, Oscar Marín, Fernando Niño



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 068

Con base a la estrategia del Gobierno Nacional fundamentada en las acciones epidemiológicas de la Organización Mundial de la Salud en lo que se llama aplanamiento de curva para el COVID-19, los Concejales abajo firmantes se permiten citar por medios digitales al Director del Dadis e invitar al Alcalde de Cartagena Willian Dau Chamat para que escuche y pueda efectuar los ajustes que se requieran sobre:

1. Lectura de los boletines epidemiológicos emitidos por Salud Distrital.
2. Como ha funcionado la estrategia de aplanamiento de la curva.
3. Describir, especificar y explicar las razones y factores incidentes en el resultado.
4. Cuantas pruebas se han efectuado en la ciudad.
5. Calculo de cuando se puede obtener el pico más alto
6. Tiempo de aplanamiento sugerido.

Para lo anterior sugerimos Invitar al Procurador, Contralor y Personero como garantía de las partes.

Cartagena de Indias, **30 de Marzo de 2020**

PRESENTADA POR:

RODRIGO REYES PEREIRA

OSCAR MARIN VILLALBA

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

FERNANDO NIÑO MENDOZA

KATIA MENDOZA SALEME

HERNANDO PIÑA ELLES

GLORIA ESTRADA BENEVIDES

CESAR PION GONZALEZ



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

LEWIS MONTERO POLO

CARLOS BARRIOS GOMEZ

WILSON TONCEL OCHOA

LUIS CASSIANI VALIENTE

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

CAROLINA LOZANO

LAUREANO CURI ZAPATA

PROPOSICION No. 069

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha propone solicitar que de manera urgente, el Ministro de Salud y Protección Social, tome la gerencia y administración de la ciudad de Cartagena para el manejo del COVID-19, en aras que nuestra ciudad cuente con las medidas pertinentes para la protección de los cartageneros y en especial para que se tomen medidas para mitigar la propagación del COVID – 19 en la Ciudad de Cartagena, las cuales desde el mes de enero se le vienen pidiendo al Alcalde sean adoptadas, aun, cuando en la ciudad no se conocía el primer caso de contagio, contagio, que claramente se dio por la falta de cumplimiento de los protocolos en el desembarque de visitantes y turistas que arriban a la ciudad.

Esta solicitud tiene fundamento en el hecho notorio que, en la ciudad de Cartagena, a pesar de las directrices que ha dado el gobierno nacional, no se han adoptado las medidas sanitarias correspondientes y mucho menos se observa que el gobierno distrital este asumiendo las medidas epidemiológicas y preventivas pertinentes, no solo para evitar la propagación del virus sino para asumir la atención medica de los pacientes que resulten contagiados con el COVID-19.

No debe perder de vista el Ministerio y el Gobierno Nacional, que, en la ciudad de Cartagena, se dio el primer deceso del país como consecuencia del COVID-19 y al parecer existe otro caso por deceso en virtud del virus que nos aqueja y solo se ha tenido conocimiento de las causas reales del deceso, luego de producido el mismo.

En Cartagena se debe contar con una persona con conocimientos en la implementación de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud y en el manejo de este tipo de pandemias, en especial que tenga la capacidad de tomar medidas acertadas y urgentes, pues no se trata solo de ordenar la entrega de mercados a los más necesitados como se ha hecho en la ciudad, sino de conocer las acciones que se deben poner



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

en prácticas, tomar las medidas correspondientes y ejecutar los recursos que se dispongan para la atención del COVID-19, de la manera más acertada.

En la actualidad observamos aun muchos ciudadanos en circulación, más ahora cuando la administración distrital ha realizado la entrega de bonos para la compra en almacenes de cadenas y ha generado que la comunidad se desmande a las calles y se generen conglomeraciones incontrolables en la entrada de los supermercados.

En conclusión, solicitó se tome la administración de la ciudad en lo que respecta al manejo del COVID-19, nombrando desde el Gobierno Nacional un Gerente en salud para la toma de medidas frente al COVID – 19.

Cartagena, nuestro corralito de piedras y su gente necesita de la intervención del Gobierno Nacional, esperamos pronto su intervención.

Cartagena de Indias, **30 de Marzo de 2020**

PRESENTADA POR: **WILSON TONCEL OCHOA**

PROPOSICION No. 070

Teniendo en cuenta la problemática social y de salud pública que estamos afrontando a causa de la pandemia del COVID-19, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone citar a los Alcaldes locales 1, 2 y 3, Secretaria General, Contralor y Personera para que respondan lo siguiente:

1. Cuanto es el presupuesto aprobado en las Alcaldías Locales para la vigencia 2020.
2. Cuanto se ha utilizado del presupuesto de la Alcaldía local en lo que va corrido del año.
3. Cuantos recursos ha invertido la Alcaldía Local para hacer frente al COVID-19. Especificar los recursos
4. Cuáles son las acciones q han tomado referente al COVID -19
5. Cual es equipo humano con que cuenta cada Alcaldía Local y con qué personal cuenta para atender la problemática de COVID-19

Cartagena de Indias, 30 de Marzo de 2020

PRESENTADA POR: **LUIS JAVIER CASSIANI**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 071

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el tema del Covid-19, propone Citar al Secretario del Interior del Distrito y a la Directora de la Cárcel de Mujeres, e Invitar al Director de la Cárcel de Ternera, en el sentido de que informen a esta Corporación lo siguiente:

1. Plan de Contingencia dentro de la Cárcel de mujeres en razón del Covid-19
2. En este momento, cuál es el procedimiento implementado para el suministro de la alimentación de las reclusas.
3. Informar cuál es la capacidad de la cárcel, el número de celdas, y el número de reclusas por celdas que tiene actualmente. Conforme a la respuesta anterior, confirme si la cárcel se encuentra o no en hacinamiento.
4. Cuál es el protocolo de convivencia que manejan en este momento dentro de la cárcel, dadas las circunstancias del covid-19, entre reclusas y el personal del INPEC.
5. Teniendo en cuenta la declaración de emergencia, ¿cuál es el protocolo que se está manejando en la cárcel para las visitas a las reclusas? Cuál es el horario.
6. Con qué personal médico cuentan en la Cárcel. Informe si el Distrito ha reforzado con personal especializado en el tema del Covid-19.
7. Informar estadística de las reclusas que están en proceso de medida domiciliaria por prevención del Covid-19, con el fin de evitar el hacinamiento en la Cárcel de Mujeres.
8. ¿Con qué recursos del Distrito ha contado para atender esta Emergencia Sanitaria?.
9. Informar cuál es el Plan de Acción para la contingencia de Covid-19.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

10. ¿Cuentan con los kits para la toma de las pruebas rápidas para diagnosticar el Covid-19?

Al Director de la Cárcel de Ternera:

1. Informar el Plan de Contingencia que tiene para evitar la llegada del Covid-19 a la Cárcel, teniendo en cuenta que se encuentra ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.
2. Informar cuál es el Plan de Acción para la contingencia de Covid-19.
3. ¿Cuentan con los kits para la toma de las pruebas rápidas para diagnosticar el Covid-19?

Cartagena de Indias, 01 de abril de 2020

Presentada por **Lewis Montero Polo**, Cesar Pión González, Partido de la U

PROPOSICION No. 072

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone: solicitar a la Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, responda el siguiente cuestionamiento:

1. Qué estrategias ha adoptado la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para la atención médico veterinaria a animales en situación de maltrato o abandono, y de los equinos que son empleados para actividades de turismo, así como la provisión de insumos alimentarios de los mismos, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional.
2. Qué mecanismos ha implementado la dependencia a su cargo para conducir y/o realizar seguimiento a la ejecución de las medidas extraordinarias adoptadas, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional, para hacer efectivo los programas de promoción y prevención de la salud veterinaria y alimentación de los animales en situación de maltrato o abandono, así como lo equinos.
3. De qué manera se ha diseñado y orientado la contratación y la ejecución de las medidas extraordinarias adoptadas, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional, a lo cual se solicita copia de los contratos ejecutados.
4. Se han coordinado y adelantado acciones con otras dependencias (Secretaria de Participación- Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Desastres del Distrito) para



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

la entrega de insumo a los propietarios de equinos en la ciudad de Cartagena, así como ayudas humanitarias debido al aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional y Distrital.

Con los anteriores interrogantes se busca establecer si existe una política del Distrito de Cartagena, frente promoción y prevención de la salud veterinaria y alimentación de los animales en situación de maltrato o abandono y equinos, en el marco de la calamidad pública decretada por el Distrito de Cartagena de Indias y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenado por el Gobierno Nacional debido a la propagación del COVID-19. De usted,

Cartagena de Indias, 02 de abril de 2020

Presentada por **OSCAR MARIN VILLALBA**, Partido Conservador Colombiano

PROPOSICION No. 073

Desde que se conoció en el país la llegada del Coronavirus, o Covid19, hemos visto que la comunidad más protegida por el Gobierno Nacional es la del adulto mayor, y nada mas ayer veíamos que el Ministro de Salud decía que estábamos en la etapa de mitigación, pero que en Colombia entre las medidas que seguirán en firme será la del aislamiento de los mayores de 70 años, por ser esta la población más vulnerable frente al virus.

Sin embargo; no conocemos en la ciudad las políticas, estrategias, que ha venido utilizado la Administración Distrital para la protección del adulto mayor, no sabemos si los centros de vida, Centros de Vida Itinerantes y Asilos, donde se acogen estos abuelitos están funcionando, si se les está dando la ayuda alimentaria que necesitan y mucho menos de ser así, con quien está operando este Plan el Distrito de Cartagena de Indias.

Vemos, que en la ciudad existen fundaciones como Dones de Misericordia, que desde hace varios años viene con convenios suscritos con el Distrito para la atención del adulto mayor, sin embargo, a la fecha de hoy, con la fundación no se ha suscrito convenio alguno para la vigencia 2020 y aun así sigue esta organización prestando sus servicios con sus propios recursos.

Por casos como el que he expuesto, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone, citar al Secretario de Participación Ciudadana para que desde la órbita de sus competencias informe:

1. ¿Cuáles son los operadores del programa de adulto mayor?
2. ¿Cuántos adultos mayores están siendo atendidos por cada operador, bajo que figura y si es en virtud de convenios se sirva allegar copias de los mismos?
3. ¿Cuál es el personal de planta y prestación de servicios, que ha destinado la Secretaria para la protección y acompañamiento del adulto mayor en medio de esta emergencia social?
4. ¿De qué manera está operando este programa?
5. ¿De qué manera se le está brindando a los adultos mayores de la ciudad de Cartagena una especial protección frente a la pandemia del Covid-19?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Igualmente, deberá citarse al Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres, para que informe sobre:

1. ¿Cuáles son las ayudas humanitarias que se han destinado para la protección del adulto mayor en la ciudad de Cartagena?
2. Dentro del censo que ha debido realizar esta dependencia para la entrega de insumos de aseo y mercados se sabe a cuantos adultos mayores se está protegiendo y/o ayudando?
3. ¿A este grupo poblacional también se le ha hecho entrega de bonos para mercado? ¿O con ellos se ha tenido la prevención de llevarles mercados ya armados a sus hogares?

Así mismo se propone invitar a las Directora de la Fundación Dones de Misericordia, al igual que a los demás operadores que deseen participar, para que comenten y expongan ante esta plenaria como están operando, bajo qué figura contractual lo vienen haciendo y qué estrategias han implementado de la mano del Distrito de Cartagena de Indias, para la protección del adulto mayor.

Cartagena de Indias, 02 de abril de 2020

PRESENTADA POR: **WILSON TONCEL OCHOA** - Concejal partido Cambio Radical.

PROPOSICION No. 074

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone se inviten a los presidentes de las Asociaciones de vendedores ambulantes, carperos y artesanos a una sesión con el fin de analizar la situación que se vive por la pandemia actual.

Cartagena de Indias D. T. y C. 02 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 075

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE E INMEDIATA CON OCASIÓN A GRAVES OMISIONES CON RELACIÓN A MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CORONAVIRUS EN CARTAGENA (BOLÍVAR).

Sin duda la necesidad urgente e inmediata de mitigar los efectos negativos generados por la pandemia del Covid-19, ocupa en la actualidad un lugar de máxima importancia en todas las ramas del poder público y en todos los niveles del poder ejecutivo del Estado, y por supuesto, es causa de miedo y preocupación, si bien no en todos, sí en la mayoría de los habitantes del territorio colombiano.

Y no es para menos: lo que está en juego no es solo el posible colapso del sistema de salud colombiano por el aumento exponencial de contagiados o una posible recesión a causa de la paralización obligada pero necesaria, sino la vida misma, sobre todo si se tiene como referencia la trágica experiencia de otros países.

Por lo tanto, y por tratarse de una situación excepcional que demanda de la administración actuaciones inmediatas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de los cursantes, en el cual, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional y el Decreto No. 440 del 20 de marzo, en el que se adoptaron medidas de urgencia en contratación estatal, con el propósito de dotar a la administración de las herramientas jurídico-contractuales que le permitiera garantizar de manera inmediata, eficiente y oportuna la debida satisfacción de las necesidades públicas, figuras que dicho sea de paso, vienen



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

consagradas en el ordenamiento jurídico Colombiano en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1.993.

Estas figuras, de gran importancia por la coyuntura de salud pública actual y que dotan a la administración pública de una eficiencia y celeridad excepcional para atender el Estado de Calamidad y de Excepción, vienen siendo desconocidas de manera arbitraria por la Alcaldía Mayor de Cartagena poniendo en riesgo la salud pública y sin tomar acciones determinantes para mitigar los efectos de la pandemia.

En efecto, la Alcaldía Mayor de Cartagena a pesar de las necesidad manifiesta, no ha realizado ninguna inversión significativa, y además, dilata y demora la entrega de alimentos como ayuda humanitaria o la contratación de albergues temporales para personas en condición de calle, pues retrasa la entrega de las ayudas hasta que alguna persona preste camiones para transportarlos o la contratación de los albergues sin ninguna justificación de fondo, como puede evidenciarse en las redes sociales del señor Alcalde; y esto solo a medida de ejemplo.

Por lo pronto, basta con señalar que no existe evidencia de que el plan de mitigación de la pandemia se esté ejecutando conforme a los lineamientos de las autoridades nacionales, esto es enfocada a la atención de la población general y no solo en la contención de casos de personas contagiadas previamente identificadas, además no se ha realizado ninguna inversión para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, ni tampoco se ha dotado a los hospitales y centros de salud públicos de la ciudad, de herramientas mínimas de seguridad para el personal de la salud y mucho menos de los aparatos médicos que se necesitarían en caso de un aumento exponencial de contagiados y por lo tanto para la adecuada atención de los usuarios, sin contar las demás decisiones y acciones que debe tomar la administración distrital con ocasión a los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y la coyuntura misma.

Con lo anterior, se evidencia que el señor Alcalde Mayor de Cartagena omite y retarda injustificadamente funciones propias de su cargo, permitiendo que se origine un riesgo grave y un posible deterioro de la salud de los habitantes del Distrito, lo que a la luz del numeral 38 del art. 48 de la Ley 734, es considerado como una falta disciplinaria gravísima. Incluso, a día de hoy Cartagena, se tiene la lamentable noticia que los casos de muerte de coronavirus, en todas, el diagnóstico llegó con posterioridad a los fallecimientos.

Con fundamento en lo anterior y en vista de que con el actuar reiterado del Alcalde Mayor de Cartagena se está poniendo en riesgo la salud pública y con ello la vida y dignidad de la ciudadanía, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, muy respetuosamente solicitamos de manera urgente su intervención inmediata y preventiva para efectos de conminar a la Alcalde Mayor a la toma de decisiones apropiadas y dentro del marco jurídico que le permite una mayor eficiencia, celeridad e inmediatez en la satisfacción de las necesidades ciudadanas actuales que demandan respuestas inmediatas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Adjuntamos la respuesta del señor Alcalde de Cartagena dada a los interrogantes presentados por el Concejal Cesar Pión González.

Cartagena de Indias, 03 de abril de 2020

Presentada por

OSCAR MARIN

DAVID CABALLERO

RODRIGO REYES

FERNANDO NIÑO

CESAR PION

LEWIS MONTERO

WILSON TONCEL

CARLOS BARRIOS

LUIS CASSIANI

KATIA MENDOZA

HERNANDO PIÑA

GLORIA ESTRADA

LILIANA SUAREZ

CAROLINA LOZANO

LAUREANO CURI.

PROPOSICION No. 076

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar información sobre el estado de los créditos públicos que está pagando el Distrito, con el objetivo de promover acuerdos con las entidades bancarias, renegociar los pagos y utilizar el dinero para la atención de la emergencia.

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 077

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, ante la emergencia sanitaria, propone convertirse en un Comité Permanente de Emergencia que abrirá la participación a los ciudadanos que deseen colocar quejas sobre la situación y así mismo, sea un gestor ante los órganos de control y la Alcaldía de Cartagena de Indias.

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de abril de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 078

Con el objeto de conocer de fuente directa del estado de la situación de bioprotección de los médicos, enfermeras, camilleros y personal afín al servicio de la salud, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone invitar en la fecha y hora en que no estén de turno y/o sea representante o delegado de los diferentes sectores de los trabajadores de los Hospitales Universitario, Maternidad Rafael Calvo, Clínica de Torices, Cartagena del Mar , Hospital Bocagrande, Clínica Blas de Ieso, Clínica del Bosque y todo el que preste el servicio de urgencia para que nos ilustren sobre cómo se está prestando el servicio en sus centros hospitalarios y si realmente gozan de los elementos de bioprotección para asistir pacientes.

De igual manera, citar al funcionario del DADIS responsable de control y vigilancia IPS para que nos relacione las visitas efectuadas a las urgencias de los hospitales y copias de las actas de visitas a esos centros en tiempos de la pandemia.

La anterior citación se efectúa con análisis constructivo para solicitar los ajustes y preservar la integridad de quienes exponen sus vidas por salvarnos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de Abril de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION- LEWIS MONTERO
POLO, Bancada de la U

PROPOSICION No. 079

Con base en los últimos acontecimientos, padecimientos y contaminación del personal médico, paramédico y afín de los hospitales y clínicas del país y de nuestra ciudad, el Concejo de la ciudad de Cartagena insta a los entes territoriales a cumplir con las carteras pendientes, haciendo uso de la facilidad de reorientación presupuestal, combinando la facilidad de rotar con recursos de regalías que le permite el Decreto Presidencial 513 de abril 2020 y la normatividad de la emergencia sanitaria.

Con lo anterior, no solo se fortalece la dotación, sino también la flexibilidad financiera para que las IPS con urgencia cancelen los salarios atrasados a sus empleados y contratados.

Además, por los motivos anteriores nos solidarizamos a sus peticiones expuestas por sus asociaciones del orden nacional para que el Presidente de la Republica, Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos de Colombia legislen y normalicen de acuerdo a sus competencias para definir un régimen especial para los trabajadores de salud, como algunas garantías existentes en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que laboren en zonas de riesgos.

Además de la misma forma, solicitamos al Gobierno Nacional defina con exactitud de una vez por todas las tercerizaciones de servicios laborales que tanto daño le han hecho al trabajador colombiano y que se le ejecuten los contratos laborales con todas las prestaciones de ley.

Consideramos también que es justo la prima especial en las zonas de conflicto armado y tiempos de pandemias para galenos y afines como reconocer las afecciones contraídas por las contaminaciones de infecciones



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

de epidemias y pandemias como enfermedad de origen laboral decisión que evaden y confunden.

Por tal razón, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus facultades legales y convocados en sesiones extraordinarias bajo la exposición de ayudar a despotencializar las consecuencias de la pandemia mediante la aprobación de unos Acuerdos que generaran recursos inmediatos para ser invertidos en tema Covid- 19, considera que los estímulos son acciones tacitas que ayudarán a seguir luchando, por lo que propone facultar para que por Mesa Directiva, teniendo en cuenta la necesidad de honrar y enaltecer a personas e instituciones nacionales o extranjeras que se hayan distinguido por sus connotados servicios heroicos en pro de la salud en la pandemia COVID 19, se otorgue la Medalla de Gran Salvador San Pedro Claver y que posterior en sesiones ordinarias se institucionalice para los que hayan contribuido de manera significativa a la asistencia en salud, los avances y perfeccionamiento de la ciencia médica, de los principios éticos y del soporte estructural que incremente las labores académicas, y que se hayan destacado por sus trabajos de investigación y elevado espíritu científico.

Como también la creación del Fondo para los héroes de la patria que fallezcan por contaminación o accidentes en la prestación del servicio asistencial de salud.

Cartagena de Indias, 09 de Abril de 2020

Presentado por CESAR PION GONZALEZ-LEWIS MONTERO POLO

PROPOSICION No. 080

Teniendo en cuenta el estado que estamos viviendo en la ciudad de Cartagena, producto del COVID-19, ante los recortes presupuestales dados por el decreto 0522 de 2020, emitido por el Alcalde Distrital donde se dan las contrapartidas presupuestales y el IPCC queda sin presupuesto para las actividades misiones a favor de la promoción de artes y cultura de la ciudad.

Que la Escuela de Taller maneja el comodato de los bienes inmuebles patrimoniales de la ciudad, a través del rubro de fortificaciones.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, pretende entregar unos incentivos para las personas del sector del arte y la cultura.

Que el Distrito no cuenta con los recursos suficientes para esas ayudas humanitarias, se hace necesario explorar nuevas fuentes de recursos que permitan apoyar a las personas que se dedican al arte y oficio promoción de artes y cultura.

Que el rubro de fortificaciones que maneja la Escuela Taller Cartagena de Indias – Ministerio de Cultura, comodato bienes inmuebles patrimoniales presenta un superhabit, que puede ser utilizado para las ayudas humanitarias e incentivos a favor del sector artístico de la ciudad de Cartagena.

Que conocemos y sabemos el alcance del rubro de fortificaciones, la destinación exclusiva para la preservación y conservación de los bienes inmuebles objeto del comodato, pero ante un estado de excepción como el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

que estamos viviendo, se hace necesario hacer una destinación diferente a estos recursos.

Que es necesario conocer el saldo de la cuenta del rubro de fortificaciones a fin de gestión y consecución de recursos para llegar e impactar de mejor manera los sectores de la ciudad.

Por lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha solicita citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Directora de la Escuela de Taller a efectos de que informe a la plenaria lo siguiente:

1. Saldo existente en la cuenta de fortificaciones comodato escuela de taller – ministerio de cultura.
2. Qué gestiones ha realizado ante el Gobierno, Ministerio de Cultura para efectos de poder apoyar al sector artístico y cultural de la ciudad.
3. Qué viabilidad jurídica ante el estado de excepción producto de la pandemia se pueden dar a los rubros de fortificaciones, para la inversión de estos recursos en este sector.

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por CARLOS A. BARRIOS GOMEZ, BANCADA CAMBIO RADICAL

PROPOSICION No. 081

Teniendo en cuenta el estado que estamos viviendo en la ciudad de Cartagena, producto del COVID-19, ante los recortes presupuestales dados por el Decreto 0522 de 2020, emitido por el Alcalde Distrital donde se dan las contrapartidas presupuestales y Gobierno Nacional autorizó a los entes territoriales la revisión para pago de las facturas de energía y gas de los estratos, a través del Decreto 0517 de 2020, artículo 7.

Que la Secretaria General del Distrito y la Oficina de Servicios Públicos Distritales manejan los temas relacionados.

Que el Distrito no cuenta con los recursos suficientes para esas actividades decretadas por el Gobierno Nacional para ayudar a las familias vulnerables de la ciudad de Cartagena y aquellos que han quedado sin la posibilidad de producir, pues son profesionales independientes, comerciantes u otro arte u oficio de forma legal.

Que mirando los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional durante el Estado de Emergencia Social y económica por el COVID-19, se hace necesario explorar estas fuentes de recursos.

Que el rubro de Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional que llega por regalías a los entes territoriales, fue autorizado para ser utilizado con miras a mitigar la pandemia.

Que los recursos de SGP saneamiento básico (acueducto y alcantarillado), son recursos que llegan también por el Orden Nacional.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Que es necesario conocer la estrategia de la administración para darle cumplimiento a la directriz del Gobierno Nacional.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias dentro de su competencia, atribuciones legales y constitucionales, puede ejercer control político a las empresas de servicios públicos donde sea socio el Distrito de Cartagena, como en el caso de Aguas de Cartagena, por lo tanto, como miras a revisar las estrategias de la empresa Aguas de Cartagena en sentido de cumplir con las directrices del Gobierno Nacional en cobro de las facturas de aguas, estrategias para efectos de revisión de los recursos de SGP (saneamiento básico, acueducto y alcantarillado), revisión del Acuerdo 022 de 2016, en razón a subsidios y contribuciones, pues se hace necesario hacer una modificación del mismo con miras a pasar las cargas subsidiadas a los recursos que se reciben por SGP, buscando en el equilibrio económico y justo, de todos los estratos de la ciudad de Cartagena.

Que a través del acuerdo:

Se solicita citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva a la Secretaria General, Oficina de Servicios Públicos:

1.Cuál es la estrategia en materia de recursos para cumplir la directriz nacional en el pago de los servicios públicos de energía y gas en cuanto al artículo 7 del Decreto 0517 de 2020 de la Presidencia de la República.

2.El estado de los subsidios y contribuciones en materia de acueducto y alcantarillado, pues hay que buscar un equilibrio entre los subsidios y contribuciones decretados por el Acuerdo 022 de 2016.

3.Las demás que estime la plenaria de la corporación

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por CARLOS A. BARRIOS GOMEZ, BANCADA CAMBIO RADICAL

PROPOSICION No. 082

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que por directriz del Gobierno Nacional en concordancia con la fase de mitigación en la que se encuentra el País, se estableció el uso obligatorio del tapabocas en el Sistema de Transporte Público y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros), donde no sea posible mantener distancia mínima de 1 metro y debido al aumento de casos

de Covid-19 en la ciudad de Cartagena de Indias, solicita al Director del DADIS y Jefe de la Oficina de Riesgo, nos responda el siguiente cuestionario:

1. Cuáles son las especificaciones científicas que deben tener los tapabocas para evitar la propagación y contagio del Covid-19.

2. Dentro de las ayudas humanitarias que viene realizando el Distrito a las personas vulnerables, informar si en el kit que entregan de alimentación y productos de aseo también incluyen tapabocas para dichas familias?.

3. Teniendo en cuenta que en la ciudad existe comercialización de un sinnúmero de tapabocas de diferentes colores, motivos; informar a esta Corporación si los mismos cumplen con los estándares necesarios para prevenir la propagación del Covid-19.

4. Informar si tienen conocimiento de la procedencia de estos tapabocas que se comercializan en las calles y donde se fabrican los mismos.

5. Informar si el Distrito emite algún permiso de salubridad a las personas que venden tapabocas en las calles? ¿Quién da el permiso? ¿Debemos recordar que el mal manejo del tapabocas puede convertirse en un foco de contagio?

6. Como es de conocimiento público, las mujeres que se encuentran recluidas en la Cárcel Distrital están confeccionando tapabocas. En este sentido, ¿informar cuáles



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

son las condiciones que debe tener una microempresa para la confección de tapabocas?

7. Tiene la Cárcel Distrital las condiciones de salud necesarias para la fabricación de tapabocas? ¿Quién dio el permiso para la elaboración de los mismos?

8. Si en años anteriores, el DADIS hacía campa en la ciudad suministrando condones, para estimular el uso del preservativo y así evitar los contagios de VIH. ¿Actualmente el Distrito hace este tipo de campañas masivas? dando tapabocas como campaña para prevenir el contagio del Covid-19?

Cartagena de Indias, 10 de Abril de 2020

Presentada por LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, CAMBIO RADICAL Y KATTYA MENDOZA SALEME, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

PROPOSICION No. 083 INFORME SITUACIÓN ACTUAL CORONAVIRUS COVID19 EN CARTAGENA

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha con el propósito de estar informado y poder generar ideas y gestiones que coadyuven a la estrategia para combatir la pandemia en nuestra ciudad, propone solicitar la siguiente información:

SALUD

- 1.** Cuántas camas Nuevas de UCI se han habilitado y están disponibles al día de hoy indicando sitio donde están ubicadas?.
- 2.** ¿Cuántas camas nuevas y sitios para el manejo de pacientes no críticos COVID19 se han habilitado y sitio donde se ubican?
- 3.** ¿Cuántos ventiladores nuevos se han adquirido en la ciudad y donde están ubicados?
- 4.** ¿Cuántas urgencias están habilitadas en la ciudad y cuantas ha visitado el DADIS en esta pandemia solamente informarnos nombre de clínica y nombre del responsable de la visita y fecha de visita?.
- 5.** ¿Cuántas ambulancias Medicalizadas activas hay en la ciudad y que entidades son responsables de cada una de ellas?

HACIENDA

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

6. ¿Cuántas muestras se han procesado en la ciudad de Cartagena (cuántas se enviaron al INS y cuántas a la UDC)?
7. ¿Cuál es la cartera especificada de cada clínica de las que presta Urgencias?
8. ¿En esta pandemia a que hospitales y/o clínicas se les ha cancelado y porque monto?
9. ¿Cuál es la gestión que se ha efectuado con los 23 mil millones para abono el crédito de los 250.000 para usarlos en la crisis?
10. ¿Qué gestiones ante los ministerios han hecho con los 20 mil millones de la multa pagada por Dow Química y qué diligencias han efectuado para incorporarlo en el presupuesto?
11. ¿Qué acciones con los recursos de regalías se han adelantado para la Red Prestadora de Servicio de Salud y otros para el COVID-19?
12. ¿Qué nuevas reorientaciones se han efectuado en el presupuesto? ¿A qué sectores se les ha quitado? ¿Cuál es el monto y a dónde han sido dirigidos, y a quién responsabilizaron del manejo?

Cartagena de indias, 11 de abril de 2020

Presentado por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ-LEWIS MONTERO POLO
BANCADA DE LA U-

PROPOSICION No. 084

ANALISIS DE CONVENIO

Aun cuando en las consideraciones de los convenios se incluye el tema de la pandemia y los decretos que declaran la urgencia manifiesta, los convenios se realizan conforme al Decreto 092 de 2017.

Y precisamente resaltan que la ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) realizará un aporte en dinero del 30% del valor del convenio, estos no serán sometidos al proceso competitivo.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Tal como lo expresó Colombia Compra eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL- 03 “la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la entidad estatal confirmar que la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ESAL tiene a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5”.

Así las cosas, para la suscripción de los convenios con aporte del 30% por parte de la ESAL debían acreditar la existencia del valor comprometido por la entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone solicitar lo siguiente a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social:

1. Aportar las certificaciones bancarias u otra equivalente en la que se demuestre que la ESAL cuenta con los recursos desde la suscripción del convenio.

Cartagena de Indias, 11 de abril de 2020

Proposición presentada por la Concejala **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal.

PROPOSICION No. 085

El Decreto Presidencial 475 del 25 de marzo de XXX ha establecido unas directrices para que los entes territoriales destinen unos recursos para apoyar el sector cultura de las artes escénicas teatro, danza, música etc. En ese sentido y teniendo en cuenta que los músicos, organizaciones musicales, grupos musicales de danza, picoteros y otros que se encuentran en estas actividades del sustento diario y la de muchas familias cartageneras que dependen de estas actividades y que en estos momentos por la restricciones implementadas con ocasión del Covid-19 no tienen la posibilidad de generar ingresos de otra forma, es indispensable que el Distrito a través del IPCC realice de forma ágil todas las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a las ayudas indicadas en el Decreto en mención. En consecuencia, se solicita que el IPCC informe:

1. ¿Qué tiene censado a la totalidad de la comunidad cultural del Distrito de Cartagena?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2. ¿Qué acciones se tienen contempladas para dar cumplimiento al Decreto 475 del 25 de marzo de 2020?

3. Dentro del censo están contempladas las organizaciones musicales como picotereros de la ciudad que de ellos dependen varias familias cartageneras.

Cartagena de Indias, 13 de abril de 2020

Proposición presentada por la Concejala **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**, Partido Liberal.

“PROPOSICION No. 086

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Presentar al Alcalde Mayor de Cartagena, Señor William Dau Chamat, adoptar propuesta de AISLAMIENTO SELECTIVO, OBLIGATORIO Y HUMANITARIO PARA LOS PACIENTES CON COVID (+), ASINTOMATICOS.

Las cifras de morbilidad 344 casos y mortalidad 30 casos por COVID19 en la ciudad de Cartagena son alarmantes, muy por encima en todos los indicadores del promedio nacional, por ello en adelante las medidas para disminuir el impacto de la enfermedad deben apuntar a la garantía de la prestación del servicio y a que cada paciente en medida de confinamiento domiciliario cumpla con el mismo, de tal manera que sea mínimo el riesgo de contagio a su entorno familiar.

Conocedores de los índices de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad y sabiendo que las viviendas de nuestra población de estratos 1, 2 y 3 en un gran porcentaje no cumplen con las condiciones físicas que ameritan para cumplir con el protocolo de aislamiento domiciliario, hacemos un llamado a



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

la administración Distrital para que garantice control en el cerco epidemiológico y el control del confinamiento domiciliario de los pacientes positivos a esta enfermedad, implementando un aislamiento obligatorio humanitario en sitio diferente a su residencia, cuyos casos confirmados en la actualidad podrían ser inferior a 120, casos cuya tasa de propagación por no contar con las condiciones adecuadas de habitabilidad podrían representar un contagio de aproximadamente 3.000 personas en el lapso de 14 días; por lo que resulta mejor desde el punto de vista costo – beneficio, asumir esta menor carga económica inmediatamente, que el impacto en un par de semanas.

Pensando en ello y adelantándonos a esto, en documentos de fecha 10 de marzo dirigimos a la presidencia de esta Honorable Corporación y de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido al Alcalde Mayor de Cartagena entre otros puntos, y expresamos la necesidad y en consecuencia solicitamos “adecuar la Red Pública Hospitalaria Distrital a fin de disponer de mínimo 200 camas de pre aislamiento para las tres (3) localidades, construcción y/o rehabilitación de espacios aislados en los Hospitales Distritales”.

1- Por todo lo anterior, solicitamos de manera urgente y prioritaria, se ponga en consideración la re apertura de los CAP – Hospitales del Pozón y Canapote en los que se habiliten camas de expansión hospitalaria que permitan a pacientes que están hoy en medida domiciliaria permanecer en ellos hasta que su prueba sea negativa y en tanto sus condiciones sean con síntomas ambulatorios. De igual manera, exhortar a los gremios de la ciudad en especial hacemos un llamado a COTELCO para que evalúen en la infraestructura hotelera quien puede poner a disposición habitaciones individuales a este tipo de pacientes de manera que frenemos el riesgo de la población de Cartagena.

2- También Exponemos la necesidad de ayudar no solo con EPP al personal del área de la salud, sino a suministrarle un KIT Alimentario reforzado al personal de servicios básicos del área de la Salud (Porteros, Camilleros, Auxiliares generales, Auxiliares de enfermería, entre otros) personal del área de la salud con bajos ingresos, alta carga laboral y que son sujetos a permanente discriminación”.

Cartagena de Indias, 5 de mayo de 2020

PROPOSICION No. 087

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar al Alcalde y sus funcionarios, analicen la propuesta de mantener un 20% de descuento para predial para todo el año 2020, estímulo que se plantea en los primeros meses de los años cursados como estrategia de recaudo por pronto pago. Las cifras arrojadas por investigación realizada por la cámara de comercio muestran quiebras e impactos negativos en el comercio y turismo que redundan directamente en los hogares.

Creemos que lo que se pretende en el ejercicio del año es mantener cupo para endeudamiento para hacer políticas fiscales anti cíclicas las cuales son necesarias en este momento para ejecutar el Plan de Desarrollo y materializar las inversiones requeridas en acciones sociales y fortalecimiento de la salud en una pandemia que se extenderá a más de un año en atención médica y apoyo económico a familias y sectores.

Como estrategia del plan para conservar el endeudamiento se propone al Gobierno Distrital par su solicitud en el Plan.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias, 6 de mayo de 2020

Presentada por CESAR A PION G y LEWIS MONTERO POLO, Bancada de la U

PROPOSICION No. 088

El Concejo Distrital en sesión de la fecha solicita al señor Alcalde el concepto si se acoge al DECRETO LEGISLATIVO 683 del 21 de mayo 2020

Con base en la emisión del decreto legislativo 683 del 21 de mayo del 2020 "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020 - 2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- El presente decreto define en su Artículo 1. “Presentación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 - 2023 que no fueron presentados oportunamente, se podrán someter por parte de los gobernadores y alcaldes a consideración de la respectiva asamblea o concejo hasta el día 15 de junio de 2020”.
- Para lo cual soportado en el Artículo 3. Aprobación excepcional de los Planes de Desarrollo Territoriales. Solamente si el gobernador o alcalde respectivo se acoge a alguno de los plazos previstos en los artículos precedentes, la asamblea o concejo deberá decidir sobre los Planes de Desarrollo Territoriales para el período constitucional 2020 - 2023, hasta el 15 de julio de 2020. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo gobernador o alcalde

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente asamblea o concejo. Si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

Señor alcalde, Bajo estas premisas y tratándose que el Plan de Desarrollo que usted ha presentado a nuestra corporación está cursando los tramites normales en cumplimiento de la norma y con base en ello estamos agendados para someter a Primer y Segundo debate acorde a la decisión de la plenaria y tiempos de ley en la semana del 25 al 30 de mayo fecha en la que culminamos el cumplimiento del estudio para el cual fuimos convocados a sesiones extraordinarias.

Como esta comisión ha visto en los medios informativos que la administración ha convocado una audiencia para exponer a la comunidad el plan y retroalimentarse y podría hacerse necesario ajustar parte de su contenido por la emergencia sanitaria, y dado que el decreto en mención en su artículo tercero deja claridad que la ampliación del termino de estudio para su aprobación solo es posible si el alcalde de nuestra ciudad se acoge a algunos de los plazos requeridos”.

Cartagena de Indias, 22 de mayo de 2020

Presentada por

CESAR PION GONZALEZ
Presidente Comisión Primera o del Plan

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Presidente Comisión de Presupuesto

CARLOS BARRIOS GOMEZ
Coordinador de Ponente Proyecto de Acuerdo No. 016

PROPOSICION No. 089

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha cita en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Secretario del Interior, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Gerente Ese Cartagena de Indias, Directora Escuela Taller y Escuela de Gobierno para que rindan informe detallado de todo lo concerniente de la dependencia a su cargo.

La presente Proposición es teniendo en cuenta la importancia de dichas dependencias en la Administración Distrital y que no fueron programadas en la presentación de los informes de conformidad con los Artículos 38 y 39 del Acuerdo 014 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo).

Cartagena de Indias, 02 de junio de 2020

Presentada por:

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presidente

PROPOSICION No. 090

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha cita e invita a las siguientes dependencias:

1. Planeación Distrital
2. CORVIVIENDA
3. Curadores Urbanos
4. Cámara de Comercio
5. CAMACOL
6. Sociedad de Ingenieros y Arquitectos
7. Miembros de la Mesa propiedad Horizontal
8. Representante de la Lonja
9. Constructores
10. Ministerio de Vivienda y Planeación Nacional
11. Personería Distrital
12. CARDIQUE
13. Consejo Territorial de Planeación

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

CUESTIONARIO

1. Que está pensando el gobierno distrital a corto, mediano y largo plazo de manera concreta y puntual para restablecer la construcción en la ciudad, si se tiene en cuenta que no está definida fecha del POT por las inconsistencias en tiempos y resultados de los productos del NEO-POT y la anulación del acuerdo 033 del 2007 por el consejo de estado que conlleva de la misma manera a invalidar circulares emitidas con base en el acuerdo mencionado.
2. Estado real y demostrable del Plan de ordenamiento territorial – PEMP, plan de acción para su realización y fecha en la cual podría presentarse al concejo y/o al ministerio de cultura.
3. Estado de la construcción en cuadro comparativo por la organización CAMACOL
4. Participación de los citados e invitados que deseen hacerlo, deben enviar su ponencia por escrito a la Secretaria del Concejo Distrital para ser anexada al acta de la reunión que será enviada al señor Alcalde.
5. Propuestas y sugerencias de los asistentes.

Cartagena de Indias, 4 de junio de 2020

Presentada por

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

Presidente de la Comisión

HERNANDO PIÑA ELLES

Secretario de la comisión

SERGIO MENDOZA

Vicepresidente

-LEWIS MONTERO-RODRIGO REYES-CLAUDIA ARBOLEDA

Miembros asesores de la comisión

PROPOSICION No. 091

“La crisis sanitaria del coronavirus obliga a realizar **cambios drásticos en la movilidad urbana**, con reducciones en el número de desplazamientos que superan el 90%, y con **nuevos criterios de distanciamiento social** para garantizar la salud, que implican un nuevo paradigma a considerar en la gestión de la movilidad de los próximos meses y años.

Ante esta situación, hay que trabajar desde ya para **garantizar la movilidad de la ciudadanía de forma segura, tanto en el transporte público como en el transporte individual, impulsando sobre todo la movilidad segura y activa** para transformar el sedentarismo del confinamiento en nuevos hábitos más saludables.

La recuperación de la crisis sanitaria estará acompañada durante muchos años por una importante crisis económica y social, por tanto, nuevamente el transporte público y, muy especialmente, la movilidad activa tendrá un papel indispensable, ya que se trata de los **modos de transporte más económicos y accesibles** para todas las personas.

A día de hoy desconocemos cuánto tiempo va a durar la pandemia ya que probablemente, hasta que se disponga de una vacuna, habrá que mantener cierto grado de distanciamiento físico. Ante este escenario, **favorecer la movilidad en medios individuales, como la bicicleta**, permitirá un retorno a la actividad de la forma más ordenada y aislada posible.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

No olvidemos tampoco que la **COVID-19**, pandemia que afecta especialmente al sistema respiratorio, **está incidiendo con una mayor gravedad en los territorios con un aire más contaminado**, hecho que corroboran ya diversos estudios científicos y universidades de todo el mundo. Por tanto, habrá que evitar a toda costa recuperar el uso previo del vehículo privado motorizado que teníamos en nuestras ciudades.

Las ciudades y territorios han estado trabajando activamente durante las últimas semanas para garantizar las **necesidades sanitarias, sociales y de abastecimiento básico** de nuestra ciudadanía. Pero ahora que algunos sectores se están reactivando, toca **facilitar también la movilidad** de la ciudadanía y a la vez conseguir que ésta sea **lo más segura posible**".



Red de Ciudades **por la Bicicleta**

Tomado de:

1. Por tal razón, se propone al gobierno distrital que de aplicabilidad al acuerdo presentado y aprobado por este Concejo sobre el Plan Maestro de la bicicleta
2. Estudio y demarque en las avenidas principales el carril de uso para los Bici usuarios
3. Active como dice la norma en los parqueaderos el porcentaje de espacios para parqueos de bicicletas.
4. Solicitar y efectuar convenios con las empresas privadas para que en sus parqueaderos o sitios de recibos si poseen áreas construir las armaduras metálicas para parquear y asegurar a la bicicleta
5. Difundir en vallas públicas y masificar el respeto por el peatón y el bicusuario y respetar la distancia de 1.5mt al sobrepasarlo.
6. Arreglar, Convenir o permitir a la empresa privada que desee mejorar las pegas de las placas, pequeños huecos etc. que garanticen la seguridad a los desplazantes.
7. Estimular el uso a los sectores deprimidos con las donaciones de luces y cascos de protección para prevenir y proteger la integridad
8. Activar y solicitar el apoyo a la organización la mesa de la Bicicleta que existe en nuestra ciudad.

¡La nota es en Bici!

Proposición Presentada

CESAR AUGUSTO PION, LEWIS MONTERO `POLO, Bancada de la U

PROPOSICION No. 092

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha cita en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Director del Colegio Mayor de Bolívar para que rindan informe detallado de todo lo concerniente de la dependencia a su cargo.

La presente Proposición es teniendo en cuenta la importancia de dichas dependencias en la Administración Distrital y que no fueron programadas en la presentación de los informes de conformidad con los Artículos 38 y 39 del Acuerdo 014 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo).

Cartagena de Indias, 04 de junio de 2020

Presentada por:

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Presidente

PROPOSICIÓN No. 093

En medio de la crisis que se vive en Colombia por Covid-19, donde ya pasaron los 31,833 contagiados, nuestra ciudad de Cartagena no es la excepción, donde según las estadísticas, es una de las principales ciudades con mayor índice de contagios.

El sector Salud no es el único afectado, y los efectos de la pandemia ya se siente en el Sector Educativo. Hay una gran preocupación en cuanto a la situación de Estudiantes de Educación Superior, en este caso los estudiantes de Universidades Privadas en niveles de pregrado y posgrado y por parte de Padres de Familia que tienen a sus hijos matriculados en colegios privados.

Las condiciones socio-económicas de cada Padre o Madre cabeza de familia se ha visto afectada, y por lo tanto hoy muchos de ellos afrontan dificultades económicas para realizar el pago del próximo semestre de este año 2020, así como continuar con el mismo valor de las pensiones de los colegios privados, se tienen que reconocer que en estos momentos no se están usando las instalaciones educativas, por lo que se reduce el gasto de funcionamiento, servicios públicos, insumos de aseo, de transporte, entre otros.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Por esa razón, ya se han pronunciado varios padres y gremios estudiantiles aclamando en este momento a las universidades y colegios privados de la Ciudad un plan de choque que les permita garantizar la continuidad en los estudios de sus hijos, y que puede consistir en alivios financieros relacionados con descuentos proporcionales a las condiciones actuales en el costo de la matrícula universitaria e instituciones tecnológicas y de la pensión mensual de los colegios privados (entre un 20% al 30%), establecer formas de pago más amplias, sobre todo en un momento en el que el sector financiero parece negarse con mayor empeño a la aprobación de créditos. Lo más preocupante es que a esta fecha, muchas universidades ya están expidiendo orden de matrícula para el próximo semestre con el agravante de que están aumentando el valor de la misma.

Otro problema que actualmente están padeciendo los estudiantes es el de la conectividad, sobre todo en los estratos vulnerables, donde no se cuentan con los recursos suficientes para un plan de datos, recargas, o demás gastos conexos. En ese sentido, es necesario que la Secretaría de Educación Distrital tome medidas y acciones urgentes con el fin de mejorar la conectividad y garantizar el acceso a una educación de calidad, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones anteriormente mencionadas.

Si bien es cierto, reconocemos que es imposible dotar a todos de las herramientas tecnológicas necesarias, no es menos cierto que dentro de las posibilidades se encuentra la del mejoramiento de las redes de conexión gratuitas, por lo que se requiere la Gestión del Distrito, para que aquellos menos favorecidos, no se vean en peores condiciones en cuanto a la educación de sus hijos.

A su vez, existen programas universitarios en donde las clases prácticas y presenciales son indispensables, como lo son medicina, odontología, enfermería entre otros. Incluso, muchos de estos estudiantes, que ya pagaron el semestre en curso, no recibieron dichas clases prácticas, lo que quiere decir que pagaron completo por materias que no se les impartieron. Ante esta situación tan particular, resulta de vital importancia la intervención y gestión de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la debida prestación del servicio, evitar abusos por parte de las Universidades y sobre todo para darle solución a esa situación, en especial a la metodología para impartir las materias prácticas a las que ya hicimos referencia, teniendo en cuenta el incremento de casos de contagio en la ciudad y que hacen pensar en la imposibilidad de clases presenciales en el corto plazo.

Cabe destacar que el Ministerio de Educación debido a la Pandemia de covid-19 ha tomado medidas y trabaja en la formulación de planes y proyectos relacionados con la Educación superior en Colombia, pero hay universidades que No cuentan con las plataformas tecnológicas y modelos pedagógicos virtuales, el cual impide el proceso formativo para cada universitario. Los profesionales de la educación hacen lo posible para llevar a cabo sus clases virtuales, pero probablemente no están capacitados para dichas clases y los más preocupante es que las Universidades no se ha pronunciado de como resolverán o cual va a ser el método para el próximo semestre de este año.

De esta manera y con el objeto de garantizar la educación superior de los estudiantes de las carreras técnicas y universitarias privadas, y de los colegios públicos y privados de nuestra ciudad, muy respetuosamente propongo a esta Honorable Corporación que se requiera a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA para que resuelva el cuestionario que a continuación se formula, así:

1. Que se remita con destino a esta Corporación el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las Entidades de Educación Superior del orden privado y Colegios del mismo orden en la ciudad de Cartagena.
2. Que se informe a esta Corporación, ¿si dentro del Plan de Choque para contener los efectos del Coronavirus en la ciudad se ha planteado desde la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Secretaría de Educación Distrital la posibilidad de realizar mesas de concertación y de trabajo con los rectores o representantes de las Universidades y Colegios Privados de la ciudad con el objeto de estudiar la posibilidad de disminución del costo de matrícula universitaria y de las pensiones mensuales de Colegios Privados, condiciones de pago flexibles, alivios financieros, congelación de precios u otras relacionadas para efectos de evitar la deserción escolar en todos los niveles del sector educativo?

3. Que se remita con destino a esta Corporación, copia del Documento de Planificación Pedagógica y la solución a las clases prácticas para carreras donde las mismas resultan significativas y de mayor relevancia como medicina, odontología, etc.
4. Que se informe a esta corporación, si desde la Secretaría de Educación se ha estudiado la ampliación de las redes gratuitas de conectividad en sectores vulnerables con el objeto de garantizar el acceso a la educación como servicio público esencial y derecho fundamental.
5. ¿Cuál es el plan de choque a implementar desde la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para evitar la deserción escolar a causa de los efectos negativos de la Covid-19 en la ciudad? Informar en detalle el plan de Choque considerado por esa Secretaría.
6. Informar a esta Corporación, ¿Cuáles son las Gestiones realizadas por la Secretaría de Educación Distrital ante el Gobierno Nacional para el fortalecimiento virtualidad como estrategia educativa ante la pandemia?
7. Qué acciones de inspección y vigilancia a realizado la Secretaría de Educación Distrital para efectos de garantizar la debida utilización de las plataformas a través de las cuales se imparten las clases virtuales que cumplan con suficiente para prestar un buen servicio, y al mismo tiempo las inversiones que han realizado las entidades educativas tanto públicas y privadas frente a este tipo de plataformas.
8. La Secretaría de Educación ya brindó la capacitación y entregó las herramientas necesarias (Computadores, Tablet, entre otros.) a los docentes para dar clases virtuales.
9. Si se está contemplado el regreso a las instituciones, ¿qué medidas sanitarias están tomando las instituciones públicas y privadas por requerimiento del Distrito de Cartagena y la Secretaría de Educación para garantizar unas medidas de bioseguridad mínimas.

Para el día del Control Político invitar a la Asociación de Colegios Privados de la ciudad de Cartagena y a la Asociación de Universidades privadas para que junto con ellos analicemos toda la problemática y podamos dar respuestas positivas a todos los cartageneros, Así mismo, Invitar a los rectores de las universidades privadas.

Por otro lado, enviar esta Proposición al Ministerio de Educación para que nos den respuesta sobre las medidas que deben adoptar las Universidades con relación al CoVID-19.

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013.

Cartagena de Indias, 4 de junio de 2020

Presentada por KATIA MENDOZA SALEME, Concejal Partido Liberal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 094

Dada las circunstancias de tener en este mes una agenda comprometida con los informes que por reglamento deben entregar las diferentes Secretarías, Alcaldías Locales, Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados del Distrito, La comisión del PLAN y la comisión de Presupuesto se permite enviar cuestionario para realizar una sesión de Comisión, y para ello solicita lo siguiente:

TEMA: IMPACTO EMISARIO SUBMARINO Y SU INTERVENTORIA

CITADOS E INVITADOS: Gerente de Aguas de Cartagena, Director de CARDIQUE, EPA, Directora Jurídica del Distrito, Personería Distrital, Procuraduría Ambiental, Contraloría Distrital, Representante de los habitantes del entorno

CUESTIONARIO PARA AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

1. Señalar y certificar a cuánto asciende lo recaudado por AGUAS DE CARTAGENA, desde 2013 a la fecha, de la tarifa del servicio de alcantarillado por costos asociados al mantenimiento del sistema para el tratamiento de aguas residuales.
2. Determinar y acreditar enviando por escrito y medio magnético debidamente certificado cuanto se ha contratado para el mantenimiento del Emisario Submarino entre 2013 y 2019. Alléguese los contratos correspondientes.
3. Informar y certificar si se ha venido contratando la interventoría ambiental del Emisario Submarino como lo determina la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE. Sumínistrese los contratos correspondientes desde su inicio hasta el día de hoy actualizados,
4. Allegar copia certificada de los informes periódicos que debe rendir la interventoría ambiental del Emisario Submarino a CARDIQUE y si es positivo copia de las entregas con fechas y certificaciones de entrega y recibido
5. ¿Se remite copia de dichos informes al Distrito de Cartagena como beneficiario de la licencia ambiental concedida en la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? anexar copia de los oficios remisorios al distrito en donde comunican la entrega de los informes mencionados.
- 6-¿Quién es el funcionario que rinde los informes trimestrales del cumplimiento de las obligaciones, impuestas en la Resolución No 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? anexar manual de funciones o copia del contrato de quien firma los informes
- 7- ¿Se ha hecho seguimiento por parte de CARDIQUE de las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que ustedes como Aguas de Cartagena S.A. realizan?
- 8- En caso positivo enviarnos copia de lo conceptuado por la autoridad ambiental y remitido a ustedes
- 9- Han dado ustedes cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por CARDIQUE? informarnos en qué términos y su aplicabilidad

CUESTIONARIO CARDIQUE

Con base en la ley 136/94 ley 1617 de 2013 y ley 1551 del 2012 el concejo distrital de Cartagena haciendo uso de las facultades legales contenidas en las leyes mencionadas en lo pertinente al control político ha citado a la Empresa AGUAS DE CARTAGENA y para ello agradecemos de su apoyo para ejercitar un buen control, por tal razón le invitamos al debate programado para el día 15 de junio a las 2.30 pm y le solicitamos la siguiente información y su participación con sus conceptos.

1. sírvanse certificarnos y enviarnos el concepto que por seguimiento efectúan ustedes a las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que debe realizar Aguas de Cartagena S.A.? En caso positivo de evidenciar las acciones de seguimiento efectuadas directamente agradecemos sírvanse respondernos si ¿Se ha vinculado al Distrito de Cartagena a los procesos de seguimiento al cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por ustedes como autoridad ambiental
2. Para ser objetivos agradecemos Allegarnos copia certificada con fecha de recibo y tiempo evaluado de los informes periódicos que debe rendir la interventoría ambiental del Emisario Submarino a ustedes CARDIQUE como autoridades ambientales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3. ¿Sírvanse apoyarnos con la copia de los informes y conceptos emitidos en el seguimiento por parte de ustedes (CARDIQUE como autoridades ambientales) de las labores de mantenimiento del Emisario Sub Marino de Cartagena que debe realizar Aguas de Cartagena S.A.?
4. Como información, advertencia o por no cumplir, preguntamos a ustedes; ¿si Se ha vinculado al Distrito de Cartagena a los procesos de seguimiento al cumplimiento de la Resolución 345 de 2001 expedida por ustedes CARDIQUE como autoridades ambientales?
5. Emitir concepto sobre lo que ha sido el emisario submarino y las debilidades que debemos mejorar.

PERSONERIA

Conclusión de las Investigaciones Adelantadas por la personería, Denuncia Habitantes de punta canoa entre otros.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

Presidente Comisión del Plan

HERNANDO PIÑA ELLES

Secretario Comisión del Plan

FERNANDO NIÑO

Presidente Comisión de Presupuesto

WILSON TONCEL

Secretario Comisión de Presupuesto

PROPOSICION No. 095

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha Propone CITAR A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA REPRESENTANTE DE SERVICIOS PUBLICOS, CONTRALOR DISTRITAL DR FREDY QUINTERO, PERSONERA DOCTORA CARMEN DE CARO Y SE INVITA AL DOCTOR RAYMUNDO **PEREIRA LENTINO** REPRESENTANTE LEGAL UT ALUMBRADO PÚBLICO.

Lo anterior, para que de acuerdo a sus competencias nos envíen información y sustenten en plenaria lo concerniente al contrato de concesión No. 9-1333889 celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y la Unión Temporal ECOSODIO S.A. – ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA del 27 de octubre – 1998 - para efectos de Control Político.

Como es de conocimiento público en diciembre de 2018, se celebró el Otrosí No 6 al contrato de concesión No. 9-1333889 ampliado su plazo hasta el 3 de enero de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2020, en dicho adicional nada se pactó sobre compromisos de inversión adicional por parte del Concesionario en el sistema de alumbrado, ni tampoco se diseñó un flujo de caja para la ejecución de la concesión durante el periodo prorrogado, por lo que se entiende que el flujo de caja valido en ese lapso, era el mismo que estaría vigente para dicha concesión si hubiere finalizado el 3 de enero de 2020.

Mediante oficio de 30 de septiembre de 2019 el interventor de alumbrado público de Cartagena, la firma QBM2, afirmó que a 31 de agosto de 2019 habían disponibles 8.473 millones de pesos sobrantes del impuesto de alumbrado público, que se habían generado como producto del recaudo afectado por los costos financieros, de energía, interventoría, administración, operación, mantenimiento e inversiones. Dichos recursos sobrantes, obviamente eran del titular del impuesto al alumbrado, que es el Distrito de Cartagena.

Posteriormente el Distrito de Cartagena, mediante comunicación del 19 de noviembre de 2019 comunicó a la Unión Temporal Alumbrado Público que la interventoría había reportado la existencia de sobrantes del impuesto de alumbrado público correspondiente a los costos de inversión que no se ejecutaron en el 2019 en virtud del modificatorio No 06 al contrato de concesión; y de los cuales podía disponer el ente territorial para la gestión de alumbrado público, por lo que la Secretaria General le requirió al concesionario para que diera instrucciones de giro a la fiduciaria que administra los recursos del alumbrado público de Cartagena, para que fueran invertidos en asuntos específicos de la gestión del alumbrado público de Cartagena.

Pese a la anterior orden, al parecer el concesionario hizo caso omiso, por lo que en diciembre de 2019, en un intento por parte del Alcalde Mayor Encargado de aquel entonces por recuperar los recursos a los que se viene haciendo referencia, se celebró un Acuerdo de Pago entre ELECTRICARIBE S.A.E.S.P. y el Distrito de Cartagena, en el que se señaló textualmente en las consideraciones que: *“pese a que mediante oficio AMC OFI 0144985 2019 del 18 de noviembre de 2019, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, solicitó al concesionario proceder a invertir los recursos de que trata el numeral anterior, dando instrucciones de pago de la deuda contraída con ELECTRICARIBE por \$5.709.071.942, el concesionario no ha procedido a ello, ni ha dada explicación alguna de tal omisión”*, por lo anterior se autorizó a ELECTRICARIBE a deducir la suma de \$11.250.000.000 del recaudo de alumbrado público que habitualmente se traslada a favor del Concesionario en virtud de la cesión del impuesto accesoria a la Concesión, y que en momento alguno faculta al Concesionario a apropiarse de los recursos que de ese mismo recaudo podrían pertenecer al Distrito como titular del impuesto, como es el caso de los sobrantes certificados por el Interventor. Dichos recursos debían ser usados para cubrir la deuda de alumbrado navideño 2018, por un monto de \$5.709.071.960, y su saldo de \$5.540.928.04 debía ser trasladados a una cuenta específica determinada por el ente territorial conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta del Acuerdo de Pago de diciembre de 2019 celebrado entre el Distrito y ELECTRICARIBE

Que, pese a que la Unión Temporal de Alumbrado Público de Cartagena no intervino en el acto celebrado, y más allá de las razones y fundamentos del Distrito para dar la autorización de deducción a ELECTRICARIBE, lo cierto es que dicha actuación, regresó al concesionario incumplido a un estatus de cumplimiento, necesario para la celebración del Otrosí No 7 el contrato de concesión No. 9-1333889. De forma que en virtud de ese acto, la Unión Temporal Alumbrado Público de Cartagena estaba en las condiciones idóneas para perfeccionar la ampliación de la concesión hasta el 3 de enero de 2021.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El 26 de diciembre de 2019, el Interventor QBM2 radicó en el Concejo Distrital una certificación en la que consta que existen unos sobrantes para el Distrito de Cartagena en el sistema de alumbrado público administrado por el Concesionario del orden de \$12.096 millones de pesos, que deben ser puestos a órdenes del ente territorial, ya que la supuesta reclamación por desequilibrio financiero promovida por el Contratista no ha sido reconocida por el Distrito, ni declarada por un Juez de la Republica, siendo improcedente su compensación directa.

No obstante lo anterior, al parecer ELECTRICARIBE no dio cumplimiento al acuerdo celebrado con el Distrito de Cartagena, según ellos por presiones del mismo concesionario, por lo que se hace imperioso aclarar si la Unión Temporal Alumbrado Público de Cartagena, se encontraba cumpliendo el contrato de concesión No. 9-1333889 al momento de la suscripción del Otrosí No 7; o si muy por el contrario, al no darse ejecución al acuerdo de pago mencionado, su estatus de incumplimiento se prolongó hasta el perfeccionamiento de la prórroga, comportando esta un acto viciado puesto que la misma fue celebrada bajo el supuesto de que el Concesionario venía cumpliendo eficazmente sus obligaciones, lo cual no podría entenderse de un contratista que se apropia de recursos provenientes de un impuesto, y que el Interventor ha certificado de forma reiterativa deben ser puestos a disposición de la entidad contratante.

Por lo anterior, solicitamos nos informe si la Unión Temporal ECOSODIO S.A. – ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA, conocida como Unión Temporal Alumbrado Público Cartagena, de forma directa o a través de ELECTRICARIBE S.A.E.S.P. puso a disposición del Distrito de Cartagena de forma previa a la celebración del Otrosí No 7 al contrato de concesión No. 9-1333889, los recursos provenientes de los sobrantes del impuesto del Alumbrado Público que en diciembre ascendían a \$12.096 millones de pesos; y en caso positivo se nos faciliten los soportes de que se evacuó tal instrucción. Este debate fue programado para inicio de año y dada las circunstancias de la pandemia no fue posible realizarlo, habilitada las sesiones virtuales nos permitimos nuevamente solicitar lo contenido y prepararse para lo solicitado por la Corporación, como entregarnos en físico y magnético todas las copias de los contratos y otros si efectuados con el Distrito y demás soportes requeridos en la Proposición.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, Partido de la U

PD. LEY 1617 DE FEBRERO 2013 ARTÍCULO 28: Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito. En los tres (3) días siguientes al recibo de la citación, el funcionario citado deberá radicar en la secretaría general de la corporación la respuesta al cuestionario en medio escrito o magnético. El debate objeto de la citación encabezará el Orden del Día de la sesión y no podrá extenderse a asuntos

PROPOSICION No. 096

Con base en los informes presentados por la Unidad de Contratación del Distrito y los similares de las diferentes dependencias e institutos descentralizados del distrito, la corporación concejo distrital de Cartagena en uso de sus facultades legales ejerciendo el control político con base en la Ley 136/94 1617 de febrero del 2013 y Reglamento Interno del Concejo ha solicitado a todos los participantes envíen copia de todas las contrataciones efectuadas con corte a 30 de mayo del 2020, con los respectivos informes de los interventores, informando los pagos efectuados a los mismos como anticipo, pagos total y liquidación de los mismos, además deben hacer llegar los contratos con los soportes y anexos de las personas contratadas con confianza legítima.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Así mismo, informarnos el número de OPS a corte de los meses enero1 a mayo 30 de las vigencias 2019 y 2020, señalando nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y tiempo de duración.

Lo anterior, obedece a efectuar un análisis para ver de qué manera podemos sugerir ajustes para la reactivación de la economía y atención de diferentes sectores agrietados por la pandemia.

DE IGUAL FORMA, SE SOLICITA LA DECISION DE LA PLENARIA PARA QUE EFECTUEMOS LAS EVALUACIONES CON BASE EN REGLAMENTO.

Cartagena de Indias, 5 de junio de 2020

Presentada por **TODOS LOS CONCEJALES**

PROPOSICION No. 097

Teniendo en cuenta que para el próximo domingo 14 de Junio de 2020, según el Reglamento Interno de la Corporación deben presentar su informe de gestión los Alcaldes Locales, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha propone cambiar la fecha de citación de los Alcaldes Locales para el día MARTES 16 DE JUNIO DE 2020".

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por Wilson Toncel Ochoa, Bancada Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 098

En el mes de Octubre del año 2017 el Ministerio de Cultura interpuso Acción Popular en contra del Distrito de Cartagena de Indias, IPCC, Promotora 47 S.A.S. y Otros, con la finalidad de advertir las posibles incidencias que podría traer consigo la construcción del proyecto “*Aquarela VIS*” a postrimerías del área de influencia del Castillo San Felipe de Barajas, monumento de interés cultural del ámbito Nacional, que paralelamente se encuentra inscrito ante la UNESCO como un bien que hace parte del patrimonio mundial de la humanidad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Como consecuencia de lo anterior, en el mismo año, la ciudad recibió una visita de asesoramiento técnico por parte del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS internacional, el cual es un órgano consultivo de la UNESCO, con el objetivo de verificar las condiciones de integridad del sistema de Puertos, Fortalezas y Conjunto Monumental de Cartagena de Indias, del cual hace parte el Castillo San Felipe de Barajas.

El proyecto anteriormente indicado, desde aquel entonces, viene siendo cuestionado a instancias judiciales y administrativas, debido al paulatino descubrimiento de múltiples irregularidades, presentes en los trámites de autorización y posterior edificación, lo que llevó a que en el año 2018, la Inspección Segunda de Policía Urbanística del Distrito de Cartagena, mediante Resolución No. 01 del 9 de Octubre de la citada anualidad, ordenara la restitución de “619,5 mts²” de espacio público ocupados irregularmente por la “Torre I” de la pluricitada edificación. Dicha decisión fue confirmada en todos sus apartes por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, a través de la Resolución No. 7589 del 26 de Octubre del mismo año, con lo cual se colige que desde esa fecha el Acto Administrativo en cuestión se encontraba debidamente ejecutoriado.

Siguiendo el orden cronológico propuesto, cabe decir que en el mes de Julio del año 2019 el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, luego de valoración realizada por ICOMOS en el año 2017, determinó “*que dicho proyecto, y en particular el edificio construido al frente del Castillo de San Felipe, altera de manera irreversible las características de la integridad del sitio*”, al tiempo que recomendó al Estado Colombiano que;

- *“Garantice que no se proceda con una mayor construcción del proyecto.*
- *Que se finalice el Estudio de Impacto del Patrimonio (HIA) del proyecto ‘Aquarela’ en conformidad con la Guía de ICOMOS con una sección específica que se centre en el impacto potencial del proyecto en el VUE de la propiedad.*
- *Y que se considere seriamente la demolición del edificio existente como una medida de mitigación.”*

Pese a la totalidad de las circunstancias hasta ahora expuestas, de cara a la magnitud de la problemática enunciada, el Distrito resolvió estudiar la propuesta elevada por la sociedad Promotora 47 S. A. S., propietaria del proyecto, en la cual, en resumidas cuentas, se proponía la realización de una nueva “perfilación” del edificio, para efectos de restituir el espacio público irregularmente ocupado y de esa manera seguir adelante con la construcción de las demás etapas del mismo.

Dicha propuesta fue objeto de sendos estudios técnicos, llevados a cabo por la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, los cuales resultaron en el informe técnico que en días pasados anunció la Procuraduría General de la Nación, del cual se concluye que el “*Proyecto Multifamiliar Aquarela - Torre I*” al día de hoy NO cumple con las normas vigentes de sismo resistencia “NSR-10”, ni las de resistencia al fuego, como tampoco es viable la realización de la mentada “*perfilación*” puesto que ello comprometería en mayor medida la seguridad de la estructura que compone el edificio.

Por último, cabe decir que en días pasados se conoció a través de una nota de prensa del periódico el Universal, que los constructores del proyecto le solicitaron al Distrito que se abstuviera de atender lo solicitado por la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Procuraduría y el Ministerio de Cultura en cuanto a la demolición del mismo, puesto que, según su parecer, son los jueces de la república los únicos encargados de ordenar cualquier fallo sobre la construcción.

Desde esa perspectiva, tenemos que al día de hoy, la problemática expuesta no solo compromete el patrimonio cultural de la ciudad, de la nación y de la humanidad, que comporta el Castillo San Felipe de Barajas, visiblemente afrentado por las repercusiones paisajísticas de dicha construcción, sino que está en juego la seguridad y la vida de centenares de Cartageneros y Cartageneras que viven, trabajan y transitan diariamente a los alrededores de dicha estructura, así como la de los que hipotéticamente llegaren a habitarla.

Las circunstancias que han sido enunciadas no dan espera, desde hace ya varios años son del conocimiento del Distrito y de toda la comunidad, y es por dicha razón que he considerado, que es el momento de que este Concejo y la ciudadanía de Cartagena conozca ¿cuál va a ser el destino de la “Torre I del edificio Aquarela”?, ¿En caso de que se disponga su demolición, de qué forma el Distrito va a garantizar su ejecución? ¿Qué medidas se han adelantado para tal fin? ¿Cuándo se pondrán en marcha dichas actuaciones? Entre otras muchas inquietudes que resuenan en la cabeza de todos los Cartageneros.

Con fundamento en lo anterior me permito solicitar a la Secretaria General, se sirva citar a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y al Secretario de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias para efectos de que comparezcan ante esta corporación en la fecha que se estime pertinente con el objetivo de absolver el cuestionario que se anexa a la presente Proposición, atinente a la materia descrita.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO

1. Sírvase indicar si a la fecha de recepción del presente documento se ha realizado desde su Secretaría gestión alguna orientada a determinar la viabilidad de la demolición de la “Torre I” del proyecto “Aquarela VIS”. en caso de que sea afirmativa su respuesta, sírvase indicar qué medidas se necesitarían para su efectiva demolición, su costo, termino aproximado de ejecución, así como el suministro de los estudios técnicos o soportes en los cuales se sustentaría dicha información.

SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA;

1. Sírvase suministrar a esta corporación copia en medios magnéticos de la totalidad del expediente administrativo correspondiente al proceso policivo adelantado en contra de la sociedad Promotora 47 S.A.S., debido a las irregularidades presentadas en el proyecto “Aquarela VIS”. De la misma forma nos permitimos solicitarle se allegue copia en medios magnéticos del Informe Técnico rendido por la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la materia en cuestión.

2. Con base en la solicitud suscrita por la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Cultura, en la cual se conmina al Distrito a ejecutar la Demolición del proyecto “Aquarela”, sírvase indicar ¿cuál será la decisión adoptada por el Distrito para efectos de ejecutar a o no dicha medida?

3. Sírvase indicar si desde su Secretaría se han tomado medidas para determinar y mitigar el riesgo que comportan las irregularidades descubiertas por la Sociedad Colombiana de Ingenieros referentes al incumplimiento de las normas de sismo resistencia vigentes en la edificación de la “Torre I” del Proyecto “Aquarela VIS”. En caso de que su respuesta fuere positiva, sírvase indicar qué medidas se han tomado o se tomarán, así como el suministro de los estudios técnicos o soportes en los cuales se sustentarán dichas medidas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4. Sírvase indicar a esta corporación si desde su despacho se han llevado a cabo medidas orientadas a materializar la restitución del espacio público irregularmente ocupado por el proyecto en mención. En caso de ser afirmativa su respuesta, sírvase indicar cuales se han ejecutado o cuales se tiene planeado ejecutar y de qué forma.

5. Sírvase indicar si a la fecha se han adelantado acciones dirigidas a ordenar la demolición de la "Torre I" del proyecto "Aquarela VIS". En caso de que la respuesta sea afirmativa, sírvase indicar que medios de ejecución se han implementado en contra del constructor, así como su avance.

6. Qué medidas y acercamientos ha tenido el Distrito con los compradores de buena fe del proyecto ACUARELA VIS y cuál ha sido su visión durante todo este proceso con el Edificio Aquarela

SECRETARIO DE HACIENDA

1. Sírvase indicar si a la fecha su Dependencia tiene conocimiento acerca del costo estimado que comportaría la demolición de la "Torre I" del proyecto "Aquarela VIS"

2. Sírvase indicar si desde su Dependencia se ha realizado gestión alguna dirigida a asegurar las apropiaciones presupuestales necesarias para financiar la demolición del mentado proyecto. En caso de que la respuesta sea afirmativa manifieste cuales son.

3. De qué forma se podrían asegurar las apropiaciones presupuestales necesarias para materializar la demolición del proyecto "Aquarela VIS", en caso de que dicha medida deba ser adelantada por el Distrito de Cartagena.

DIRECTOR APOYO LOGISTICO

1. Cuál es el plan de acción que tiene ante una posible demolición del edificio acquarela

2. Cuenta con los recursos necesarios para la posible demolición?"

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por el DAVID CABALLERO RODRIGUEZ, Concejal del Distrito de Cartagena de Indias

PROPOSICION No. 099

La Comisión del Plan se permite informar a la plenaria que ha convocado a una sesión de comisión a las siguientes personas y funcionarios para proponer la creación de una Mesa para el desarrollo de la construcción y macroproyectos de la ciudad de Cartagena "MEDECO" en esta sesión se estudiará la participación voluntaria, ideas y forma de organizarnos para



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

la presentación y desarrollo de proyectos, herramientas u acto administrativo que defina y legalice su actuación el cual deberá finalizar en un proyecto de acuerdo para institucionalizar su funcionamiento.

Personas invitadas

1. Universidad de Cartagena (Ingeniería y arquitectura)
2. Sociedad de Ingenieros
3. Sociedad de arquitectos
4. Empresas de la construcción (4)
5. 2 medianas empresas de la construcción
6. Secretario de planeación
7. Director del Epa
8. Director de Cardique
9. Camara de comercio
10. Espacio Publico
11. Representante de las juntas comunales
12. Lonja y mesa de la propiedad horizontal
13. Concejo Distrital de Cartagena
14. Asamblea Departamental

1-Presentaran proyectos a la ciudad y la Secretarias de Planeación debe adoptar e inscribir en los bancos de proyectos departamentales y nacionales

2-Emitiran conceptos sobre propuestas efectuadas a la ciudad

3-Estudiarán propuestas de las organizaciones privadas y darán su concepto al ente territorial y a la ciudad (APP-entre otros)

Cartagena de Indias 7 de junio de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U

PROPOSICION No. 100

MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE UN DEBATE SOBRE LA FACTURACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EPOCA DE PANDEMIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Con base en las afectaciones laborales, económicas y de subsistencia de las medianas y pequeñas empresas, como la de los ciudadanos que habitan en Cartagena, el Concejo Distrital haciendo uso del voto de confianza entregado por sus electores se permite CITAR A LA SECRETARIA GENERAL de la Alcaldía y su designado en Servicios Públicos, Personería, Defensoría del pueblo, Defensor de los consumidores como solicitar la presencia de los gerentes de las empresas prestadoras de servicio Agua-luz-Gas-aseo-alcantarillado, internet a una sesión pública virtual en donde analizaremos quejas de la sociedad que según algunos han duplicado su consumo, la no atención de las facilidades de pago y la afectación de cobro promediado en casas y locales cerrados por el confinamiento .

Para ello, proponemos recibir las inscripciones de los ciudadanos exponiendo su caso y enviando copia de las facturas que consideran con posibles anomalías y o errores al chat y correo que publicara la secretaria general del concejo por intermedio de la oficina de prensa y protocolo

Las empresas deben informarnos

- 1.Cuál es su cobertura debidamente explicada por estratos
2. Método y fórmula tarifaria debidamente explicadas en consumos, contribuciones, sobretasa, intereses de mora, intereses sobre tasas cobro para otras entidades, Redondeo de facturación operación de la empresa
3. Cuántos servicios cortados han habilitado en la pandemia
4. Cuántos convenios han efectuado con la ciudadanía en pandemia
5. Proyección del servicio en condiciones óptimas en años venideros
6. Que consideran que debe hacer el distrito y demás sugerencias
7. Estado del alcantarillado y demás servicios Urbanización la Sevillana (a quienes le competan)
8. ¿Si están prestando servicio en zonas de invasión?

Cartagena de Indias, 7 de junio de 2020

Presentada por **CESAR PION GONZALEZ**, Partido de la U y **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, Partido Conservador

Minuto 35:02

CARLOS BARRIOS: SUMAR el cuestionario presentado anteriormente por él, HACER UNA REVISIÓN TECNICA ESPECIALIZADA del último Acuerdo aprobado por el concejo 023 de 2016, subsidios y contribuciones

PROPOSICION No. 101

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone adicionar a la **Proposición No. 094 de 2020**, en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva al Gerente de Agua de Cartagena.

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Así mismo, solicitar al Distrito que analice la posibilidad de asumir directamente la prestación del servicio de agua.

Cartagena de Indias, 7 de junio de 2020

Presentada por **LEWIS MONTERO POLO**, Bancada del Partido de la u

PROPOSICIÓN No. 102

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO

Para efectos del control político artículo 28 de la ley 1617 de febrero del 2013, la Ley 1551 de julio del 2012 y todo el marco legal y constitucional, el Concejo Distrital siendo entidad coadministradora del Distrito propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva al Director de Valorización Distrital, Gerente de Edurbe, Gerente de la Concesión Vial, Directora del DATT y también invitar al



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Contralor General de la Republica y el Contralor Distrital de Cartagena, para que respondan el siguiente cuestionario:

Director de Valorización Distrital:

1. Rendir informe detallado del estado actual del contrato de concesión vial Cartagena en su calidad del interventor.
2. Explicar cuál del estado actual de la tasa interna de retorno (TIR) a la fecha acorde a su función de interventoría.

Gerente de Edurbe:

1. Rendir informe detallado de la supervisión realizada al contrato suscrito entre el Distrito de Cartagena y la Concesión vial de Cartagena Corredor de acceso rápido a la variante de Cartagena.

Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes:

1. Explique si a la fecha existe convenio vigente celebrado entre el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y la Concesión Vial de Cartagena el cual coloca a disposición a varios reguladores de tránsito al servicio de la concesión vial. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita adjuntar copia del contrato, valor del mismo y su alcance del mismo.

Gerente Concesión vial de Cartagena:

1. Aportar histórico de recaudo desde el inicio de la concesión mes a mes, y año a año a corte de 30 de mayo de 2020 certificado por el revisor fiscal.
2. Informe detallado del estado actual de la tasa interna de retorno (TIR) a la fecha.
3. Se explique si los meses que han dejado de cobrar los peajes a su cargo en razón a la crisis sanitaria producida por el Covid-19, serán adicionados como prórroga al contrato.
4. Informe según sus proyecciones cuando se tiene determinado la terminación del contrato de concesión.
5. Se aporte el documento que soporta el levantamiento de las talanqueras de los peajes cuando existe represamiento de vehículos en sus peajes.

Contraloría Distrital de Cartagena:

1. Aportar copia del informe de auditoría en el cual se determina que se ha alcanzado la tasa interna de retorno en el contrato suscrito entre el Distrito de Cartagena y la Concesión vial Corredor de acceso rápido a la variante de Cartagena de fecha de diciembre de 2016.
2. Con base en Artículo 267. CN El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación., solicitamos a ustedes nos envíen copia de todas las auditorias efectuadas a la Concesión vial de Cartagena y a su interventor con respecto al manejo de los recursos cobrados por peajes e inversiones realizadas en su existencia.

Contraloría General de la Republica:

1. Rendir informe detallado del control excepcional realizado por su entidad al contrato de la concesión vial y el Distrito de Cartagena.
2. Rendir un informe detallado del estado actual de la investigación de impacto nacional que se adelanta a la Concesión vial de Cartagena.
3. Rendir un informe sobre que decisiones se han tomado a la fecha de acuerdo a las diferentes denuncias presentadas en contra de la concesión Vial sobre los peajes internos Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias D. T. y C., 8 de junio de 2020

Presentada por **JAVIER JULIO BEJARANO**, Coalición Alternativa Cartagena.

PROPOSICION No. 103

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena en sesión de la fecha, propone solicitar cada una de las siguientes entidades **DESCENTRALIZADAS (IDER, CORVIVIENDA, IPCC, UMATA, TRANSCARIBE, ESCUELA TALLER, EPA, ESE HOSPITAL LOCAL)**,

Actualizado por Isabel González Arroyo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

como también a los Departamentos Administrativos **DADIS Y DATT**, respondernos lo siguiente:

I. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 1.1** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

- 1.2** Solicitamos se sirva certificar si cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcados en las categorías 7, 8, 9 y 10, cumplen con lo establecido en la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.3** Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de cada una de las personas contratadas por su Entidad, enmarcadas en las categorías 7, 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.4** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa del primer trimestre de las 2018 y 2019 enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

II INFORMACIÓN ESPECIFICA

De la misma manera, solicitamos a las Dependencias de, **IDER, CORVIVIENDA, IPCC, UMATA, TRANSCARIBE, ESCUELA TALLER, EPA, ESE HOSPITAL LOCAL**), como también, a los Departamentos Administrativos, **DADIS Y DATT**, la siguiente información:

1. Copia y relación detallada de todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos en las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio 2019); (Enero a Junio 2020), para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales.
2. Copia y relación detallada de todos los Registros Presupuestales expedidos para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales, en las vigencias (enero a junio 2018); (enero a junio 2019); (enero a junio 2020).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 3.** Copia de los informes de gestión o ejecución, de cada Contratistas de Apoyo a la Gestión y de Servicios profesionales vigencia 2020 (enero a junio), de conformidad a la enmarcado en las categorías 7, 8, 9 y 10, de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

La anterior solicitud se hace para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se celebre con personas naturales el Distrito de Cartagena de Indias y si se tienen en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley.

Cartagena de Indias, 8 de junio de 2020

PRESENTADA POR BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

PROPOSICION No. 104
SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 136/94 ley 1617 del 2013 y Reglamento Interno de esta Corporación, propone solicitar al Director de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, Doctora Martha Carvajal y a la Secretaría de Hacienda, respondernos la siguiente solicitud:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA.

- 2.1** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

En esta relación se deberá indica la dependencia o secretaria a la cual está vinculada la prestación de servicio.

- 1.5** Solicitamos se sirva certificar si cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcados en las categorías 7, 8, 9 y 10, cumplen con lo establecido en la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.6** Copia del Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, de cada una de las personas contratadas por el Distrito de Cartagena de Indias, enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.
- 1.7** Relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa del primer trimestre de las 2018 y 2019 enmarcadas en las categorías 7; 8, 9, y 10 de la Resolución 9551 de 29 de diciembre de 2017.

II INFORMACIÓN ESPECIFICA

Solicitamos a la, **SECRETARÍA DE HACIENDA**, la siguiente información:

- 2.1** Copia y relación detallada de todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos a solicitud de cada unidad ejecutora o Dependencias de la Administración, especificando las cuantías, de las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio 2019); (Enero a Junio 2020), para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

- 2.2** Copia y relación detallada de todos los Registros Presupuestales expedidos para Apoyo a la Gestión y de prestación de Servicios Profesionales, especificando las cuantías, de las vigencias (Enero a Junio 2018); (Enero a Junio 2019); (Enero a Junio 2020).
- 2.3** Copia y relación detallada de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, suscrito bajo la modalidad de contratación directa en la vigencia 2020, enmarcado en el cuadro que se relaciona a continuación, de conformidad a la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017

CATEGORIA NIVEL	HONORARIOS HASTA	PERFIL- REQUISITOS
7	\$ 4.000.000	Título profesional y postgrado
8	\$ 6.000.000	Título profesional y postgrado con más de 4 años de experiencia profesional relacionada
9	\$ 6.600.000	Título profesional más maestría y más de 4 años de experiencia profesional relacionada
10	\$ 7.200.000	Asesores de despacho, servicios especializados de alta confianza, asesorías de carácter científico, cívico, sociales, legales, económicos y contables

- 2.4** Copia de los informes de gestión o ejecución, de cada Contratistas de Apoyo a la Gestión y de Servicios profesionales vigencia 2020 (Enero a Junio), de conformidad a la enmarcado en las categorías 7, 8, 9 y 10, de la Resolución 9551 de 29 de Diciembre de 2017.

La anterior solicitud se hace para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que celebre con personas naturales el Distrito de Cartagena de Indias y si se tienen en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley.

Cartagena de Indias 8 de junio de 2020

PRESENTADA POR LA BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

PROPOSICION No. 105



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a la Directora de la ESCUELA TALLER, para que responda el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el área de formación y fortificación año 2020? Enviar acto administrativo
2. Discrimine las fuentes de financiación del presupuesto 2020 de Formación y Fortificación. Enviar copia de contratos y/o convenios de dichas fuentes de financiación, a corte 30 de mayo del año 2020.
3. Indique a esta Corporación que contratación se ha llevado a cabo con estos presupuestos (mínimas cuantías; OPS; licitaciones, convenios, entre otras.) Especificar contratista, objeto, plazo y valor de la contratación.
4. Enviar copia de las actas del comité directivo o junta directiva de fortificación y formación donde se autorizan las contrataciones y apertura de los presupuestos antes señalados.
5. Remita copia de los proyectos educativos que se encuentra desarrollando actualmente la Escuela Taller.
6. Explique y soporte como ETCAR realizó el proceso de selección de aprendices 2020. Envíe copia del documento de convocatoria oficial donde se especificaron los criterios de selección y su respectiva publicación.
7. Explique a esta Corporación cómo se determinó la población a impactar en la convocatoria de cara a los cupos a proveer en Escuela Taller.
8. Remitir a esta Corporación vinculación de los estudiantes desde el primer día de inicio de clases a la póliza estudiantil y arl.
9. Explique y soporte como se está ofreciendo o entregando el subsidio alimenticio a los estudiantes de Escuela Taller.
10. Explique las razones por las cuales firmó el otrosí al contrato de comodato No 2907 de 2017 en el que se excluyeron cuatro bienes de interés cultural hasta hace poco administrados por la Escuela Taller
11. Indique bajo qué criterios decidió aceptar la exclusión de los cuatro BIC
12. ¿Teniendo en cuenta los efectos del COVID-19, Informe a esta corporación cuantos ingresos ha recibido el Castillo de San Felipe y las tiendas de Bóveda 13 y Bonete en lo que va del año, y como han sido reinvertidos estos ingresos?, Discrimine la inversión
13. Enviar copia del plan de acción y plan de adquisición de bienes y servicios.

Cartagena de Indias, 8 de junio de 2020

Presentada por **LA BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 106

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone organizar una sesión virtual con todos los Presidentes de las Corporaciones y Presidentes de las Comisiones Accidentales con el fin de someter a consideración la constitución de una Comisión de Concejales de la Región Caribe y así interactuar con el Gobierno Nacional en la reactivación de la economía POST-COVID-19.

Esta región, la puerta comercial de Colombia, posee todas las ventajas competitivas para convertirse en la franja de mayor reactivación de la economía post-coronavirus

La Región Caribe en la mira de los grandes inversionistas, tiene que continuar siendo una buena oportunidad para que grandes empresas establezcan sus sedes y cerrar importantes negocios, en especial por su ubicación estratégica, que les permite estar a una hora de Panamá, a dos horas de la costa este de los Estados Unidos y a hora y media de Caracas, una de sus grandes fortalezas.

En el campo de la inversión, la región es muy atractiva para la llegada de capitales nacionales y extranjeros, “especialmente porque cuenta con más de 13 Zonas Francas Especiales y 9 Permanentes, con vocación industrial y agroindustrial; al igual que dispone de una buena oferta en construcción de parques industriales y de buen potencial en campos, como BPO&O y tecnologías de la información; cosméticos y accesorios de aseo, agroindustria, turismo, productos y servicios conexos a la minería y confecciones y calzado”,

La Región Caribe posee todas las ventajas competitivas para ser la perla de Colombia y fortalecer la reactivación económica. Recordamos que “En materia de exportaciones, más allá de los recursos minero-energéticos, que actualmente corresponden a un poco más del 70 por ciento, tiene con qué diversificar su estructura productiva hacia sectores de mayor valor agregado, hacia empleos mejor calificados y remunerados paralelo a la reactivación de nuestro fuerte el turismo. Reafirmamos que “En el ámbito de los servicios, el turismo es el principal sector para continuar impactando el desarrollo de la región, pero también hay buenas oportunidades para la industria de call y contact centers, salud, software y contenidos digitales”.

En el campo de la inversión, la región es muy atractiva para la llegada de capitales nacionales y extranjeros, “especialmente porque cuenta con 13 Zonas Francas Especiales y 9 Permanentes, con vocación industrial y agroindustrial; al igual. que dispone de una buena oferta en construcción de parques industriales y de buen potencial en campos, como BPO&O y tecnologías de la información; cosméticos y accesorios de aseo, agroindustria, turismo, productos y servicios conexos a la minería y confecciones y calzado”,. para apoyar alcanzar Las metas de la Región Caribe en la manifestación del pasado de alcaldes y gobernadores, que convergen hacia tener una institucionalidad pública, un solo puerto que se pueda especializar, una vocación exportadora, una sola infraestructura, un importante desarrollo turístico y cultural.

Nos permitimos solicitar la aprobación para organizar esta gran propuesta, ya que:

“El Caribe no puede seguir trabajando de forma separada, sino integrado para competir con el resto del Caribe internacional”, y se debe trabajar para ser más competitivos, con una educación bilingüe, de calidad y pertinente”.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

El Caribe cuenta con tres puertos con capacidad para mover carga suelta, en contenedor y alimentos frescos; y con toda la capacidad del río Magdalena, que se adecúa como vía para agilizar el comercio, trasladar un mayor número de carga y así bajar costos.

“El Gobierno Nacional ha lanzado en el pasado propuestas para la región Caribe, a través de la implementación de la política industrial, dentro del Programa de Transformación Productiva, como turismo de salud, moda, metalmeccánico, carne bovina, aceite de palma y lácteos, para hacer de estos unos campos ganadores en el mundo.

El Caribe tiene retos importantes en formación de capital humano y en infraestructuras terrestre y marítima, que garanticen su potencialidad para la reactivación a lo cual solicitamos la creación de esta gran comisión de la costa caribe.

Por tal razón, solicitamos a la plenaria el apoyo para organizar esta herramienta de trabajo.

Cartagena de Indias, 10 de junio de 2020

Presentada por

CESAR PION GONZALEZ

PRIMERA COMISION PRIMERA O DEL PLAN

FERNANDO NIÑO MENDOZA

COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

COMISION TERCERA O DE ASUNTOS VARIOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 107

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone solicitar al IDER la siguiente información:

1. Enviar a esta corporación un informe detallado del proceso de licitación, que tiene que ver con la vigilancia de los escenarios deportivos.
2. Enviar a esta corporación el listado de las 56 personas de apoyo a la gestión, que según información recibida en plenaria por parte de la directora del IDER, Doctora Bibiana Londoño, son los que hoy en día están prestando el servicio de vigilancia a los escenarios deportivos.
3. ¿Diga si el objeto contractual del contrato de estas 56 personas o trabajadores de apoyo a la gestión, guarda relación con el cuidado o vigilancia de escenarios deportivos?
4. Diga si el contrato de estas personas, cumplen con el Decreto Ley 356 del año 1994 y sus artículos 2,3 y 63, entre otros.
5. Diga si todas las personas que vienen ejecutando el programa de aislamiento activo en casa, a la fecha tienen contrato vigente, anexar listado de contratistas y contratos.
6. Teniendo en cuenta que es obligación del empleador, inscribir o afiliarse a los trabajadores en las respectivas ARL, con el objetivo de garantizar la seguridad de los mismos, infórmenos a esta corporación si a la fecha de inicio de labores de acuerdo a los contratos de estas 56 personas de apoyo a la gestión contaban con sus respectivas ARL, ANEXAR copia de las respectivas afiliaciones.

Cartagena de Indias, 12 de junio de 2020

Presentada por **RODRIGO REYES PEREIRA**, Partido Conservador



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICION No. 108

El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en sesión de la fecha, Propone citar en hora y fecha que designe la Mesa Directiva a los siguientes funcionarios: Director del DADIS, Director de la ESE CARTAGENA, para que respondan el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

Teniendo en cuenta los hechos anteriores, sírvase informarme lo siguiente:

1. ¿Cuántos afiliados en Salud existen actualmente en Cartagena de Indias, tanto en el Régimen Contributivo como en el Subsidiado?
2. ¿Cuántas E.P.S. habilitadas hay en Cartagena de Indias para prestar los servicios en Salud? ¿Cuáles son los nombres de dichas entidades y de sus representantes legales? Sírvase expedir copias de las habilitaciones y de los contratos celebrados con tales entidades, explicando el proceso contractual adelantado.
3. ¿Cuántas I.P.S. hay habilitadas actualmente en la ciudad de Cartagena de Indias para prestar los distintos servicios de salud que la población requiere? ¿Cuáles es la razón social de cada una de estas entidades y el nombre de sus representantes legales? ¿Cuáles son las IPS habilitadas en el Distrito de Cartagena para ejecutar el Subprograma de Salud Mental? Sírvase expedir una relación la estadística mensual de los pacientes atendidos en las mencionadas instituciones y copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
4. ¿Cuáles son las entidades que actualmente hacen auditoria al Régimen Subsidiado? Sírvase informarme cual es la naturaleza jurídica de las mismas. Sírvase anexar copia de los contratos celebrados con las entidades auditoras, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
5. ¿Qué clase de proceso contractual se llevó a cabo para el programa de atención en salud para la población vulnerable no asegurada del Distrito? ¿Con qué persona natural o jurídica se han celebrado contratos en torno a este programa? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para el desarrollo de dicho programa, en el evento que los hubiera.
6. ¿Con qué persona natural o jurídica contrató esta entidad los servicios de atención en salud para la población pobre y vulnerable no afiliada y para eventos no cubiertos con subsidio a la demanda en los niveles, II, III, y IV de complejidad en el Distrito? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
7. ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad los servicios necesarios para garantizar el fortalecimiento de la Red Hospitalaria Distrital? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados con las entidades auditoras, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
8. ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad el proceso de autorización de servicios, auditoría concurrente y auditoría de cuentas? Sírvase expedir copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

9. Sobre el Subprograma Promoción y Prevención de Salud en la Infancia ¿Con qué personal natural o jurídica contrató esta entidad para desarrollar dicho programa? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
10. ¿Qué persona natural o jurídica tiene a su cargo la vigilancia y el control del Programa de Zoonosis? Sírvase expedir copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
11. ¿Cuántos trabajadores conforman la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS? Sírvase expedirme una relación de los nombres de cada uno de los trabajadores que integran la planta de personal esta entidad, con indicación del área donde prestan sus servicios, de su formación académica (bachiller, técnica, tecnológica o profesional), el valor de su asignación salarial, incluyendo cada uno de los cargos directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial, el tipo de vinculación, ya sea libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.
12. ¿Cuántas órdenes o contratos de prestación de servicios han sido celebrados por esta entidad en la presente anualidad y cuáles se encuentran vigentes? Sírvase expedir una relación de los nombres de cada uno de los contratistas con que actualmente cuenta esta entidad, con indicación del área donde prestan sus servicios, de su formación académica (bachiller, técnica, tecnológica o profesional), el valor total de cada uno de los contratos celebrados, el término de duración de los mismos y copia de las órdenes o contratos de prestación de servicios suscritos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, y desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha, explicando el proceso contractual adelantado.
13. ¿Cómo determina esta entidad el valor de los honorarios para sus diferentes contratistas? Sírvase anexar copia de la tabla de sueldos y honorarios que establece los salarios de sus funcionarios y los honorarios de sus contratistas.
14. ¿Con cuántas ambulancias propias cuenta el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS? ¿Cuántos vehículos de este tipo tiene contratados esta entidad? Sírvase anexar copia de los contratos celebrados para la prestación de este servicio, en el evento que los hubiera, explicando el proceso contractual adelantado.
15. Sírvase expedirme una relación de cada uno de los Centros de atención primaria que tiene la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
16. ¿Qué estrategias ha implementado esta entidad para cumplir con el objetivo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, de conformidad con la Resolución No. 429 de 2016?
17. ¿Diga cuántas personas a la fecha han fallecido por COVID-19, en la ciudad de Cartagena?
18. Diga cuántas personas a la fecha están contaminadas por COVID-19 en la ciudad de Cartagena y qué está haciendo esta entidad, para minimizar la curva de contaminación.
19. Diga cuánto ha invertido esta entidad, para el tema de prevención y no propagación del COVID-19, especificar los contratos.
20. ¿Diga qué gestiones se han hecho para el saneamiento de las deudas del sector salud, y que gestiones se han hecho para aplicar a la Ley de punto final?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

La información y documentos que solicito mediante el presente libelo corresponde a los períodos comprendidos entre el 1 de enero del año 2020 al 30 de mayo del 2020.

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2020

Presentada por BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
Concejal RODRIGO REYES PEREIRA

PROPOSICION No. 109

1. NORMAS Y PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL TEMA:

- El Artículo 99.8 de la ley 142 de 1994 señala que la transferencia de los recursos debe hacerse en un plazo no superior a 30 días contados desde la misma fecha en que se expida la factura a cargo del municipio.
- El artículo 1628 de Código Civil señala que en los pagos periódicos la carta de pago de tres períodos determinados y consecutivos hará presumir los pagos de los anteriores períodos, siempre que hayan debido efectuarse entre los mismos acreedor y deudor. Esto quiere decir que, en obligaciones periódicas como el pago de subsidios, se presume que el pago siempre se imputa a la obligación anterior, y no al posterior.
- Según el artículo 1653, si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.
- Según el Decreto 1077 de 2015, para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora.
- De acuerdo con la ley 1977 de 2019, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0098 de 2019, para que los municipios mantengan la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP APSB) se requiere que antes del 30 de abril de cada año, acredite en las plataformas SUI y FUT haber pagado la totalidad de los subsidios facturados por las empresas de servicios públicos en la vigencia anterior.
- Según el Concepto 327 de 2016 de la SSPD, *“de conformidad con lo señalado en el precepto citado, la transferencia de recursos destinados a subsidios, debe efectuarse a través de la suscripción de los contratos pertinentes, por lo cual es claro que la celebración de los mismos es una obligación legal, cuyo incumplimiento no puede servir de excusa a los municipios o a las empresas, para infringir su obligación constitucional y legal de otorgar o aplicar tales subsidios, puesto que tales recursos se encuentran constitucionalmente protegidos y destinados a un fin específico. Por tal razón, si los recursos han sido apropiados por el municipio, y el prestador a través de una cuenta de cobro o de una factura, le solicita el giro de tales recursos, es obligatoria la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido.”*

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA

- Durante el 2019 se generaron aproximadamente \$12.465.179.720 en subsidios de acueducto y Alcantarillado.
- El Distrito celebró con Aguas de Cartagena un acuerdo para la transferencia de estos subsidios dentro del primer trimestre de 2020.
- La empresa Aseo Urbano S.A.E.S.P, (Veolia) actualmente tiene interpuesta demanda por \$7.113.812.302 más intereses contra el Distrito por concepto de subsidios de la vigencia 2019.
- Que, en vez de proceder al pago de la obligación vencida del 2019, la Administración actual hace pagos a los subsidios generados en el 2020, con respecto a los cuales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

puede celebrar con nuevo contrato de transferencia estableciendo plazo para pago antes del 31 de diciembre de 2020 o en su defecto para que dicha obligación sea exigible en el 2021.

- La omisión en el pago de los subsidios de la vigencia 2019 pone al Distrito en riesgo alto de pérdida de los recursos del SGP APSB de acuerdo con la Ley 1977 de 2019, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0098 de 2019

CUESTIONARIO PROPUESTO

1. Suministre una relación de los pagos hechos por el Distrito de Cartagena durante las vigencias **2016, 2017, 2018 y 2019** por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones, a cada empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estableciendo fecha de desembolso, el valor de cada pago y el periodo al que correspondía el mismo.
2. Suministre relación de las obligaciones vigentes entre el Distrito de Cartagena y cada empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones, discriminando el periodo que se adeuda, el valor del mismo y la edad de la obligación.
3. ¿El Distrito de Cartagena fue certificado en el año 2019, con respecto a la vigencia 2018 para administrar los recursos del SGP APSB? En caso de ser positivo, señale si la Alcaldía de Cartagena pudo demostrar ante la Superservicios haber hecho los pagos del déficit de subsidios y contribuciones de la vigencia certificada.
4. Señale si el Distrito de Cartagena pudo cumplir con la obligación de reportar ante el FUT y el SUI antes del 30 de abril de 2020, haber hecho los pagos por déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019.
5. En caso que el Distrito de Cartagena no haya acreditado ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los pagos de déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019, ¿Cómo se evitaría la administración la pérdida de la administración de los recursos de SGP APSB y las competencias para administrar los servicios públicos domiciliarios que pasarían a cargo de la Gobernación de Bolívar?
6. Explique las razones por las que se ha preferido pagar facturas del déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2020, las cuales pueden ser objeto de acuerdo de pago antes del 31 de diciembre del año en curso, o incluso, acordar su cancelación para la vigencia 2021, que cubrir la liquidación del déficit adeudado de la vigencia 2019; cuando es de ésta que depende que el Distrito mantenga la administración de los recursos del SGP APSB, a lo que se suma la existencia de una obligación clara de transferencia a ACUACAR en un contrato que garantiza el giro de los subsidios causados en el 2019 en el primer trimestre de 2020, y una demanda con mandamiento de pago de la empresa VEOLIA.
7. ¿A cuánto ascienden los intereses causados con las empresas ACUACAR y VEOLIA por el no pago de las facturas del déficit entre subsidios y contribuciones de la vigencia 2019?
8. **Informar si las Empresas de Servicios presentaron el Estado de Cuenta conforme la regulación actual a corte 15 de junio de la vigencia 2020.**

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2020

Presentada por FERNANDO NIÑO MENDOZA, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Adicionada por CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ, Partido Cambio Radical



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Me gustaría no solamente sean las empresas veolia sino también PACARIBE, todos los operadores de aseo en este momento, y sea en ambos sentidos con Aguas de Cartagena, es decir acueducto y alcantarillado.

No solamente sea la vigencia 2019, 2018, sino también 2016 y 2017, así mismo, conocer el estado de subsidios y contribuciones, es importante **conocer si ya las empresas de servicios presentaron el estado de cuenta que conforme a la regulación actual debe ser a corte 15 de junio de la vigencia 2020,**

PROPOSICIÓN No. 110

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, que teniendo en cuenta que el Secretario de Infraestructura no tenía clara la metodología y para ello, es pertinente que se prepare mejor para la Rendición de su informe, se solicita que su presentación sea aplazada.

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por RODRIGO REYES PEREIRA, Partido Conservador Colombiano



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 111

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha propone, que teniendo en cuenta los problemas técnicos presentados durante el desarrollo de la Rendición del Informe de Gestión del Gerente de Espacio Público y Movilidad, se propone que la presentación sea reprogramada para el día 18 de junio de 2020.

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por LEWIS MONTERO POLO, Partido de la U



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PROPOSICIÓN No. 112

Constancia de advertencia y solicitud e información

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone solicitar a la Directora (e) del DADIS, doctora Johana Bueno, responder por escrito el siguiente cuestionario requerido para el Control Político con base en la Ley 1617 artículo 28 Control Político y Reglamento Interno del Concejo, recordándole que esta información debe hacerse llegar tres días de recibir la solicitud:

1. Discriminar y anexar copia del contrato del personal contratado por OPS y seleccionado el informe mes por mes discriminado por meses, objeto del contrato, tiempo del contrato, monto del contrato (Meses de Enero-febrero-marzo-abril-mayo y a corte de junio 15)
2. Listado del personal de Planta cargo que ocupan, salario devengado, antigüedad y copia del manual de funciones de los cargos existentes.
3. Cuántas cuentas y de qué prestadores han auditado para el pago de servicios de salud para lo cual deben especificar solicitud de cobro, glosas efectuada, radicado de la solicitud, radicado de la auditoria y radicado de las enviadas a Tesorería para pago.
4. Copia de las actas de visitas a las IPS públicas y privadas en los meses de 1 enero a 15 de junio del 2020
5. Relación de los pacientes Ubicados por el CRUE en la solicitud de camas, especificar solicitud Hora y día, Hora, y día de la asignación de cama, centro médico (IPS y o hospital) asignado.
6. Relación con nombres de los solicitantes o pacientes, fecha hora día y razón de las ambulancias solicitadas al CRUE de enero a junio 15 del 2020.
7. Relacionarnos día por día desde el primer caso positivo de COVID 19 en Cartagena hasta 15 de junio del 2020 Cuantos pacientes infectados por día, cuántas pruebas nasofaríngeas efectuadas por día, cuántos muertos especificados por día,
8. Copia de los contratos, convenios y oficios remisorios donde acusen el envío de muestras a las diferentes instancias de dx de pruebas nasofaríngeas Covid-19.
9. Copia de los contratos o convenios para las pruebas rápidas y cuántas se han efectuado día a día relacionando pacientes, especificar si el método es sangre venosa o punción digital.
10. Relación de la cartera que adeuda especificando las IPS que han solicitado su cobro.
11. Auditoria, vigilancia, o supervisión a efectuado a la ESE Cartagena de indias y copia de los oficios remisorios y actas de visitas desde 1 enero a junio 15 del 2020
12. Estado y acta de visitas de los puestos de salud de los corregimientos y copias de los contratos del personal de salud asignado desde el 1 de enero a 15 de junio del 2020
13. Cuántas personas y tiempo de cumplimiento se esperaba aplicar las diferentes vacunas y cuantas han aplicados especificar por vacuna y cumplimiento con corte a 15 de junio del 2020
14. Informe del estado nutricional de la niñez de Cartagena a corte 15 de junio del 2020.
15. Especificar cuantos pacientes están hospitalizados por COVID-19 identificando el Centro Asistencial donde estén hospitalizados



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION, LEWIS MONTERO POLO, BANCADA DE LA U

PROPOSICION No. 113

ASPECTO TECNICIOS PARA LA REACTIVACION DE LAS PLAYAS

Contexto:

REACTIVACION ECONOMICA, USO DE PLAYAS Y ESPACIO PÚBLICO GARANTIA DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y DE EXPLOTACION COMERCIAL EN LAS PLAYAS URBANAS Y RURALES Y ZONA DE BAJAMAR RESOLUCIÓN No. 7579 DE 26 DE FEBRERO DE 2020- OFICIO 3 DE JUNIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone, Citar en Hora y fecha a los siguientes funcionarios: Secretario de Planeación Distrital, Secretario del Interior, Distriseguridad, Gerente Espacio Público, Director Gestión de Riesgo Distrito, Director EPA-CARTAGENA, Secretaria General Distrito de Cartagena, Corporación de turismo de Cartagena de Indias, Alcaldes locales con jurisdicción de playas y Personería Distrital

Así mismo, Invitar al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios-Dr Diego Fernando Trujillo Marin, Procurador Provincial Guiovaldo Florez - Supreintendencia de Industria y Comercio, Camara de Comercio de Cartagena de Indias, Cotelco, Asotelca, Dimar-Capitan de Puerto de Cartagena, Procuradora Ambiental y Agraria Seccional Bolívar – Dra Mayelis Chamorro, Cardique-Dr Ángelo Bacci, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Parque Corales del Rosario.

PARA QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS RESPONDAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

El Distrito de Cartagena de Indias, reglamentó las playas del distrito mediante el Decreto 1811 del 31 de diciembre de 2015, en este sentido, se deberá responder en concordancia con lo indicado por el oficio No. E-2020-015377-002306 del 3 de junio del Señor procurador Provincial de Cartagena de Indias, al reactivar la economía de las playas, especialmente lo relacionado a:

1. ¿Cómo se ha planificado la caracterización y Señalización de las Playas -Vigilancia y Seguridad adicional a lo indicado en el Decreto 1811 de 2015?
2. ¿Qué modificaciones del Decreto 1811 de 2015, se han aplicado a la Reglamentación de su uso y Regularización de las actividades, durante estos 5 meses, en relación al COVID-19?
3. Como se tiene previsto la protección efectiva y Real del Medio Ambiente en Zonas de Playa y Bajamar-(Plan de Manejo Ambiental) en las playas urbanas- rurales e insulares?



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4. Cuantos Comité de playa se han realizado en la vigencia del 2020, y copia del listado de asistencia, como de las respectivas actas y cumplimiento de compromisos.
5. Como se está planificando con la Definición y Control de la Capacidad de Carga de las Playas, garantizando el aislamiento, la Protección Efectiva y Real de los usuarios de los servicios y/o Servicios de Asistencia Médica y de Primeros Auxilios, Servicio de Ambulancia Marítima, Servicio de Rescate y salvavidas como actividades (para Turistas),
6. ¿Cuál va hacer la metodología y forma efectiva del control real de Embarcaciones de Turismo y Motonaves de Recreación?
7. ¿Cómo están manejando el Control Sanitario Efectivo y Real e Higiene de consumo de Bebidas y Alimentos?
8. ¿Cuáles van hacer los horarios establecidos para las playas tanto las urbanas, rurales e insulares, como operara la seguridad y el Control como vigilancia?
En los casos particulares de Playa azul, Boquilla, Playa Blanca y Barú-
9. ¿Cómo se tiene previsto la reactivación y cuál es el Plan de Acción?
¿Ya se adelantó los operativos de restablecimiento del Bien de uso Público en Playa Blanca?

Es bueno informar que independiente a que los protocolos los definan en algunas situaciones el orden nacional dependiendo del comportamiento de cada región, estamos en la obligación de tener ya definido distintos escenarios que nos permitan ganar tiempo para cuando se dé la orden de reapertura, no pueden existir excusas de no existir informes porque no somos los competentes de la orden. Esta es una región plena de turismo, pobre y angustiada que invita a ir un paso adelante en preparación para la reactivación de sus servicios.

Cartagena de Indias, 17 de junio de 2020

Presentada por CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, Partido de la U